

TEODORO ROSALES QUEVEDO

HISTORIA
DE LA
HEREDAD DE AGUAS
DE
ARUCAS Y FIRGAS



Nuestro agradecimiento a la Heredad de Aguas de Arucas y Fargas
por su colaboración.

Ediciones de la "Casa de la Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Arucas

- 1.977 -

TEODORO ROSALES Y SU EPOCA

(1889 - 1966)

Como aruquense y como nieto del autor considero un honor prolongar esta obra de Teodoro Rosales, la cual es la primera que ve la luz pública, aunque espero que no sea la última. Hay otras dos que me parecen de un interés incluso superior a la actual, *La Historia de Arucas y Memorias de un Memorión*. *La Historia de Arucas* es evidente que es importantísima no sólo para Arucas sino para la historia general de Canarias. *Memorias de un Memorión* es la autobiografía de Teodoro Rosales escrita en un estilo ameno y suelto, y en la cual desfilan innumerables personajes de Arucas y Las Palmas de finales del S. XIX y primeros del S. XX, así como las costumbres de la época en las islas Canarias. Yo me he valido de esta autobiografía para presentar aquí la figura de Teodoro Rosales, de manera que los entrecorillados son palabras de este insigne aruquense.

La Historia de la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas es una obra de investigación, por lo que carece de ese estilo suelto y agradable de la autobiografía, como el lector tendrá la ocasión de comprobar. La documentación de la Heredad de Arucas y Firgas comienza en la página 12 del Manuscrito de la Heredad, año 1710, comprobándose en el Borrador del Resumen General de Juntas y Acuerdos, página 31, Libro I. Esta es toda la referencia que Teodoro Rosales nos hace de su investigación, posteriormente comprobada por un experto al que le damos las gracias desde aquí, pues no hace llamadas ni pone notas en la elaboración de esta Historia. ¡Eran otras épocas y otros estilos!

INFANCIA EN ARUCAS (1889 - 1902).

“Yo nací -de esto sí que no me acuerdo- a la 1 de la tarde el 20 de Abril de 1889, en la casa de mis abuelos maternos, D. Pedro Quevedo Espino y Dña. Rafaela Ferrera González sita en la plaza de S. Sebastián (hoy de León y Castillo) de la entonces villa de Arucas, actual ciudad de Arucas. Fueron mis padres D. Blas Rosales Batista y Dña. Rosario Quevedo Ferrera”. Los abuelos paternos de D. Teodoro fueron Ignacio Rosales Suárez y Dña. Francisca Batista Cabrera. Teodoro Rosales tuvo seis hermanos: María, Cándida, Blas, Pedro, José y Juan. De los cuales viven María y Pepe Rosales. Antes se usaba mucho el Don. A Teodoro Rosales lo conocía todo el mundo por D. Teodoro, recuerdo que aún tengo en la mente. El padre de Teodoro era comerciante, socio de la razón social “Pantaleón Quevedo y Hermanos”. ¡Todo quedaba en familia!. Más tarde, los padres de Teodoro se trasladaron de la casa “abuelicia” al número 5 de la calle de S. Sebastián, hoy 3 de la calle de la Cruz. La fecha de este traslado no se sabe exactamente cual fue, pero desde luego ocurrió en los primeros años de Teodoro Rosales. El primer recuerdo que el autor tiene de esta casa es que, al poco de trasladarse a ella, en 1.893, se produce en Arucas una terrible epidemia de Crup en la que murieron todos los chicos atacados por ella, excepto Teodoro, que también fue atacado. La impresión fue tan grande que nuestro autor exclama: “He considerado mil veces cuán ingrata es la Humanidad que no ha levantado en cada pueblo, en cada barriada, en la mas insignificante agrupación de viviendas, una estatua de oro, orlada de las más preciosas piedras, y siempre rodeada de las más hermosas flores, a esos dos excelsos bienhechores de la Humanidad que se apellidaron Pasteur y Roux, cuyos nombres deben saber pronunciar, desde que comienzan a hablar todos los niños del Planeta, sean de la raza o nacionalidad que fueren, y entre las más exuberantes coronas de flores, en cada casa y en el lugar máspreciado de ellas, grabada esta frase, también excelsa:

LOOR, GRATITUD ETERNA A LA SEUROTHERAPIA

Mientras todos los humanos no llevemos ésto a la práctica no somos otra cosa, ni merecemos otros calificativos que el de "INGRATOS".

Teodoro Rosales, sin embargo, fue operado de traqueotomía por los doctores D. Joaquín Blanco Sepera, de Arucas y D. Luis Millares Cubas, de Las Palmas, el 28 de Diciembre del citado año de 1893. "D. Joaquín y D. Luis. ¡Cuánta abnegación, cuánto sacrificio a mi servicio! A mi posteridad lego este gran recuerdo y la gratitud mía para ambos".

A pesar de todo, éste fue el segundo recuerdo que Teodoro Rosales tuvo de su infancia. El primero es el de un viaje en "ferrocarril", o sea, el del Tranvía a vapor que iba de Las Palmas al Puerto. Y lo recuerda bien porque era tan pequeño Teodoro que el Tranvía le asustó enormemente hasta el punto de tener que pararlo para que sus padres lo bajaran.

Los primeros contactos con la cultura los tuvo Teodoro Rosales en la escuela particular de D. Isidro Brito, en la calle Herrería, de Arucas. Escuela que pocos años después sería adquirida por D. Vicente Díaz Quevedo, de Las Palmas.

El tal D. Vicente debió causar profunda huella en el niño Teodoro por lo que nos cuenta de él. Iba todas las noches el maestro a casa de Teodoro Rosales a jugar una partida de napolltana con D. Blas Rosales, el sacerdote D. Juan Francisco y D. Juan Suárez Rodríguez (Juanito Suárez). Mi abuelo describe así a su maestro:

"Era D. Vicente persona culta, religiosa y de las mejores costumbres. Vestía con la solemnidad propia de aquellos tiempos para su cargo".

"D. Vicente macarrón,
Bombo, Levita y bastón".

Nos decíamos a bajita voz.

En la calle generalmente vestía de chaqué (levita), bastón y sombrero hongo (bombo). Las clases que mas me gus-

taban eran la de Doctrina-P. Ripalda, y la de Geografía-texto de Paluzzie, a que he sido tan aficionado”.

Este es su primer y definitivo contacto con la materia que será su preferida toda la vida: la Geografía. A ella dedicará D. Teodoro su vida en la enseñanza a los alumnos de la Escuela de Comercio de Las Palmas, y en el estudio asiduo, teórico y práctico. Su amor a la Geografía lo expresaría también en los numerosos artículos que escribió para diferentes revistas nacionales y extranjeras, siendo miembro de la sociedad americana “National Geographic”. Sin embargo, dejaremos estos detalles para más adelante. Sigamos con la juventud de Teodoro Rosales, que puede muy bien ser la de muchos otros contemporáneos suyos, nuestros abuelos aruquenses.

La escuela de D. Vicente vino a menos cuando el Licenciado en Filosofía y Letras D. Antonio González Hernández, “el orejudo”, abrió el colegio de S. José en colaboración con las más importantes familias de Arucas, en el Mirón. El colegio se destinó a 1.^a y 2.^a enseñanza y los alumnos de la escuela de D. Vicente y la de Juanito Afonso se “quitaron” de estas escuelas y fueron al Colegio de Mirón. Sin embargo, Teodoro no se quitó y permaneció con D. Vicente hasta el final. En Arucas existía, además, una escuela pública de varones, “la escuela del Rey”, que dirigía D. Cayetano Méndez, “pobre hombre, de traje raído, mal pagado y... con mas hambre que un maestro de escuela”. Estos eran los tiempos de la guerra de Cuba, “acontecimiento que trajo el pánico a las islas por la creencia de que los yankis vendrían a las costas españolas y, de paso, arrasarían las islas canarias. En Arucas se movilizaron los reservistas y se organizaron grupos de vigilantes nocturnos en las costas. “No sé qué hubieran hecho estos vigilantes, si hubiesen oído el más leve tiro. Las patas dándoles en... el culo les habrían trasladado a la Cumbre de una sola carrera”.

Terminada la guerra de Cuba el 2 de Julio de 1898 fueron desmovilizadas las reservas y desapareció la guarnición de Arucas.

Poco antes de la guerra de Cuba hay dos hechos notables en la vida de Teodoro Rosales. Uno, el traslado al Cortijo de Teodoro y sus dos hermanas, María y Cándida, con motivo de una epidemia de tosferina que padeció Arucas en aquel entonces. El Cortijo era la casa de los abuelos maternos de Teodoro. El otro hecho fue la creación en Arucas de la Congregación de S. Luis Gonzaga. Este fue un acontecimiento que rompió la monotonía de Arucas, aunque por poco tiempo. Organizó la Congregación el presbítero D. Juan Francisco González, a base de la chiquillería de la escuela de D. Vicente y de la de Juanito Afonso. "Arucas estaba admirada, estupefacta y "epitada" con la gran idea de D. Juan "Gochafisco". Al poco de crearse se disolvió esta Congregación debido a la desaparición del colegio de D. Vicente. Y añade Teodoro: "De milagro me libre yo del Seminario y de ser hoy cura, quién sabe si un Obispo".

Los juegos de la época de Teodoro Rosales, entre los niños, eran muy inocentes. Jugaban a los curas, a los soldados, a las cometas y al trompo. Los niños también jugaban a la recitación de los apodos de los mayores. Así, por ejemplo, repetían:

"Mochos, Traperas, Morrengos,
Matacabras, Chivirines,
Tadeos, Molkes, Pelaos,
Cambados y Sajorines.
Gagos, Sibilas y Pechos,
Largos, Chés y Brinquines,
Pijas, Rubios y Ruanos,
Blancos, Verdes y Pizquines.
Bragadas, Flamencos, Claros,
Merejos y Avinculados,
Tolentinos, Contoneos,
Negros y Sancochaos".

Otros juegos infantiles en la Arucas de nuestros abuelos, padres de muchos lectores, eran: los botones o juego de la arrima; los boliches y la "Piola", "Pincha la Uga" y "A la una, la mula".

Los viajes a Las Palmas en la época infantil de Teodoro Rosales eran todo una odisea. Los coches eran, naturalmente, de caballos. En Arucas había tres empresas: la de Juanito Hernández, en la calle de Sol (hoy Pedro Marichal), la de Mateo y la de Ruiz, ésta última con sede en el callejón de Moreno. El único coche particular era el de la familia de Teodoro Rosales, utilizado para los viajes comerciales a Las Palmas. Como el coche lo usaba, sobre todo, D. Pantaleón Quevedo, le llamaban “el coche de D. Pantaleón”. Los coches se dividían en las siguientes clases: “victorias” (coches distinguidos), las jardineras (ligeros) y el charabán, modelo del coche “di horas”. También existía la tartana pero “esa era cosa de Las Palmas, utilizado por juerguistas y bacantes para sus viajes y trapi-sondas”. Que el viaje era duro se desprende de que, “la primera cosa al llegar a la “sudiá” al bajar del coche, era echar mano al pañuelo y restregarse con él la cara, pescuezo y orejas, y sonarse fuertemente para quitarse la gran cantidad de polvo recolectado durante la travesía. El pañuelo quedaba de color gris o amarronado. Luego, sacudirse la ropita y los zapatos, aunque se llevara cubrepolvo. Casi toda la gente, harta y cansada del coche, bajaba de él en el comienzo de Triana, y luego el carruaje seguía hacia su... garage, “la cuadra”. Los coches salían de Arucas a las 7 de la mañana, y de Las Palmas a las 3.

EN LAS PALMAS Y OTROS LUGARES

1904. En este año Teodoro Rosales va a estudiar a Las Palmas, en el colegio de la Soledad, donde se inicia en los estudios de Comercio. Fue éste, pues, un año decisivo en la vida del que sería posteriormente profesor de la Escuela de Comercio de Las Palmas desde los comienzos de este centro hasta la jubilación de Teodoro Rosales. Estudiar Comercio fue algo que le sugirió el director del Colegio de la Soledad D. Santiago Sánchez. El colegio estaba en la calle Domingo J. Navarro, 32, y su compañero de pupitre fué el también aruquense Paco García y García.

La vida de Teodoro Rosales a partir de aquí transcurre ya menos en Arucas y puede resumirse diciendo que pasó

del colegio de la Soledad, de Las Palmas, a la Escuela de Comercio de Sta. Cruz de Tenerife, con el fin de completar los estudios mercantiles y graduarse como profesor mercantil, con las mejores notas, el año 1910. Las calificaciones fueron: Grado de Contador Mercantil, Sobresaliente, Junio 1908. Grado de Profesor Mercantil, Sobresaliente, Junio 1910.

Una vez acabada la carrera, entre 1910 y 1914, Teodoro Rosales se dedica a una de sus mayores aficiones, aparte de los caballos, viajar. ¡No por casualidad fue profesor de Geografía en la Escuela de Comercio de Las Palmas! El primer viaje fue a la Península. Un viaje interesante, cargado de anécdotas, como encontrarse en Madrid con el automóvil del Marqués de Arucas, o la reunión de canarios en el Café Universal, también de Madrid, y el “Hotel Nuevo de Canarias” de la misma villa y corte.

El segundo viaje lo hizo en 1913, por la Agencia Cook, al extranjero. Londres, Amsterdam, Hamburgo, Colonia, el Rin, Bélgica y París, especialmente.

Londres le gustó mucho, como expresa en estos simpáticos versos:

“¡¡Londres!! Ciudad inmarcesible,
Mas que infinitesimal,
En tí todo es colosal,
Descomunal y factible,
Tu eres grande como el mar.
¡Oh! The Strand, bella avenida.
¡Oh! Frondas de Hyde Park,
¡Oh! La bella perspectiva
Que se ofrece en Marble Arch
Dulces jardines de Kev
Rica calle del Regent
Do compra la gente bien
mas no con dinero few”.

Teodoro tuvo en Londres, ¡como no!, una simpática aventura que describe así:

“Yo recuerdo a Rosa Noble
La mas bella I have seen
Era hercúlea cual roble
Y me trastornó el magín
Cuando fuí con ella al sobre.
Y cuando naked la vi
Y admiré su hermoso body
Canté un íntimo melody
Ohí, When I be in bed with tíj”

Es una pena no poder extenderse en mas detalles sobre la vida y la época de Teodoro Rosales. ¡Hay tantas cosas interesantes y amenas!. Espero que algún día se publiquen sus memorias para contribuir, valiosamente, a enriquecer el patrimonio cultural canario, y para solaz y recreo de muchos lectores.

Teodoro, no obstante, trabajó de Contable en Arucas ya en 1912. Se debió a la liquidación de la sociedad de Pantaleón Quevedo y Hnos., y al traslado de los padres de Teodoro a la actual casa de Francisco Gourié-7. En esta nueva casa hizo Teodoro sus primeros trabajos de contable en el negocio de su padre. A mi abuelo le preocupaba de manera especial no “encerrarse” en Arucas, no “ruralizarse”, por lo que mantuvo continuos contactos con Las Palmas y, como hemos visto, con la Península y Europa. ¡Era un canario Universal! como yo desearía para tantos escritores, artistas y políticos insulares de hoy! Teodoro Rosales siguió los consejos de D. Miguel de Unamuno a los canarios para combatir el aplanamiento (aislamiento espiritual): estar en contacto, no solo físico, con Europa y el resto del mundo.

En el mismo año de 1912 se concedió a Las Palmas una Escuela de Comercio, como consecuencia de la nueva Ley Administrativa de Canarias, futura división de Provincias. Teodoro Rosales obtuvo la cátedra de Geografía Económica desde el primer momento, cátedra que tendría hasta su jubilación, 50 años más tarde. Fue, por tanto, uno de los pioneros y fundadores de la carrera de Comercio en Las Palmas, hoy llamada Estudios Empresariales, con carácter universitario.

Los viajes que Teodoro Rosales hizo a continuación fueron una consecuencia directa de su cátedra de Geografía: “Como yo contaba con la plaza de Geografía me dije que un profesor de esta materia debe poder hablar “en firme”, es decir, haber viajado algo, pues esto da una gran autoridad en la clase, además de los conocimientos teóricos que se tuvieran”. En este su primer viaje, antes descrito, visita en Madrid a los aruquenses hermanos Mejías, Jacinto y Jerónimo, condueños y figuras principales del Instituto Llorente de la capital de España. El Dr. Llorente era de Las Palmas. ¡Cuántos canarios grandes y universales, y aruquenses en particular, cuyas vidas aún permanecen desconocidas! ¡Me río yo de los Congresos de “cultura” canaria, cuando en realidad tenemos olvidados nuestros auténticos valores! ¡Qué daño hacen los falsos profetas! No es de extrañar que nuestros genios, como Galdós o Krauss, se hayan sentido incómodos en su patria chica. ¡Nadie es profeta en su tierra!.

Teodoro Rosales contrae matrimonio en Las Palmas el 28 de Junio de 1916 con Carmen Guerra Marrero. El matrimonio vive en la casa de la calle Francisco Gourié de Arucas, donde nace su única hija, M.^a del Carmen, mi madre.

La vida de Teodoro Rosales transcurre ahora de forma más regular, dividida entre la vida familiar en Arucas, el trabajo de profesor en Las Palmas, y los viajes que no deja de realizar. Más tarde es nombrado cronista oficial de Arucas, publicando numerosos artículos en los periódicos isleños y en “La voz de Arucas”, así como numerosas conferencias. Todo lo cual constituye material suficiente como para llamar a Teodoro Rosales el “historiador de Arucas”.

Al finalizar la Guerra Civil, Teodoro Rosales se va a vivir a Las Palmas, calle de León y Castillo - 292, junto al mar debido a su trabajo en la Escuela de Comercio y al matrimonio de su hija, Mariquita, con Domingo Rubio Guerra, capitán de Infantería. La casa de Las Palmas tiene hoy el número 240 de la misma calle. De su única hija Teodoro Rosales se vió con 5 nietos, Ricardo, Domingo, Jaime, M.^a del Carmen y Rosario.

De los cuales, dos hemos nacido en Arucas, mi hermano Domingo y yo, Jaime.

Una vez jubilado Teodoro Rosales sigue trabajando de Bibliotecario en la Escuela de Comercio, y en las obras literarias que ahora empiezan a salir a la luz pública gracias al empeño posible del ilustre aruquense D. Francisco Caballero, del Ayuntamiento y de la Heredad de Arucas, a todos los cuales les damos las gracias desde estas páginas.

Teodoro Rosales, al que hemos visto niño, estudiante, viajero, profesor, con su grandeza y sus debilidades, como todo hombre, muere un 23 de Mayo de 1966. Su entierro en Arucas fue toda una manifestación de dolor pocas veces vista en la ciudad de Arucas. Con satisfacción vemos que los hijos de Arucas no olvidan a sus hombres ilustres y ponen la luz sobre el celemín, para que ilumine a todos los de la casa.

Este prólogo, a modo de introducción a la figura de Teodoro Rosales, termina aquí. Espero haber despertado interés por la figura de este aruquense grande y universal.

Jaime Rubio Rosales.

Las Palmas - Mayo, 1976.

CONSTITUCION Y FORMACION DE LA HEREDAD

La constitución y formación de todos los Heredamientos de Aguas de la Isla de Gran Canaria data de los tiempos últimos de la conquista, fines del siglo XV. Pedro de Vera, General español que la terminó, vino a la isla provisto de Real Cédula expedida en Toledo por los Reyes Católicos en 4 de Febrero de 1480, por la que se le autorizaba para el reparto de Egidos, Dehesas y Heredamientos de Aguas entre los Caballeros, Escuderos y Soldados, que quisieran vivir y morar en la isla, dividiéndolo todo en debida y justa proporción a los servicios que cada cuál hubiese prestado.

Practicose, pues, el reparto en la forma que Pedro de Vera estimó conveniente, dando a los agraciados tierras y aguas, pero, razones de envidia o de desigualdad en la distribución, produjeron quejas que dieron lugar a la expedición de repetidas Reales Cédulas y el envío a la Isla de comisionados al efecto, que acallasen las continuas reclamaciones y, tal vez, supuestos agravios, viniendo, para el arreglo definitivo de todo esto, el Licenciado D. Juan Ortiz de Zárate, con cédula de la Reina Dña. Juana La Loca, dada en Segovia en 31 de Agosto de 1505, con comisión amplia para reformar o confirmar los repartimientos.

El Licenciado Ortiz de Zárate, actuando en los reparatos hechos por Pedro de Vera, dió comienzo al arreglo y constitución de las Heredades de riego, haciendo la distribución de las aguas según las necesidades y modalidades de entonces,

adulando las de cada Heredamiento con arreglo a la zona y calidad de los terrenos que habrían de fecundar.

Existe multitud de documentos sobre estos repartimientos que patentizan que, corriendo al mar todas las aguas que surgían en las cumbres de la isla, fueron apresadas y variado su curso para fertilizar las tierras de las costas o de medianías, siguiendo el sobrante al mar y, luego, cuando en virtud de la talla y desmonte, se repartieron los terrenos más altos, estos fueron dados en calidad de secano, según resulta del Libro de Repartimientos existente en el Archivo Municipal de Las Palmas, y que tuvo la suerte de salvarse del incendio que destruyó las antiguas Casas Consistoriales en 1842.

El Licenciado Francisco Ruiz de Melgarejo, nombrado Visitador de la Real Audiencia de Canarias por Real Cédula de 22 de Diciembre de 1529 formó las ordenanzas de la propia Audiencia para reglamentar los riegos y policía de las aguas, en cuyas ordenanzas insertó un Título o Tratado de Alcaldes de Aguas, con jurisdicción para el buen gobierno, orden y fiel administración de los Heredamientos de la Isla. Estas ordenanzas fueron publicadas, para su observancia, en 4 de Diciembre de 1531. Tuvieron fuerza hasta la reforma de la Legislación española, a mediados del siglo XIX, nombrándose cada seis meses, dos alcaldes para cada Heredamiento. Los Alcaldes de aguas fueron suprimidos hacia 1833, encomendándose sus funciones a los Alcaldes Constitucionales hasta que, después de la publicación de la Ley de Aguas de 1866, Las Heredades eligieron sus organismos propios para su administración (Junta de Gobierno para el caso de la Heredad de Arucas y Firgas), según decisión de la Junta General en 6 de Mayo de 1866, y sus propios Presidentes, que vinieron a ser en esencia, los sucesores de los Alcaldes de Aguas y de los Alcaldes constitucionales, siendo esto último, llevado a efecto en esta Heredad en 1878 al elegir la Junta para tal cargo a D. Bruno González Castellanos.

Entre los agraciados por los repartos de fin de la conquista, figura Tomás de Palenzuela, hijo del Capitán Tomás Rodríguez de Palenzuela que vino a la conquista con cuatro hijos, dos de los cuales y su progenitor perecieron en ella, siendo uno de los supervivientes el mencionado Tomás de Palenzuela, natural de Palencia y su madre Dña. Isabel de Mayorga.

Correspondió a éste en el reparto terrenos importantes, por su extensión, en la región que los Guanches llamaron Al-furgad, y los españoles por broma, o por corrupción, Filguis, Filgas, y, finalmente, Firgas.

En 1493, el Gobernador Torres dió al mismo Palenzuela, tierras en la Vega de Arucas y fundó la Ermita de San Juan de Ortega en Firgas, alrededor de la cuál fueron desarrollándose las actuales poblaciones, pues los correspondientes poblados guanches habían sido, más o menos, destruidos en la conquista, y Arucas especialmente, en la incursión que hizo a ella en 1478 Juan Rejón.

Poco después de estas concesiones, tenía el Palenzuela un ingenio de azúcar en Firgas, junto a la Ermita, y dos en el Cerrillo (Arucas) los cuáles se movían con fuerza hidráulica. Y es de creer que las aguas del nacimiento de Las Madres (Firgas), fueran concedidas a Palenzuela y que fue éste quien acometió la ardua empresa de abrir la acequia, primitivamente de tierra, entre Las Madres y Firgas, y, más tarde, desde Firgas a Arucas, tanto para el movimiento de los trapiches de tales ingenios, cuanto para el riego de sus terrenos, pues hay que recordar que uno de los primeros cultivos que los conquistadores introdujeron en Canarias fue el de la caña de azúcar, cuya semilla hizo venir de la Madera, Pedro de Vera.

Una de las hijas de Tomás de Palenzuela, María, casó con el vizcaíno Juan de Arriñez, Escribano Mayor del Cabildo, y que había sido, antes, Secretario particular de la Reina Isa-

bel la Católica. Adquirió éste, en los repartos, el naciente hoy llamado de Ariñez y los terrenos de Arucas, hoy llamados Hoya de Ariñez.

Las aguas de estos nacientes se hallaban ya en Firgas, a lo menos en 1517, pues al fundar el Capitán Tomás de Palenzuela y su esposa, Inés de la Peña, la capellanía de San Juan de Ortega, titular de la Ermita de dicho pueblo de Firgas, le fijan de pensión 30 arrobas de arma al año, procedente del trapiche o ingenio que allí habían construido y que se movía por agua.

Por el año 1545 y por el de 1546 efectuáronse otros repartos en las zonas de Arucas y de Firgas y ello dió lugar a que Juan de Maluenda tuviese por esta época, en el Cerrillo de Arucas, a más de una finca, un ingenio, que se movía con agua del Heredamiento, de donde salen las consecuencias de que por dichos años estaba ya constituida la Heredad y de que la acequia llegaba, a lo menos, al Cerrillo y como es de suponer, a la inmediata Vega de Arucas.

D. Pedro de Cerón, de la Orden de Santiago, y Veinte y Cuatro Regidor de Sevilla llegó a la Isla por 1553. Se hizo propietario de varias fincas que adquirió de los herederos de Palenzuela, del Capitán D. García de Osorio (a quien habían pasado parte de las de Palenzuela, por deudas), de otras tierras en las Vegas y Lomo Jorgón y que siendo de la misma familia de Palenzuela, las había adquirido un D. Juan Martel o Mancil, natural de Francia, vecino de Lanzarote y padre de Sofía de Santa Gadea, esposa de Cerón.

Con estas y otras propiedades adquiridas de otros conquistadores o descendientes de éstos, o del Estado, fundó Pedro de Cerón por escritura de 10 de Julio de 1572, ante el escribano Alonso de Balboa, el Mayorazgo: figuraban cuatro azadas de agua del Heredamiento de Firgas, un Albercón, etc. Por escritura de 16 de Agosto de 1578 ante el mismo Escribano

incorporó al Mayorazgo, entre otras propiedades, treinta y nueve horas de agua del Heredamiento de Fargas. Por otra escritura, ante el propio Escribano, agregó en 15 de Abril de 1577, y también entre otras propiedades, un ingenio en el Aumastel, junto a la Ermita de Guadalupe, casa y molino, una suerte de arboleda junto a la acequia de Fargas, otra en Salamanca, con cinco horas de agua, otra en el Trapiche de Rosales, con cinco horas, otra en el Cerrillo de Arucas con otras cinco horas y varios otros trozos en el mismo Cerrillo, con albercones y más aguas.

De todo ello sacamos dos consecuencias importantes con respecto a la fecha origen de la Heredad, a saber: 1ª, la conducción de las aguas de Las Madres y de Aríñez a Fargas y Arucas en los primeros años del siglo XVI y 2ª, su constancia en documentos públicos de propiedad a lo menos desde 1572, fecha de la escritura de institución del Mayorazgo.

Parece natural que, siendo uno de los bienes del Mayorazgo el cercado mayor llamado “del Prior”, situado por donde hoy llamamos “acequia Alta”, Cerón le pusiese riego llevando hasta él, a lo menos la acequia, lo que conduce a creer que poco después de 1572, el cauce cruzaba el naciente poblado de Arucas en dirección a Transmontaña.

Nada interesante, a más de esto, se sabe acerca del desarrollo y actividades de la Heredad en el resto del siglo XVI ni en todo el XVII, pues la documentación de la entidad sólo comienza en 1710 y sólo es interesante exponer cómo estaban aduladas las aguas en 1647 y quienes eran los cooparticipes o herederos en ese año. No podemos resistir, por ser el primer adulamiento escrito que conocemos, a consignarlo en estos apuntes históricos y, por ello lo insertamos.

Este reparto escrito de aguas de la Heredad de Arucas y Fargas, fue confeccionado por los Alcaldes de Aguas Antonio Trujillo, Capitán y Familiar del Santo Oficio y Gaspar de Aya-

la. Fue hecho en el Pago de los “Trapiches” conforme a los datos del Repartidor de aguas, Juan Rivero, y actuando, como secretario, o amanuense, el vecino de Arucas Félix de Rosales. Este documento fué protocolizado más tarde, en 1 de Julio de 1790, en el registro del Escribano Público de Las Palmas, Andrés Cabrera de León, por orden del Corregidor y Capitán de Guerra, D. Vicente Cano.

La acequia Real (la del Heredamiento) tiene ocho azadas de agua a sesenta y una horas cada azada con la azada de la Alcantarilla (Los Chorros).

Primera azada.—Es corriente de la Hacienda de Arucas 61 horas.

Segunda azada.— En la segunda tiene la Hacienda de Arucas cuarenta y una horas. 41 horas
 Hernán Ruiz tiene las veinte horas que de las cuales goza hoy siete Juan Guerra 7 horas
 Idem, tiene de las veinte horas, Sebastián García tres 3 horas
 Idem, tiene de las dichas veinte horas Domingo Guerra 6 horas
 Idem, tiene de las veinte horas Salvador García, dos 2 horas
 Idem, tiene de las dichas veinte horas Pedro Hernández 2 horas

61 horas

Tercera azada.—En la tercera azada tiene el Capitán D. Miguel de Muxica treinta horas por una parte y por otra parte diez y media que son cuarenta y media de las cuales goza hoy Dña. Mariana de Ayala 5 horas
 y Dña. Ana Marco de Venegas gozándolas los Herederos de Espinosa 10 horas

Idem. cinco horas de las que tenían las Venegas Blanco, cinco horas de Juan del Portal y hoy gozándolas Andrés Hernández.	5 horas
Idem, una Hora y media de Alvaro González y media de Leonor García	1 horas
	29 ½ "
	<hr/>
	50½ horas

Cuarta azada.—La Capellanía de Nuestra Señora de la Antigua, quince horas. Gózalas hoy Francisco Hernández por el Capitán Cristóbal de Vergara

15 horas	
El Licenciado Alfaro que hoy las goza Gregorio Alvarez, nueve	9 "
Goza Pedro López Castro de diez y siete de Alfaro	4 "
Goza Manuel Pérez de la misma agua de Alfaro	4 "
Juan González Gutiérrez, cinco horas de agua de las Venegas	5 "
Más seis horas de agua de las Venegas que fueron de D. Alonso Olivares, gózalas Morejon	6 "
Idem. Los Herederos de Alejo Hernández, gozan cinco horas de las Venegas	5 "
Idem. Seis horas de agua que las goza Manuel Pérez de las Venegas	6 "
Idem. Seis horas que goza la Hacienda de Arucas	6 "
Idem. Alvaro González una hora	1 "
	<hr/>
61 horas	

Quinta azada.—Idem. cuarenta y siete horas de agua de los Herederos de Gaspar de Ayala de las que hoy Goza Gaspar de Ayala veinte...

20 horas

Idem. Más Tres horas que tiene arrendadas a Juan Guerra de las dichas cuarenta y siete... ..	3 horas
Idem. D. Antonio de Vargas once horas de las dichas cuarenta y siete	11 "
Idem. Domingo Hernández, de las dichas que goza cinco horas.	5 "
Idem. Ocho horas que goza Onorado Citacio	8 "
Idem. diez horas de agua que goza D. Juan de Paetubio, que fueron de las Venegas ...	10 "
Idem. Cinco horas que goza el Chentre, que fueron de la Santa Iglesia	5 "
Y una hora que va demás en esta azada, la deajo para adelante.	

61 horas

Sexta azada.—Idem. El Capitán D. Antonio Trujillo Suárez de Vergara, sesenta y una horas de agua de la Acequia Real, treinta y tres que fueron de D. Francisco Pinedo con diez que compró a D. Luis de Salazar que fueron de D. Fernando de Figueroa y se rebajan dos horas para la séptima azada

61 horas

Séptima azada.—Idem. cuatro horas del Capitán D. Antonio Trujillo que dos son las que sobraron de la sexta azada y dos del Hospital. 4 horas

Idem. Onorado Estacio veinte y cinco horas de agua que fueron del Cabildo y sucedió el Capitán D. Antonio Trujillo y se las vendió al dicho Onorado Estacio 25 "

Idem. tiene el dicho Onorado Estacio, diez horas de agua de las Padillas 10 "

Idem. el Capitán D. Tomás Fonte cinco horas 5 "

Idem. seis horas de agua que goza Domingo Hernández que son de las que tomó a tributo de D. Pedro Esterlín o su padre de la Ciudad	6 horas
Idem. Seis horas de agua que compró el dicho Domingo Hernández, cinco a Bandama y una a Juan Rivero	6 "
Idem. cinco horas que goza Juan Mateos que fueron de Laura Ojeda	5 "
	<hr/>
	61 horas

Octava azada.—El B. Pedro Ponce de Pedroza, doce horas de agua 12 horas

Juan Rivero, seis horas y media de agua	6½ "
Pedro Guerra, cuatro horas	4 "
María Suárez, trece horas	13 "
Hernando de Armas, cinco horas	5 "
Dña. Mariana y Dña. Francisca diez horas	10 "
Idem. los herederos de Bandama, dos horas	2 "
Idem. de S. Antonio, dos horas, son de la capellanía de dicho S. Antonio, es hoy capellanía de D. Teodoro Amoreto	2 "
Media hora de Francisca Guerra	½ "
La Capellanía de Fargas, doce horas y media, Gózalas el Capellán	12½ "
Idem. Seis horas del Durazno, quedan en blanco	6 "
Y una hora y una misma del Racionero Osorio, quedan en blanco	1 "

Por la madre de la acequia de Arucas, entra en la Real se reparten dos azadas de agua de a cincuenta horas cada una, y para gozarlas la ha de tener metida ¡¡¡...!!!

La primera corriente de la acequia de Arucas 50 horas

Y en la otra tiene la dicha Hacienda, trein-

ta y ocho horas	38 horas
Y la Capellanía de Guadalupe, doce	12 "
	<hr/>
	50 horas

La acequia nueva tiene y se reparten por ella dos azadas de a sesenta horas cada una.

La primera corriente de la Hacienda de Arucas	60 horas
En la segunda tiene la dicha Hacienda, veinte	20 horas
Gaspar de Ayala, siete	7 "
La Ciudad, cinco	5 "
Alonso Venegas, tres	3 "
El Capitán Miguel de Muxica, cinco	5 "
	<hr/>
	40 horas

EL COMIENZO DE LA DOCUMENTACION

Sucedió que en la Junta del Heredamiento de 28 de Enero de 1694, celebrada en la ermita de San Sebastián de Arucas (situada en el hoy parque y plaza de León y Castillo y derruida en 1868), presidida por su Merced el Alcalde de Aguas, D. Juan de Quintana y Carvajal, se presentó un escrito del heredero D. Blas González de Nis, Licenciado y Presbítero, interesando que, una vez acabada una dula, comenzase la siguiente de una manera inmediata, sin haber lugar a intermedios, por cuanto el Repartidor, Manuel González Morejón, manejaba a su arbitrio la sucesión de las dulas, intercalando, entre el final de la una y el comienzo de la otra, un espacio de tiempo, que parecía ser algo así como un día más, vendiendo en provecho propio ¡ah, estraperlista de antaño!,

las aguas de este período de tiempo y perjudicando con ello a los Herederos; pedía, además, el señor González de Nis que el Repartidor presentase o entregase a la Junta nota del Reparto de aguas que efectuaba, pues según decía el dicho heredero, el Morejón entregaba las aguas como le parecía y que se estableciese un libro en que constasen los acuerdos de la Heredad.

Parece que lo que daba margen, a esta jugarreta del Repartidor era lo siguiente: Las aguas estaban aduladas en 31 días, y durante la dula debían repartirse seiscientas diez unidades de agua, que hoy llamamos azadas, y en aquellos tiempos, horas. Estos días de la dula, se repartían diez unidades de agua, durante el día y diez durante la noche, o sea, seiscientas diez horas, o unidades, al finalizar las horas diurnas del 31, y luego empezaba la otra dula en la mañana del siguiente día 1º de dula, las diez unidades de agua de la noche del mencionado 31 de la dula las daba el Repartidor al parecer fraudulentamente, a quien quería y no a quien correspondía. Era, pues, preciso para que el reparto funcionase equitativamente, que el adulamiento se compusiese de 31 días pero con 620 unidades y no con las 610, o sea, en conjunto 31 días a diez unidades de día y diez de noche, es decir 20 unidades en las veinte y cuatro horas, ya que 31 por 20 es igual a 620 y no a 610.

Al tratarse del asunto, se dividen las opiniones, siendo del parecer los asistentes Juan Marrero, Cristóbal González, El Sargento Diego Cabrera, Alonso Jordán y naturalmente, D. Blas González de Nis, de que se acepte la propuesta de éste último. Otros, más numerosos, opinan porque se hagan dos dulas, una de día y otra de noche, y otro simplemente, que se haga el reparto de manera que no se perjudique a ningún heredero.

Presente el Repartidor Morejón dijo que él no podía entregar nota escrita del Repartimiento, porque ninguna le ha-

bían dado al ocupar el cargo y que el reparto lo venía haciendo según la forma y costumbre que tenían adoptada sus antecesores.

Proponía, también el señor González de Nis, que se dejara cesante al Repartidor. La Junta no lo aceptó y por ello y por la no aceptación de su demanda, recurrió a la Real Audiencia de Canarias. Con fecha de 28 de Febrero de 1695 esta provee, en resumen, ordenando la aceptación de la propuesta del señor de Nis; que el Repartidor hiciese un reparto por escrito, especificándose quienes son los Herederos de la Heredad, las aguas que tenían y cuándo les tocaba aprovecharlas. Que de ello se diera una copia a cada coopartícipe, que diera razón el Repartidor González Morejón de a quién dió las veinte unidades de agua que hizo de más en la dula del mes de Marzo anterior; que el Alcalde de Aguas hiciera la cuenta de lo que por ello se debe a algunos herederos y que se le notifique al Morejón para que entregara este valor en un plazo de dos días. Y, por último, determina la Audiencia que se lleve en la Heredad un libro en que consten sus acuerdos y los demás particulares de la misma.

La provisión de este auto de la Audiencia lleva fecha de 30 de Enero de 1695 y está firmada por D. Pedro Calderón y Barnuevo y D. Marcelino del Castillo y por Francisco de la Cruz Betancort, Escribano de Cámara de la Real Audiencia de estas Islas.

Fue notificada, en el pago de "Los Trapiches" al D. Juan de Quintana y Carvajal, por Esteban de Perdomo Castellanos, firmando ambos la notificación.

Muy embrollado y difícil debió ser para el Alcalde Aguas y Repartidor el dar cumplimiento a la mayor parte del auto de la Audiencia, pues, hasta el año de 1710, es decir, ¡15 años después!, no se empieza a dar efectividad a tal determinación, pues, en efecto, en 25 de Mayo de dicho último año de

1710, por mandato de los Alcaldes de aguas, sus mercedes Juan de Quintana y Carvajal y Andrés González Marrero, tiene lugar una sesión del Herodamiento, en la que estos manifiestan a los herederos, la necesidad de haber tenido que efectuar un reparto escrito de las aguas, y la de efectuar un tanteo (comprobación) del que tiene en práctica el Repartidor, que por entonces lo era Luis Martín. (El latigazo de la Audiencia debió dejar fuera de uso al González Morejón).

Siguiendo con el cumplimiento, aunque tardío, de la resolución del alto Tribunal, ordenan los Alcaldes que se cite a los Herederos para que concurran a la puerta de la Iglesia (posiblemente la parroquial de San Juan Bautista en Arucas) el día 21 de Septiembre de 1710 para que se enteren del repartimiento escrito de las aguas, que se ha confeccionado con los datos del Repartidor, y manifiestan, a su vista, su conformidad o reparos. Parece, además, que dueño de dos horas, es decir, azadas, de agua correspondiente al 31 de dula, determinan también los Alcaldes que, en tal día 21 de Septiembre se han de rematar dos unidades de agua que se llamaron (y aún se llaman) de SOBRAS, las cuales se adjudicarían el uso y no la propiedad a "quien tuviese echa la mayor oferta en el momento de dar la última campanada del Ave-María - Toque de Animas.

Pero, ¡Oh molicie de los tiempos!, resultó que, a pesar de lo interesante del asunto, en el día citado solo concurren a la puerta de la Iglesia ¡ocho herederos!, y, en vista de lo escaso del número, determinaron los Alcaldes, volver a citar para el 4 de Octubre siguiente, apercibiéndoles que el que no concurriese sufriría los perjuicios a que hubiere lugar... Pero, no obstante, tuvo lugar el remate de las Sobras que obtuvo para la anualidad corriente el Comisario de la Inquisición Andrés González de Nis, en la suma de 122 y medio reales. ¡Dos azadas de agua cada dula, o sea, 24 azadas al año en unos 11 duros ¡Felices tiempos!

Llega por fin el ansiado 4 de Octubre de 1710, y, en tal día concurrió a la puerta del templo aruquense buen golpe de herederos. Juró el Repartidor que el Repartimiento escrito que presentaba estaba en todo de acuerdo con la forma en que había venido repartiendo el agua y dijeron los Alcaldes que una copia del mismo había sido, hacía ya tiempo, enviada a la aprobación o conocimiento de la Audiencia, al "Oficio" de la misma a cargo de D. Amón Espino, y que, allí se había traspapelado, por lo cual determinan sacar otra copia y volverla a enviar.

El reparto quedó aprobado, y, con respecto al anterior, se introdujo la lógica novedad de que en la dula se repartirían seiscientos veinte unidades de agua, en los 31 días de la misma, o sea, veinte cada día, (10 diurnas y 10 nocturnas), con lo cual quedaba subsanado el defecto del anterior adulamiento, que se ha hecho ver, era como sigue:

"Se compone de 10 azadas de agua, a saber:

- 2 que debe entrar el Marqués de la Fuente (Mayorazgo de Arucas). Por la madre de Ariñez (nacientes y aprovechamientos del Mayorazgo).
- 7 de la madre real (recientes y aprovechamientos de la Heredad en Las Madres Firgas).
- 1 del agua de la Cantarilla (naciente de los Chorros).

10 azadas en total. Cada azada se compone de 62 horas o sea 620 horas en total que se reparten en el término de 31 días y 31 noches.

<i>Primera azada</i>	<i>día de dula</i>	<i>Horas</i>
Doña Blanca Amoreo	1	5
El Canónigo D. Manuel Alvarez de Castro	3	1
Juan Tomás de Sigala	4	4
Francisco Hidalgo de Quintana	6	7
El Maestro de Campo D. Francisco Matos	9	3

	Día de dula	Horas
Doña Luisa Trujillo de Figueroa	11	10
Doña Blanca de Amoreo	16	5
Francisco Hidalgo de Quintana	18	5
José Hernández y Hdos. de Gaspar Martín	21	1
Doña Luisa Trujillo	21	6
Hdos. de Martín Jordán	24	5
Doña Ursula de Vargas	26	5
Doña Luisa Trujillo	29	5
El Bachiller Pedro de Ortega	31	1

Total 63

Segunda azada

Don Juan de Quintana Carvajal	1	4
Miguel de Ayala	3	4
Felipe de Ayala	5	4
Hdos. de Gaspar de Ayala	7	1
Hdos. de María de Ayala	7	4
Doña Ursula de Vargas	9	6
Micaela de Vargas	12	1
Pedro Ponce y Juan Medina	13	2
Hdos. de María de Vargas	14	2
Capitán Gregorio Borges del Munzano ...	15	5
Hdos. de Juan Montesdeoca	20	2
Juan Tomás Sigala	21	2
Licenciado Francisco de Medina	22	12
Simón Lorenzo	28	1
Ursula y Angela Guerra	28	1
Francisco Guerra y Antonio Rodríguez ...	29	2
Andrés González y el Capitán Gaspar de Montesdeoca	31	2
Doña Luisa Trujillo	17	5

Total 60

Tercera azada

Doña Luisa Trujillo	1	6
----------------------------	---	---

	<i>día de dula</i>	<i>Horas</i>
Dña Luisa Trujillo	4	4
” ” ”	6	5
” ” ”	8	5
” ” ”	11	5
” ” ”	13	5
” ” ”	16	5
Francisco Medina Luxán	18	2
Hdos. de Tomás Lorenzo	19	1
Hdos. Juan Marrero	20	5
Lázara María Luxán	22	5
Don Blas González de Nis	25	4
Capitán Diego Borges del Manzano	27	1
Hdos. Andrés González el de la Majadilla	27	3
Hdos. de Ursula Rivero	29	4
Hdos. de Marcos Lantigua	31	2
		<hr/>
	y	62

Cuarta azada

Domingo y Cristóbal Ramos	1	2
Hdos. de Gaspar Hernández	2	2
Salvador Hernández y D. Blas González de Nis	3	2
José Hernández Marrero y Fco. Javier ...	4	2
Antonio Pérez y Salvador Hernández ...	6	2
José Suárez Regalado y Salvador Her- nández	6	2
Francisca Rivero	7	3
Capitán Gaspar de Montesdeoca	8	1
Pedro Suárez de Medina	9	3
Juan de Ortega	10	1
Ursula Guerra	11	1
Pedro Suárez, Fca. Rivero y Juan M. ...	11	1
Capitán Gaspar de Montesdeoca	12	12
Canónigo D. Manuel Alvarez de Castro ...	18	2
Sebastián de Armas y Tomasa Miguel ...	19	3

	<i>día de dula</i>	<i>Horas</i>
El Sargento Mayor D. Fernando del Castillo	20	3
Doña Luisa Trujillo de Figueroa	22	2
" " " "	23	18
		<hr/>
	Total	62

Quinta azada

Doña Luisa Trujillo	1	5
Don Blas González de Nis	3	3
Cristóbal Guerra	5	2
Hdos. de Tomás Lorenzo	6	3
Capitán Gaspar Montesdeoca	7	2
Bachiller Pedro Ortega y Fco. Hidalgo ...	8	5
Juan González Travieso Cura de S. Lor. ...	11	3
Andrés González Marrero	12	1
Capitán Pedro López de la Vega	13	8
Pedro de Acosta	17	4
Blas González de Nis	19	4
Capitán Diego Borges del Manzano	21	5
José Muñoz	23	3
Alférez D. Manuel Ponce	25	1
Capitán Juan de Matos	25	2
Juan González Travieso. Cura de San Lorenzo	26	5
La Capellanía del Señor Chantre	29	5
El Bachiller Pedro de Ortega y Juan Medina	31	1
		<hr/>
		62

Sexta azada

El Marqués de la Fuente	1	38
La Capellanía de Ntra Sra. de Guadalupe	30	12
Canónigo Manuel Álvarez de Castro	26	3
D. José Álvarez de Castro	28	2
Juan Miguel	28	1

	<i>día de dula</i>	<i>Horas</i>
Alférez Mateo Cabrera	30	2
El Heredamiento por las Sobras		2
Antonio Marrero	29	2
		<hr/>
		62
 <i>Séptima azada</i>		
Marqués de la Fuente	1 al 24	47
Las Monjas Bernardas	24	5
Domingo Déniz y el Capitán Gaspar Montesdeoca	27	2
Ana Lorenzo. Viuda de Diego Rodríguez ...	28	2
Capitán Gaspar de Montesdeoca	29	1
Capitán Diego del Manzano	29	1
Capellanía de San Antonio	30	2
Blas González y Juan Guerra García ...	31	2
		<hr/>
	Total	62
 <i>Octava azada</i>		
Luisa Trujillo de Figueroa	1 al 31	62
(De la acequia Real del Heredamiento)		
 <i>Novena azada</i>		
El Marqués de la Fuente (De la acequia de Ariñez) (Mayorazgo) ...		62
 <i>Décima azada</i>		
El Marqués de la Fuente		62
(De la acequia de Ariñez, teniendo entrada la madre)		

ALGUNOS INCIDENTES EN EL REPARTO DE LAS AGUAS

Parecería natural, que aprobado, en 4 de Octubre de 1710, como dicho queda, el repartimiento escrito, que con el

forceps de la Audiencia dieron al fin a luz Alcaldes de Aguas y Repartidor, fuese puesto en ejecución de manera inmediata, pero en aquellos tiempos la velocidad en la Arucas del siglo 18, llevaba el ritmo de una carreta de bueyes. O, tal vez, los abundosos inviernos exhuberantes para las cortas necesidades de aquella raquítica agricultura, harían que sucediéndose pronto el de 1710, nuestros labradores mirasen por entonces el agua como un estorbo en la temporada invernal, faltos de depósitos en que encerrarla para las necesidades del verano, y así resultó que se llegó a Febrero del siguiente 1711 y fue entonces cuando en la sesión de 22 del mismo mes, la Heredad se decide a poner en funciones el mencionado reparto, establecido que fuese así al comienzo de la próxima dula terminada la que venía empezada desde el anterior día 16.

Pero, a pesar de todo, las operaciones de distribución de aguas, adolecían de irregularidad y en la Junta de Julio se manifiesta que el reparto diario viene dando lugar a confusiones y reclamaciones acusándose al Repartidor, que ahora lo era Manuel Cabrera, de que había entregado hasta ese momento unas 40 azadas de agua a quienes no eran sus dueños, para que aquellos individuos a quienes ilegalmente las había dado, y que eran herederos (por tanto había complicidad), se las devolvieran luego cuando el agua les correspondiese, para entonces ser reintegradas a sus verdaderos propietarios. No negó el hecho el Repartidor, pero dijo que no se trataba de 40 azadas sino de 8. Muéstranse los asistentes conformes en que el Repartidor era un buen sujeto, y convienen en que tal hecho lo había sido de buena fe. Tan convencido está de ello, que, para normalizar de una vez el Reparto, y acabar con el asunto, se acuerda quebrar la dula un día y una noche, para con las aguas de esta quiebra, reintegrar a los herederos del caso y que, si ello no fuere suficiente, se haga el reintegro con aguas del Secuestro (ya instituido por entonces).

No obstante, prohíbe la Junta que, en lo sucesivo, se hagan préstamos o adelantos de aguas y que el reparto se lleve en forma de que, al acabar cada dula, se halle entregada a cada heredero la porción de aguas que en ella le correspondiese y, además, para evitar confusiones, el Repartidor cite a los herederos el día antes de corresponderles el agua, para hacerle saber este extremo.

Supuestas o poco fundamentadas anomalías debieron presumirse por alguien más tarde, pues cuando el Juez de Residencias de Las Palmas citó al Repartidor, Sargento Antonio de Almeida para ser oído en ciertos cargos que contra él se le formulaban, la Junta del Heredamiento, que conoce el caso, en su sesión de 9 de Julio de 1753, se consolida en considerar muy limpia la actuación del Repartidor y así lo hace constar y determina pedir al señor Juez sobresea la causa que hubiera, por ello, instruido, diciéndole además que era de gran perjuicio para la Heredad, que con este motivo se ausentase “Ministro” tan necesario como lo era el mencionado Repartidor.

Es más, acordó que, si el señor Juez no atendía este ruego, se acudiese a la Audiencia, puesto que nunca había sido costumbre residenciar al Repartidor de la Heredad (cosa sólo aplicable a los Funcionarios Públicos de entonces). Suponemos que el señor Juez atendió la exposición de la Heredad, pues, si bien la documentación que consultamos nada dice sobre el sesgo del asunto, sí vemos al señor Almeida continuar actuando en su cargo hasta 1798, o sea, durante 45 años más (¡Un Matusalén!), prueba eficaz de su honradez y eficiencia. ¡Las malas lenguas o las envidias pueblerinas, tal vez!

DEL NUMERO DE AZADAS EN LA DULA

En el apartado de estos Apuntes correspondiente a los comienzos de la documentación, se ha expuesto cómo antes de 1710 la dula de 31 días comprendía 610 unidades de agua

(azadas) y que al confeccionarse el reparto escrito de tal año, esta suma de azadas se aumentó a 620, es decir, a razón de 20 azadas diarias.

En estas 620 azadas estaban comprendidas las de la Heredad y las del Mayorazgo, y, agradándoles la que fijamente se daban a la Iglesia de San Juan de Arucas, por las que entraban en el cauce común de los nacientes de San Juan, cantidad que, aunque sujeta tales aguas a medidas, y por lo que se detallará al hablar de dichas aguas de San Juan, se fijaban en 3 azadas, se componía el reparto diario, efectivamente, de 23 azadas.

Al crearse, en 1727, la azada diaria del Secuestro, este número de azadas quedó elevado a 24 azadas de agua diaria, o sea, 744 en la dula de 31 días, número con el cual se ha llegado a la actualidad.

Así es que, al confeccionarse el reparto escrito de 1739 (siguiente al de 1710) se detallaron 20 azadas de agua diarias, correspondientes a Herederos de la Heredad, y al Mayorazgo, o sea, 620 en la dula de 31 días, que sumadas a las 31 azadas en la dula del Secuestro y a las 93 en la misma dula de San Juan, componían la masa de las referidas 744 azadas de agua a razón de 24 diarias. Es de tener en cuenta que, en el número de las 620, están incluidas las 2 azadas de Sobras del 31 de dula.

Por lo tanto, las participaciones en la masa total, y en la dula de 31 días en 1739, eran así:

Sobras	2 azadas
Secuestro	31 "
S. Juan	93 "
Heredad y Mayorazgo (409 y 209)	618 "
	<hr/>
Suma	744 "

En 1831 se confecciona otro Reparto escrito (el siguiente al de 1739) (¡el papeleo iba tan despacio que duraba un siglo!) por el Maestro de Primeras Letras D. Pedro José Jiménez, a quien había comisionado la Heredad para ello, auxiliado por los Herederos D. Domingo Suárez Guerra y D. Juan Agustín Guerra (Repartidor). Labor pesada fue esta por las variaciones de propiedad de las aguas durante un siglo, traslaciones de propiedad que en aquellos tiempos de registros deficientes y a veces congelados, no constaban o no iban constando en la documentación de la Heredad.

En el Reparto que establecen estos comisionados figuran igualmente las 744 azadas de agua, en la siguiente forma:

Sobras	2 azadas
Secuestro	31 "
S. Juan	93 "
Mayorazgo	209 "
Herederos de la Heredad	409 "
	<hr/>
	744 "

Según el detalle de estas participaciones, en las últimas 409 azadas, estaban incluidas:

- 86 azadas de la Vinculación del Conde de la Vega Grande.
- 62 " " " " de los Sres. Manrique o del Trapiche fundada por D. Gregorio Trujillo.
- 12 " del Vínculo del Mironlo de los Mujicas.
- 12 " de la Capellanía de Tomás de León.
- 12½ " " " " " S. Juan de Ortega (Firgas), fundada por el Conquistador Tomás de Palenzuela.
- 14 " del Mayorazgo del Buen Suceso o Hacienda del Sr. Naranjo.

5	azadas del Vínculo de Rocha o de Carvajal.
5	" " " " Timagada o de los Guerras.
3	" " " " Gregorio del Manzano.
4	" " Patronato fundado por el Capitán Juan González Travieso.
10	" de las Vinculaciones del Pino, de la Zanja, y de Vivique.
6½	" de la Capellanía del Cura D. Juan Mateo de Castro.
3	" del Vínculo de Felipe Massieu o del Corral de Manuel.
2	" " Mayorazgo de Matos.
5	" de la Chantria.
4	" de la Capellanía de Dña. Tomasa Miguel González.
2	" del Vínculo de D. José Alvarez de Castro.
14½	" " Convento de S. Bernardo de Las Palmas.
7	" " " " Santo Domingo de Las Palmas.
4	" " " " San Agustín de Las Palmas.
4½	" " " " Santa Clara de Las Palmas.

278 en total.

En el lugar correspondiente se dirá cómo en 1869 se incorporan al cuerpo de la Heredad las aguas que habían sido de San Juan, las que habían pertenecido al Mayorazgo y las de Valsendero, adquiridas estas últimas a D. Bartolomé González. En resumen, los arreglos con todos estos dueños dio como resultado reconocerles en la masa total de aguas formada en una sola por las de la Heredad, Mayorazgo, S. Juan y Valsendero, lo que sigue: A los que habían adquirido las aguas de S. Juan, 2 azadas diarias en la dula 62
A los que habían adquirido las aguas del Mayorazgo, 3 azadas diarias en la dula 93
A los dueños que fueron del agua de Valsendero 1½ azada en cada uno de los 30 primeros días de la dula y 1 azada el 31 de dula en la dula 46
El Secuestro, días pares de la dula 2 azadas, días

impares 1 azada menos el 31 de dula con 2 azadas.		
	en la dula	47
2 azadas de Sobras en día 31 de dula		2
Herederos antiguos de la Heredad	en la dula	494
		<hr/>
	Total	744

El aumento de 409 a 494 azadas en la propiedad de los Herederos de la Heredad (Herederos que no eran los nuevos Herederos incorporados al fundirse con la Heredad, Mayorazgo, S. Juan y Valsendero), tenía el siguiente fundamento:

Las aguas del Mayorazgo que eran 209 en 1831 (como se ha expuesto) habían sido adquiridas por Herederos de la Heredad disminuyendo, por tanto, la parte del Mayorazgo, y acreciéndose en la misma proporción la de los Herederos. Así es que, en el momento de la incorporación del Mayorazgo, no se computaban a éste más que 4 azadas diarias, es decir, 124 en la dula de 31 días, o sea, 85 azadas menos que en 1831; 85 azadas, pues, que habían pasado a la Heredad, es decir, a Herederos de la Heredad subiendo la cifra de azadas de estos de 409 que era en 1831 a 496 en 1869 al hacerle la fusión.

Por lo tanto, en dicho momento, el reparto se estaba haciendo así:

	Diarias	En la dula
Herederos de la Heredad con las		
2 azadas de Sobras	16 azadas	496 azadas
Secuestro	1 "	31 "
Mayorazgo	4 "	124 "
San Juan	3 "	93 "
	<hr/>	<hr/>
Total	24 azadas	744 azadas

Claro es que, mientras estuvieron en práctica las "vistas de ojos" (aforos o mediciones de las aguas del Mayorazgo

y de San Juan) para, visto lo que daban sus nacientes, darles en consecuencias del cauce común porciones de agua correspondientes, desaparecidas naturalmente en 1869, al fundirse todo en un sólo cuerpo con la Heredad; si a San Juan o al Mayorazgo se daba menos aguas que las arriba consignadas, el reparto se hacía por el número de azadas que quedaban deducidas de las reducciones que engrosaban la parte de la Heredad, pero en 1839 (sesión de 24 de Febrero) se determina que el reparto se haga siempre por veinte y cuatro azadas y que lo que se diera en agua de más al Mayorazgo, lo ingresase éste en efectivo en los fondos del Secuestro, como así se efectuó. En cuanto a San Juan, como a su tiempo se verá, lo que se le daba de más con respecto al agua que entraba se había determinado quedase a beneficio de la Parroquia de Arucas, su propietaria.

Hechas las incorporaciones de 1869 (Mayorazgo, San Juan y Valsendero) el reparto quedó así:

	Días Pares	Días Impares	Día 31	total
Secuestro, Azadas	2	1	2	47
Sobras			2	2
Adquirentes de Mayorazgo	3	3	3	93
" " S. Juan	2	2	2	62
" " Valsendero	1	2	1	46
Herederos antiguos de la H.	16	16	14	494
Totales	24	24	24	744

LOS ALCALDES DE AGUAS Y SUS SUCESORES EN LA PRESIDENCIA DE LA HEREDAD

Anteriormente quedó expuesto como el Visitador de la Real Audiencia de Canarias, Ldo. Francisco Ruiz de Melgarejo, formó las ordenanzas del propio organismo para el régimen y

policía de las aguas en el territorio de su jurisdicción, cometiendo las funciones de autoridad en tal materia a los Alcaldes de Aguas que instituía dos para cada una de las regiones agrícolas de la isla. Estas autoridades acuáticas eran elegidas, mejor dicho, nombradas para un período de seis meses, primitivamente, por la Audiencia y más tarde, por el *Cabildo Secular* de la isla o Ayuntamiento de Gran Canaria.

Los Alcaldes de Aguas de Arucas ejercían su función en los Heredamientos de Arucas y Fingas, Acequia del Pinillo (hoy heredad del Pinillo), Madre de Padilla (hoy Heredad de San Andrés) y acequia del Señor S. Juan Bautista (por mucho tiempo propiedad de la Iglesia de Arucas) e incorporada a la Heredad en 1869.

Tenían los señores Alcaldes tratamiento de SU MERCED, presidían las Juntas, hacían ejecutar sus acuerdos y ejercían las funciones de policía de las aguas, con autoridad suficiente para prender, denunciar y aún castigar las infracciones que en tal materia se cometiesen.

Así vemos, por ejemplo, que por 1689, los Alcaldes prenden y encierran en Arucas a un tal Vicente Arencibia por robo de aguas en Los Chorros; que, con frecuencia, los Alcaldes intervienen y ponen multas por “distracciones” de aguas en Valsendero, al impedirseles correr en ciertos tiempos, barranco abajo, a incorporarse con las de la Heredad en las Madres.

Los Alcaldes de aguas eran nombrados de entre los Herederos de los respectivos Heredamientos, por regla general y legal, aunque, algunas veces, recaían estos nombramientos en personas que no eran Herederos, siempre con la protesta de la Heredad y aunque estaba determinado que la designación fuese por seis meses, lo general era que el ejercicio del cargo durase un año, pues, o bien se les prorrogaba la función por los seis meses restantes, o bien no se les nombraba susti-

tutos hasta pasado el año, con lo cual continuaban todo el año en funciones.

En la sesión de 3 de Febrero de 1793 se hace constar que la Audiencia estaba nombrando para Alcaldes de Aguas personas sin condiciones para ello y se propone y acuerda solicitar de tal Autoridad, que la elección la haga de entre los consignados en una lista de cuatro Herederos que para ello le presentará el Heredamiento. Este acuerdo fue pronto *variado*, en el sentido de aumentar el número de los propuestos, pues en 26 de Enero de 1794 al formar la lista para proponer a la Audiencia (que había aceptado la sugerencia de 1793), y siendo muchos los que deseaban ser propuestos (la megalománia data de muy antiguo), se acuerda hacer una lista de 12 herederos para la elección de los 2 Alcaldes, pero para ello, se envía al Cabildo Secular en quién, por lo visto, la Audiencia había delegado tal menester.

No fue, por aquellos tiempos, muy limpia la conducta de algunas de estas Mercedes, por cuanto en la Junta de 7 de Agosto de 1796, se hace saber que se venían imponiendo multas por los Alcaldes por robos de aguas pero de manera oculta, para no dar la cuarta parte de ellas al denunciante de los latrocinios, que a tal parte tenía derecho, enbolsillándose, por tanto, íntegramente su importe, sin ingresarlo en los fondos de la Heredad, o si lo hacían, retenían para sí la cuarta parte correspondiente al denunciador. Es más, en la sesión de 15 de Enero de 1797, se determinó que se nombrase ¡UNA COMISION INSPECTORA DE LOS ALCALDES! para que si estos no cumplen exacta y honradamente con su cometido se les denuncie a la Audiencia. ¡Y luego habrá quien diga que eran épocas de Absolutismos y atrasos!

No obstante las determinadas adopciones, continuó la anormalidad en la designación de los Alcaldes y en la sesión de 22 de Febrero de 1804 se pone de manifiesto que los alcaldes actuantes en el año anterior habían enviado al Cabildo una

lista de 12 herederos, sino de 24 (¡metieron un embuchado!) y que para colmo el Cabildo había designado a uno que no era heredero.

En 20 de Enero del año siguiente de 1805, se hace saber a la Junta que el Cabildo había pedido una lista de todos los propietarios de agua y arrendamientos para seleccionar los Alcaldes, y se acuerda dar sólo la de los propietarios, aceptando el criterio expuesto por el asistente D. Pedro Russell, en el sentido “pero-grullesco” de que habiendo personas aptas entre los propietarios, no debían ser nombrados los arrendatarios, y por ello no procedía proponerles ni incluirles en la lista.

Llega el año de 1812 y con él la Constitución elaborada por las Cortes de Cádiz. En virtud de ella en muchos pueblos de Gran Canaria constitúyense Ayuntamientos, desapareciendo el Cabildo Secular o Ayuntamiento de la Isla.

En Arucas fórmase la Corporación Municipal con un Alcalde (D. Mateo de Matos) 6 Regidores y 1 síndico-personero. Los flamantes nuevos Ayuntamientos constitucionales sustituyen, cada uno para su pueblo, en sus facultades insulares totalitarias al finido Cabildo Secular, muertos a manos de la Constitución, y entre ellas, la de nombrar los Alcaldes de Aguas, designando el Ayuntamiento de Arucas para ello a D. Domingo Suárez Guerra y a D. Francisco Ponce de Medina, éste avecindado en Firgas. Pero los aires liberales hicieron respirar fuerte a los firguenses, y éstos también designaron su Ayuntamiento, no queriendo ser menos que los aruquenses, compuesto de 1 Alcalde (D. Francisco Guerra), 6 Regidores y 1 síndico-personero, ¡Viva la igualdad!, y abrogándose la misma facultad que el de Arucas, designó 2 Alcaldes de aguas, con jurisdicción en la misma, dentro del término municipal que se redondeó Firgas. Resultó, pues, la existencia de 4 Alcaldes de Aguas (los 2 nombrados por Arucas y los 2 designados por Firgas). Téngase en cuenta que el de Arucas tuvo la delicadeza, o la “listesa”, de nombrar para uno de

los Alcaldes de Aguas, al citado vecino de Fargas, señor Ponce Medina.

Era esto demasiado, ¡cuatro gallos en un sólo gallinero!, y, además, no podía consentir la Heredad esta innovación y este desacato a las ordenanzas de Ruiz de Melgarejo, con cuatro alcaldes, dos para una zona del Heredamiento y dos para otra, además de otras novedades que pretendían los señores de Fargas, como era la de que se hiciese allí el reparto diario de las aguas, so pretexto de que en su nueva jurisdicción se hallaba ubicada la caja de aguas, según ellos principal, la del Repartimiento.

En la Junta de 10 de Enero de 1813, se dá cuenta de todos estos intringulis y se acuerda recurrir a la Audiencia (tradicional paño de lágrimas) en súplica de que ordenase la anulación de las pretensiones fircuenses y, además, solicitar sobre este particular un informe del Letrado, designándose una comisión compuesta por el sobresaliente heredero el Teniente de Capitán D. Ignacio de Matos y por un tal D. José Rodríguez Guerra para que, en vista de todo, elevasen un recurso de queja, también ante el Jefe Político de la Provincia (Gobernador Civil).

El letrado designado, D. Francisco Penichet y Carrera, dio su dictamen sobre el particular que, en resumen, comprende los siguientes extremos:

1.—Que el Municipio de Fargas se había constituido violando la Constitución, pues no contaba con el número de vecinos suficientes, y que, además, no tenía parroquia.

2.—Que la existencia de cuatro alcaldes de aguas era una violación de la inmemorial costumbre que sobre ello había.

3.—Que si bien la Caja de aguas del Repartimiento se hallaba en territorio de Fargas, siempre la había manejado la Heredad desde Arucas.

4.—Que las Juntas de la Heredad habían tenido siempre lugar en Arucas.

5.—Que casi todas las aguas del Heredamiento se regaban en Arucas y sólo una pequeña parte en Firgas.

6.—Que en Firgas sólo habitaban unos 50 herederos, y, por el contrario en Arucas unos 300, a más de otros 300 arrendatarios.

7.—Que a favor de la pretensión de Firgas sólo se habían mostrado cuatro o cinco herederos y entre ellos el Comandante de las Armas, y eso porque Firgas lo nombró Alcalde de aguas.

8.—Que no debía recurrirse al Tribunal contencioso, sino al Jefe Político, pues el asunto era materia de la jurisdicción de este último.

El jefe Político, se quitó de cuenta y de planos, y sencillamente resolvió la cuestión dando al traste con las ordenanzas de Ruiz de Melgarejo; en este extremo suprimió los Alcaldes de Aguas, pasó sus facultades en materia de policía de aguas a dos Celadores (nuevos funcionarios). En la presidencia administrativa de la Heredad quedó el Alcalde Constitucional de Arucas que por 1814 lo era D. Pedro Castellanos González, habiéndolo sido antes y por 1813, con carácter de accidental D. José Miguel Pérez Rubio.

Pero, ¡Oh veleidades de la Diosa Fortuna!, por Julio de 1814 surgen otra vez los Alcaldes de Aguas en sus tradicionales funciones.

¿Qué había pasado?. Pues algo así como la vuelta al antiguo régimen a consecuencia de los escauceos políticos del recién entronizado Fernando VII, el Deseado, que ocasionó la desaparición de los Ayuntamientos de 1813, y la vuelta del Ayuntamiento de la Isla o Cabildo Secular. Cambia la decoración política por 1820 (levantamiento de Riego) y vuelven los

Ayuntamientos de los pueblos y con ello, a la Alcaldía de Arucas, D. Pedro Castellanos González. La gente de Firgas por entonces se quedó tranquila y nada hizo en pró de sus aspiraciones de 1813, ¡para qué!. Poco dura esta nueva situación, pues los cien mil hijos de S. Luis, a poco, por 1823, ayudan al restablecimiento de las antiguas modalidades, y con ello la actuación otra vez del Ayuntamiento de la Isla. Este no debió de preocuparse mucho de la rectitud en la designación de los Alcaldes de aguas pues, en la sesión de la Heredad de 13 de Enero de 1824 se comisiona al propio D. Pedro Castellanos para que concorra ante él en súplica de que la designación la haga entre Herederos de la Heredad.

A poco acaece un suceso de gran memoria en la Heredad, que hace duro el cargo de Alcalde de aguas y, por tanto, poco o nada apetitoso, y acalla los deseos de ocupar tal cargo. En la noche de 6 al 7 de Noviembre de 1826 descargó sobre la Isla un imponente temporal que causó enormes destrozos en las fincas y arrasó casi por completo las acequias de la Heredad (entonces construidas en su mayor parte de tierra y de rudimentaria mampostería). Este desgraciado fenómeno hizo titular a tal año de 1826, el Año del Temporal.

La Heredad tuvo precisión para reconstruir la acequia de recurrir a medios y a actuaciones extraordinarias y pidió al Ayuntamiento que no fuesen variados los actuales Alcaldes, que llevaban la dirección y encargo de la reposición del acueducto, hasta que esa labor no estuviese terminada. Esta petición fue acordada en la sesión de 20 de Diciembre siguiente y renovada en las de 18 de Diciembre de 1827 y 25 de Enero de 1829. El Ayuntamiento accedió a ello, actuando, pues, en tales años los mismos Alcaldes de Aguas (D. Manuel González y D. Domingo Marrero).

Nuevos sucesos políticos y cambios de régimen en 1835 trajeron consigo el restablecimiento efectivo y ya permanente de los Ayuntamientos constitucionales. Constitúyese, por en-

tonces, también un nuevo Ayuntamiento en Firgas, y designó un Alcalde de aguas para este cometido en su término municipal. Con tal carácter, éste (D. José Medina) se presenta a la Junta de la Heredad de 24 de Enero de 1836, y como el Ayuntamiento de Arucas había nombrado otros dos Alcaldes, vuelve la cuestión sobre el tapete, si bien ahora con 3 Alcaldes y no cuatro como en 1813. En vista de todo ello la Heredad acuerda dirigirse a los Ayuntamientos de Arucas y de Firgas para que con el Gobernador Civil se reglamentara y esclareciera esta cuestión.

En resumen, la Junta de Provincia (Diputación Provincial) aceptando el estado de hecho, estatuyó la actuación de 3 Alcaldes, a saber: dos nombrados por el Ayuntamiento de Arucas y Firgas para que con el Gobernador Civil se restableciera, y así, se dió a conocer a la Heredad en la sesión de 26 de Diciembre de 1836.

En su virtud, en la sesión de 22 de Enero de 1837, se confecciona una lista de nueve herederos para que de ella elija dos Alcaldes el Ayuntamiento de Arucas y 1 el de Firgas. Y, se acuerda que si estos no han hecho la elección antes del venidero Julio, continuarán por el año en sus cargos los actuales.

No hubo lugar a ello, pues, Arucas nombró seguidamente a D. Manuel González y a D. Juan Martín, y Firgas a D. Francisco Antonio González.

Listas con el mismo fin son confeccionadas en 28 de Enero de 1838, pero en 1839 suceden nuevas disposiciones en la legislación y con motivo de ellas desaparecen para siempre sus mercedes los Alcaldes de Aguas, y sus funciones pasan al Alcalde constitucional de Arucas que lo era, por tal época, D. Gregorio Domingo Barbosa, quien, con tal carácter presidió ya la sesión de 24 de Febrero del referido último año, siendo segundo Alcalde D. Juan Martín.

Aconteció en 1842 un suceso memorable. Unos 18 herederos habían pedido al Alcalde constitucional y, por ende, Presidente de la Heredad, D. José Antonio Borges del Manzano, la celebración de una Junta para tratar de un asunto relacionado con las aguas de San Juan, de que se había ya incautado el Estado (por lo que en el capítulo relacionado con estas aguas se verá). Espinosa debía ser la cuestión, pues el señor Borges se hizo el remolón y pasaba el tiempo y no citaba a Junta. El 2º Alcalde, D. Lázaro Pérez Delgado, se creyó en el caso, vista la reactancia de su superior, de convocar, celebrar y presidir la Junta.— Mas, no presencié el hecho impasible el Alcalde 1º, antes bien, montó en cólera, y le sopló a D. Lázaro una multita de ¡Doscientos ducados!, por *usurpación de funciones y de cincuenta ducados al chupatintas del Secretario*, al pobre D. Luis Ponce Ponce, por haber actuado en la convocatoria más que en la sesión, en que actuaron los acompañados, si bien asistió como heredero.

Finalmente, y nombrada en 1866 la Junta de Gobierno de la Heredad, como consecuencia de la Ley de Aguas, en 1878, la Heredad designa su propio Presidente (con independencia del cargo de Alcalde constitucional) a quien pasaron sus funciones en el Heredamiento, y nombró para ello a D. Bruno González Castellanos y para Vice-Presidente a D. Rafael Ponce Armas, *primeros que ocupan tales cargos, históricamente*, en la Comunidad.

LOS FUNCIONARIOS DE LA HEREDAD FIELES DE FECHOS Y SECRETARIOS

Las actuaciones de la Secretaría en la Heredad estuvieron, hasta 1836 a cargo de un funcionario designado con la apelación de Fiel de Fechos, que en general era el mismo que con tal apelación actuaba en los asuntos municipales o de análogo carácter en Arucas. Una especie de Secretario del Ayuntamiento, diríamos hoy, en funciones también de Secretario de la Heredad.

La misión de éste era muy reducida en general, pues se limitaba a asistir a las juntas o sesiones, redactar y escribir las actas y librar la poca documentación que en aquellos tiempos se producía y era precisa. ¡El papel era cosa tan rara!

La actuación del Fiel de Fechos comienza en la Heredad en el año de 1771, pues anteriormente a él, no hay constancia de su presencia en la Comunidad, pareciendo no existir la función y hallarse vinculada en el Alcalde de Aguas.

Las actas, durante mucho tiempo, redactaban en la misma sesión, y allí se firmaban por todos los concurrentes que sabían hacerlo (bien poquísimos, por cierto) y cuando los Alcaldes eran analfabetos (cosa que aunque parezca extraña, sucedió varias veces), ponían a guisa de firma una cruz, que además acompañaba también a la firma de los que sabían hacerlo. Es decir, la cruz era lo que pudiéramos llamar el signo de su Merced, el Alcalde de Aguas.

Las circunstancias de extenderse el acta en la propia sesión, y la poca cultura de muchos Fieles de Fechos, hacía que aquellas resultasen las más de las veces confusas, entremezclados los acuerdos, deficientes de redacción, ¡no digamos nada de ortografía!, insertado a veces, tal vez en el afán o en la necesidad de poner las mismas palabras que se pronunciaban, frases inadecuadas o anticuadas, conceptos pintorescos y nada correctos. Entre ello, debemos citar, por su... originalidad (llamémoslo así) lo que aparece en el acta de la sesión de 26 de Mayo de 1811, en la que, al detallar lo ocurrido entre un fuerista, por el teje y maneje de una torna y el acequero que le mandaba a tapar la que aquel indebidamente tenía abierta, el Fiel de Fechos, Lorenzo González de Mato, dice que, al requerimiento del acequero para que lo hiciese y si no daba cuenta a los Alcaldes de Aguas, contestó el Fuerista que “se cagaba en el y en ... los Alcaldes”. ¡Oh potencia del Fuero!

El único documento de la administración de la Heredad (hasta que el inolvidable Secretario D. Cleto de Matos Afonso con su actividad y competencia dio impulso a la documentación y modernizó la Secretaría) era el Libro de Actas, llamado Libro de Heredad. En él se consignaban, además de las actas, todas las anotaciones de interés, incluso los pagarés por remate anual de las aguas de Sobras.

Falta la Heredad hasta 1774 del más elemental armario o mueble en que depositar o custodiar su elementalísima documentación, estaba el Libro en poder de uno de los Alcaldes de aguas, y éste lo traía a la sesión para que el Fiel de Fechos extendiese el acta. En 3 de Febrero de dicho año de 1774, acuerda la Junta que se construya un arca (de madera natural) con tres llaves, y que una la tuviese el Cura (entonces D. José del Toro) y las otras dos una cada uno de los Alcaldes, y que en ella se pusiesen los fondos y documentos de la Heredad. A poco, y a causa de las muchas ocupaciones del señor Cura del Toro, fue éste sustituido en el cargo por el ingente Teniente de Capitán D. Ignacio de Matos.

A pesar del anterior acuerdo, los que tenían en su poder los fondos y la documentación, no los llevaron al arca, y en la Junta de 3 de Febrero de 1811 se encarga a los Alcaldes que, bajo sus responsabilidades, los hagan llevar a dicha arca.

Desaparecidos, momentáneamente, los Alcaldes de Aguas por 1813, como relatado queda, pasó a poder del Alcalde de Arucas el mencionado mueble y esa Autoridad la ocupó con documentación ajena a la Heredad. En su vista, sesión de 15 de Enero de 1828, se acuerda que se solicite del Alcalde Mayor la entrega del Arca y que sus llaves las tengan, una el Secretario, otra uno de los Alcaldes de Aguas (restablecidos por entonces) y la otra D. Domingo Suárez Guerra.

El que tenía entonces en su poder el Arca, D. Mateo de Matos, que había sido Alcalde de Arucas, no hubo de pres-

tarse a su entrega, pues la Junta de 10 de Febrero de 1828 acuerda demandarle para que haga entrega del mueble. No sabemos a ciencia cierta lo que ocurrió, pero sí que en 1832 se había perdido el Arca, (como si hubiese sido un objeto de insignificante volumen), pues así se hace saber a la Junta en sesión de 21 de Febrero de tal año, y sin entrar en más averiguaciones ni detalles, se determina que se haga otra y con tres "fechaduras" (llaves) encargando del asunto al Secretario D. Francisco Antonio González. Este la hizo construir y la presenta a la admiración de la Junta, en la sesión del 3 de Febrero del siguiente año de 1833. Acuérdate que se ponga en casa del Alcalde de Aguas, D. Antonio Ponce, quien habría de tener una de las llaves, otra D. Domingo Suárez Guerra y otra el Secretario. En 1849 se adquirió un arca de hierro y otras substituyéndola en 1878 y 1891.

Hemos detallado esta incidencia para consignar que el Fiel de Fechos no estaba encargado de la custodia y tenencia de la documentación, pues era esto, en esencia, función privativa de los Alcaldes de Aguas, hasta la institución del cargo de Secretario, con funciones propias, por 1839, sucediendo a los desaparecidos Fieles de Fechos.

Los Fieles de Fechos firmaban las actas poniendo a continuación de su firma aquella mención de su cargo. Su haber se le fija en 22 reales por cada cinco horas de labor; en la de 1º de Febrero de 1835, 2 pesos por sesión.

Al encargar al que luego (en 1833) fué Fiel de Fechos, D. Pedro José Jiménez, Maestro de Primeras Letras, en 1831 la confección de un nuevo aduamamiento y libro de propietarios de aguas, se nombró una comisión que valorara su trabajo y ajustara su importe con él, y en 4 de Febrero de 1832 se determinó pagarle 20 pesos por el estudio del asunto, 5 pesos por la redacción, o sea, en suma 25 pesos, y 10 pesos a cada uno de los tres Herederos que en ello le ayudaron. Esto nos dice de las sesiones y las actas, pues un trabajo extraordinario, co-

mo el expuesto, se encomendaba a persona extraña, como a la razón lo era el señor Jiménez.

La denominación de Fiel de Fechos desaparece en la Heredad por 1836. Debió de implantarse por entonces la correspondencia al Municipio de Arucas un Escribano Público (¿Secretario?) y sería éste a quien correspondería sustituir a los desaparecidos Fieles de Fechos en sus funciones en la Heredad pues, en 1837 y 1838 autorizan las actas “a falta de Escribano Público en Arucas” dos acompañados.

En sesión de 3 de Febrero de 1839, la Heredad decidió crear el cargo de Secretario con las modalidades y funciones que la nueva legislación administrativa española indicaba para funcionarios análogos, y fue nombrado para ello Don Luis Ponce y Ponce. No entra en funciones hasta el año siguiente de 1840, y mientras, en 1839, actúa como tal Secretario D. Francisco Pérez Delgado, primero que firma las actas con tal carácter.

D. Luis Ponce desempeña la Secretaría en 1840, 1841 y parte de 1842, pasa luego a ocupar la Alcaldía de Arucas, y por consiguiente, la Presidencia de la Heredad y por la incompatibilidad de ambos cargos, cesa en el primero, que lo ocupa D. Cleto de Matos Afonso.

De paso, hemos de destacar la valía de este Secretario de la Heredad, D. Cleto de Matos: transformó por completo la organización burocrática de la misma, aplicándole los procedimientos mejores, por entonces conocidos. La copiosa documentación que produjo, la claridad de su estilo, su magnífica caligrafía, y su perfecta ortografía y, en fin, las múltiples comisiones que desempeñó, nos llevan a la justicia de colocarle, en primer lugar, entre los funcionarios que ha tenido la Heredad.

D. Cleto de Matos desempeña, además, la Secretaría del Ayuntamiento; las actividades de ambos cargos debieron

sobrepasar su potencia de trabajo por cuanto en la sesión de 21 de Agosto de 1859 se le admite la renuncia que del cargo había presentado por sus muchas ocupaciones y se nombra, para sucederle a otro activo Secretario y también magnífico calígrafo, D. Esteban de Santa Ana.

En 6 de Mayo de 1866 se instituye la Junta de Gobierno de la Heredad; uno de sus miembros con el cargo de Secretario de la misma, es D. Cleto de Matos. Funcionaban pues, a partir de este hecho, dos Secretarios en la Heredad, uno el de la Junta General y de la Heredad en sí, D. Esteban de Santa Ana y el de la de Gobierno, D. Cleto.

Con esta dualidad se continúa hasta 1878, y en su sesión del 22 de Septiembre presenta su dimisión D. Esteban de Santa Ana y es elegido otra vez Secretario D. Cleto, presumiéndose en él y en un sólo cargo, las dos Secretarías expuestas y formando desde entonces una sola, la de la Heredad.

D. Cleto desempeñó luego el cargo de Secretario hasta su fallecimiento, ocurrido en 1885. La Junta de Gobierno, designó como interino a D. Juan Manuel Martín Rodríguez que fue confirmado por la General en 19 de Abril de 1886. Desempeñó D. Juan Manuel la Secretaría hasta 1888 en que la Heredad acordó sacar a concurso los cargos de funcionarios, desempeñados entonces, en su mayoría, interinamente. Verificado el concurso, en la sesión de 16 de Junio de 1889, fue designado Secretario D. Adrián Martín Suárez, que venía desempeñando la plaza también interinamente desde 1888, en que había renunciado D. Juan Manuel Martín, y la desempeñó hasta Abril de 1930 en que renunció a ella por motivo de edad y de salud, siendo nombrado entonces D. Teodoro Rosales Quevedo.

La documentación de la Heredad, en manos de tan activos y celosos Secretarios como lo fueron, en especial, D. Cleto de Matos y D. Adrián Martín, ha llegado muy completa hasta nuestros días y, en su mayor y más importante parte, tuvo

la suerte de salvarse del incendio ocurrido en el local del Ayuntamiento de Arucas (en donde se hallaba) en la noche del 5 de Marzo de 1875, pues, de los libros de actas, sólo sufrió los efectos del fuego, el 1º de la Junta de Gobierno (el de 1866 a 1875). D. Cleto recogió, piadosamente, sus restos, que están en el archivo de la Heredad.

EL SECUESTRARIO

Ai ser instituido el Secuestro, en 17 de Noviembre de 1727, fué encargado de la Administración de sus aguas, un funcionario que primeramente se denominó Administrador del Secuestro pero, bien pronto, con el transcurso del tiempo, las nuevas modalidades y actividades de la Comunidad hicieron extensiva su actuación a otros menesteres, en general al manejo, bajo la dependencia de los Llaveros, de los caudales de Heredamiento. Una especie de Cajero auxiliar.

Hasta 1748 el Secuestrario no tenía fecha fija de nombramiento ni de cese, pero a partir de esa fecha era renovable año por año.

Siendo muchísimas veces reelegido. Este acuerdo fue tomado en 11 de Febrero de dicho año y la elección se verificaba, con la de los demás empleados renovables, en la primera junta del año.

El Secuestrario, mediante acuerdo de la Heredad y orden de los Alcaldes, atendía con los fondos del Secuestro al pago de la mayoría de los gastos de la Comunidad, y, en sesión de 31 de Enero de 1768, se le concedió la facultad de que, en caso de falta de numerario en esta y para pagos urgentes, pudiese adelantar, de su peculio particular hasta la suma, reintegrable, de 400 pesos. ¡Sin interés!

La remuneración de este funcionario consistía en un tanto por ciento (variable con los tiempos) del caudal del Se-

cuestro y aguas de Sobras. Generalmente el 6% del mismo. Respondía a su gestión con sus personas y bienes. A partir de 1889, el Secuestrario dejó de ser remunerado, en tal forma, para serlo en forma fija, siendo su cargo permanente, si bien esta permanencia venía siendo efectiva desde más o menos 1878.

Por 1783, al hacer la entrega anual de cuentas, no exhibió el saldo en su contra, que era de 4.426 reales, 5 cuartos y 2 maravedises, pues había dispuesto de este efectivo. La Junta de 3 de Febrero del dicho año acuerda darle un plazo de 6 meses para el reintegro, so pena de actuar el asunto por vía judicial. No hizo la entrega el Secuestrario dentro de tal plazo y la Heredad interpuso diligencias; mediarían promesas de pago, y lo cierto es que en la junta del año siguiente (23 de Enero de 1784) se acuerda darle un nuevo plazo de 20 días, y si en él no hacía la entrega, proseguir activamente la acción judicial. A pesar de todo hasta 1786 estaba el asunto sobre el tapete, pues se confirma el acuerdo de seguir dicha vía. Es de suponer que al fin se efectuó el reembolso pues nada más de particular relata de ello la documentación que consultamos.

En 1825 desempeña el cargo de Secuestrario, D. Gregorio Domingo Barbosa. El Alcalde de aguas, D. Pablo Marro, de manera arbitraria, le suspendió en sus funciones. Recurrió el señor Barbosa a la Audiencia (¡por entonces no funcionaban aún los Tribunales del Trabajo!) y ésta pidió informes a la Heredad. En la sesión de 13 de Noviembre de tal año se acuerda redactar el informe, se nombra una comisión que lo haga y determine las facultades del Alcalde para tales destituciones, pero en 27 del mismo mes Barbosa y Marrero habían hechos las paces y, reconciliándose (sólo fue una tempestad de verano), fue Barbosa repuesto, se acuerda de abonar los gastos de la demanda y declarar (¡Hola!, ¡hola!) que los Alcaldes no tienen facultades para destituir al Secuestrario ni otros empleados, sino la Junta General, ya que ésta es quien los nombra. (Y, ¡fuera personalismo!).

En 15 de Septiembre de 1878 se prohíbe al Secuestrario, como a los demás empleados, tomar parte en el remate del Secuestro (para evitar aquello de que “la caridad bien entendida comienza por síglo mismo”), y, en la de 22 de Septiembre del mismo año, que sea el Secuestrario quien efectúe los pagos de las obras de la Heredad, completándose con el acuerdo de 29 de Enero de 1889 de que concurra para ello a las obras.

En el concurso para nombramiento de empleado fijo de 1889, fue designado Secuestrario, D. Manuel Suárez Rosales, quien desempeñó este cometido hasta 1902 en que le sucedió el actual D. Manuel González Suárez.

EL REPARTIDOR

El Repartidor es el cargo de más antigua creación en la Heredad. Aunque los datos que para asegurarlo tenemos, sólo datan de 1710 (en que, como en otro lugar se dice, comienza la documentación de tales funciones), es contemporáneo de la constitución y comienzo de la Heredad, a raíz de la conquista.

Desde luego, desde el comienzo de la documentación, se habla del Repartidor como de cargo en práctica con mucha anterioridad, de algo consustancial con el Heredamiento.

En efecto, desde que en la Heredad existieron varios Herederos (y esto como se ha dicho, data de los primeros años del siglo XVI, a lo menos), fue necesario el encargo a una persona, además de otros cometidos, del primordial de distribuir, dividir y entregar las aguas a las participaciones de cada quisque, para que, con imparcialidad, llevase a cabo la entrega a cada uno, de su porción, cosa que no podía quedar a cargo de los propios y respectivos condueños, salvo una buena y absoluta fe en ellos, cosa naturalmente, difícil de lograr.

La primera misión del Repartidor fue la de efectuar materialmente el reparto de las aguas y, como único empleado de

la Heredad, durante los primeros años se le acumulaban otras funciones y encargos, casi el funcionamiento de la Heredad entera. Al decir único empleado queremos decir, principal empleado, pues también, desde tiempos remotos, coexistían con él los acequeros, encargados de la conducción de las aguas, en las elementales limpias de la acequia y de su vigilancia.

Andando los tiempos, la complicación de los asuntos de la Heredad, y su desenvolvimiento convirtieron al Repartidor en cometido directivo actual, es decir, en la jefatura y responsabilidad del reparto, al tener a su cargo los correspondientes registro y producción de la documentación del caso, pero no en la ejecución material de las operaciones de distribución, encomendadas a otros agentes de la Comunidad, si bien bajo su superior dirección.

Veamos, a título de curiosidad, cuales eran las primitivas obligaciones del Repartidor, conforme se consignó en el acta de la sesión de 22 de Febrero de 1711:

Soltar los albercones al rayar el día; repartir el agua a los correspondientes dueños por sus respectivas tornas; hecho el reparto, volver a visitar las tornas; si notaba novedad en ellas (es decir fraudes) dar cuenta onseguida a los Alcaldes; visitar los albercones para regular el agua que salía de ellos; impedir que los herederos de Firgas o de los Trapiches encerrasen en los albercones noches de agua, sin el correspondiente día; recorrer, al menos un día en semana, la acequia hasta Las Madres.— Inspeccionar a los acequeros y dar cuenta de sus faltas; dar cuenta de la quiebra de la dula por roturas del acueducto; llevar una relación de estas quiebras; citar, llamar y embargar bienes por auto de los Alcaldes etc.... No cabe duda que este hombre era una enciclopedia de cometidos y para cumplirlos ¡Ni con un ... autogiro!.

Todas estas diversas y complejas funciones hubieron de

ir pasando, en el futuro, como era lógico a otros empleados de la Heredad; el reparto material a los acequeros, lo del albercón, a su llavero; la visita de la acequia, al Celador y Guardas Jurados; los embargos a... los Procuradores; las citaciones... al Conserje.

El Repartidor era también elegido año por año, según expresamente se acordó en sesión de 29 de Noviembre de 1735 y así, más o menos, se hizo hasta 1889 en que el cargo se declaró permanente. *Ahora bien, menester tan especial*, que exige práctica y para el cual la improvisación es un desastre, hizo que en la práctica la reelección del Repartidor fuese cosa habitual. Así vemos que en el siglo 18, sólo actuaron 5 diferentes Repartidores, dos en el siglo 19.

Algunos Repartidores por los años de 1790 se valían del puesto para negociar, particularmente, con las aguas que manejaban. La Junta en sesión de 7 de Agosto de 1793 determina la prohibición al Repartidor de intervenir en operaciones de venta o de préstamo de aguas, entre los Herederos, pues muchos de éstos, aunque conocedores del caso, no denunciaban estos escauceos por temor a granjearse la mala voluntad del Señor Repartidor, y aún los mismos Alcaldes, impuestos de estos asuntos, se hacían los... escandinavos, en méritos de lo mismo por algún que otro favorcillo que a tales Sres. Alcaldes, también, podían hacer en el reparto, o más bien en favorecerles las compras o los cambios de agua, sin imparcialidad, por lo tanto.

En el concurso de 1889, ya referido, fue designado Repartidor D. Domingo Suárez Rodríguez, al que sucedió en los primeros años del actual siglo es decir en 1904 D. Miguel Suárez Medina quien los desempeña en los tiempos presentes.

EL COMISARIO DE OBRAS

Este funcionario es el de más reciente creación en la

Heredad. Data su institución del 12 de Marzo de 1911. Antes de esa fecha, el planteamiento y dirección de las obras estaba encomendado a comisionados ocasionales, generalmente retribuidos y cuyo encargo terminaba con los trabajos. Otras veces se designaba para este cometido a otros empleados, como por ejemplo, al Repartidor y de una manera general, al Celador, después de la creación de este cargo en 1840. Fue nombrado D. Felipe Falcón Pérez, aunque desde 1891 lo había sido, efectivamente, D. Francisco Henríquez Hernández.

EL CELADOR DE ACEQUIAS

En la sesión de 2 de Febrero de 1840 se acuerda crear este cargo pagado con cargo al Secuestro, y para él fue designado D. Francisco Antonio González con el haber de cuarenta pesos anuales! (unos treinta duros al año). Como funciones se le determinaron la vigilancia de las acequias, el descubrimiento de los robos de aguas, la jefatura de los acequeros. Más tarde, se le encomendó idénticas funciones con respecto a las presas cuando éstas fueron construidas. En la sesión de 25 de Marzo de 1840 se amplió su cometido a las acequias del Mayorazgo y de S. Juan que, aunque conducidas por el mismo acueducto de la Heredad, eran de aquellas entidades; naturalmente, cualquier daño o robo en las mismas repercutía en la masa general de aguas. En la sesión de 15 de Septiembre de 1878 se le prohibió el manejo de aguas en operaciones particulares de los Herederos.

A D. Francisco Antonio González sucedió en 1844, Don José Antonio Rosales; y a éste en 1860 D. Salvador Pérez Ramos; y a éste en 1861 D. Pablo Rodríguez; a éste en 1871 Don Tomás Pérez Ponce; a éste en 1880 D. Francisco del Toro, a éste en 1889 D. Juan Ponce Medina; a éste en 1900 D. Salvador González Lorenzo; a éste, en 1923, D. Isidro González Rosales, que lo es en la actualidad.

LA GUARDERIA JURADO

La vigilancia de las aguas y acueductos y demás propiedades de la Heredad, se hallaba desde antiguo encomendada a los Alcaldes de aguas, como Autoridad máxima, y de manera efectiva, al Repartidor, acequeros y Celador cuando éste fue creado.

La supresión de los Alcaldes y el aumento de los robos y daños con el avance de los tiempos y de la malicia humana, obligó a la Heredad a pensar en encomendar tal servicio a personal especial debidamente autorizado.

En 4 de abril de 1881, a consecuencia de daños causados en la acequia de Firgas, la Junta de Gobierno comisionó a dos de sus vocales para que obtuvieran de la Superioridad el destino a Firgas de 2 parejas de Guardias Provinciales (antecesores en Canarias de la Guardia Civil), para la vigilancia de la acequia, pagándose sus gastos por la Heredad; estas gestiones no dieron resultado positivo. Con análoga finalidad y resultados se acordó en Junta general de 19 de Agosto de 1883 solicitar la residencia en Firgas de una pareja de la Guardia Civil.

En 29 de Enero de 1893 se determinó la colocación de un vigilante para evitar robos de aguas entre el Angostillo y la cantonera real y, en fin, por el año 1900, la Heredad se decidió el establecimiento de su guardería propia con fuerza armada, creándose los Guardas Jurados (sesión de la Junta de Gobierno de 13 de Abril de 1901).

LOS ACEQUIEROS

Con respecto a la antigüedad de estos empleados hemos de decir lo mismo que lo relatado con respecto a la del Repartidor. Su existencia se confunde con la fundación de la Heredad.

Hasta muy entrado el siglo XVIII solo había dos acequeros en la Heredad: uno para el servicio de la acequia desde Arucas a Firgas, y otro desde Firgas hasta Las Madres. Andando el tiempo con el incremento de los regadíos, ha ido de aumento su número.

En la Junta de 25 de Mayo de 1710 se estatuyeron las obligaciones principales de estos empleados, a saber: recorrer la acequia; tapar los minaderos, dar cuenta a los Alcaldes de los robos de aguas y tener ¡“un rozadero”! para “rozar” los acueductos, es decir quitar las hierbas y estorbos al libre tránsito del preciado líquido. ¡Menguados menesteres en relación con sus actividades actuales, en que solo el hacer por las cantoneras las miles de operaciones de reparto de agua cada día, para los tantos y tantos terrenos a regar, bastan para complirle la existencia a cualquier hijo de vecino!

Dependiendo directamente, en un principio, del Repartidor, General en Jefe en los primeros tiempos, pasaron a partir de 1840, y más efectivamente, de 1865, a depender del Celador.

Hasta la institución del Secuestro (en 1727), y aún bastantes años después, los acequeros eran pagados por los Herederos en proporción a las aguas que cada uno hacía. Para asegurarles el pago de sus míseros haberes, la citada junta de 25 de Mayo de 1710, acordó que el *Repartidor* *pudiese* vender el agua de los herederos remisos en tales pagos, para hacérselos a los acequeros con su producto, y que el pago se hiciera ¡cada 4 meses! ¡cuatro meses que estarían estos pobres hombres viviendo... al fiado!.

Debe saberse que, hasta poco más o menos el año 1850, los sueldos de los acequeros se pagaban en especie, (¡el numerario, en tales tiempos en Arucas, debió de ser cosa rara!) y así, la Junta de 26 de Enero de 1834 determina como sueldo o haber de los acequeros ¡15 fanegas de millo al año! pagadero por los herederos y dueños de predios, con relación a las aguas que cuidaban o hacían para tales predios. Por lo visto

estos proletarios no tenían más necesidad que la del “gofito” (¿cómo se las arreglarían, por ejemplo, para comprarse las “naguetas”? Pues, no de otra manera que vendiendo para ello y demás necesidades, parte del millo).

LAS JUNTAS Y LOS VOTOS EN ELLAS

Aunque, generalmente, desde los más antiguos tiempos de la Heredad de que hay noticias documentales, se celebraban, a lo menos, dos Juntas al año, lo que pudiéramos llamar obligatorio, no era sino la de una, que tenía lugar, por lo común en el mes de Enero de cada año. En ella se nombraban los cargos de Repartidor y Acequeros, se designaba la comisión que había de tomar cuentas al Secuestrario, se disponían las obras que habían de ejecutarse y se trataba de cuantos asuntos iban surgiendo en la Heredad. Los Alcaldes de aguas libraban un auto mandando que, por el Repartidor (¡él sirve para todo en la Heredad!) se citase a los Herederos y se fijasen los edictos de convocatorias en los lugares acostumbrados de *Firgas* y de *Arucas*.

En la sesión de 22 de Enero de 1806 se acuerda que, además de la Junta de Enero, se celebrase todos los años, otra, obligatoriamente, en el mes de Julio, en su primero o segundo domingo.

Con motivo de lo ocurrido en 1813, al nombrar el momentáneo y reciente, por entonces, Ayuntamiento de *Firgas*, dos Alcaldes de Aguas para su zona (incidencias de que he hablado anteriormente), resultó que al ir a citar el Repartidor a los herederos *firguenses* para la Junta de 16 de Enero de 1814, le manifestaron estos que no concurrirían, pues que el Alcalde constitucional de *Firgas* les conminaba, si tal hacían, con la multa de 10 ducados, ya que la concurrencia significaba el acatamiento de tales herederos a la autoridad *aruquense* y no a la de *Firgas* que creía su derecho intervenir en el gobierno de la Heredad (¡que celos!).

La Junta, enterada de la "arrogancia" de su Majestad el Alcalde de Firgas, acordó nombrar una comisión que, con la Autoridad superior competente, consiguiese el frenar al señor Alcalde "multador", pues consideraban esto como una intromisión de dicho individuo en asuntos privados, como eran los de la Heredad. Claro es que los Sres. de Firgas no vinieron a la Junta y el Sr. Alcalde (ayer maravilla fui. ¡hoy sombra de mi no soy!), se vió a poco lanzado de la poltrona, pues por 1814 se volvió al antiguo régimen, y adlós, por ahora, Ayuntamiento de Firgas. Todo lo cual hizo innecesaria la actuación de la Comisión.

En la sesión de 24 de Febrero de 1839, se determina, de una manera categórica, que las juntas se anunciaran (¡a grito pelado!) por los acequeros, en las plazas de Arucas y de Firgas, y que, además, se colocasen edictos-convocatorias, en las puertas de las Iglesias de tales Pueblos. *Era natural que se necesitasen ambos medios, pues serían muchos los ciudadanos a quienes por 1839, ... estorbase lo negro.*

No se siguió muy al pie de la letra el acuerdo de 1806, de celebrar dos juntas al año, y fuese porque esto fuere poco necesario o por lo que fuere, en 2 de Septiembre de 1855 se determina que las Juntas generales se celebrasen ordinariamente en Enero o en Febrero de cada año, acuerdo que anuló el de 1857. Se celebra la sesión en Marzo, y en la de 7 de Junio del mismo año se toma en consideración una proposición del Sr. Conde de la Vega Grande para que al año se tuviesen dos juntas ordinarias, acuerdo que se toma definitivamente en 28 de Agosto de 1859 en el sentido de que una tuviese lugar en Enero y otra en Julio.

No obstante (¡que desobediencia!) al año siguiente, 1860, solo tiene lugar una en Junio; el 61, una en Julio y otra en Agosto; el 62, una en Febrero y otra en Marzo; el 64 una en Marzo y otra en Abril; el 65, en Marzo, Noviembre y Diciembre.

Acordose más tarde, para preparar los asuntos que iban a las sesiones, fijar para la primera junta un mes que no fuese de los primeros de año, y así en 6 de Mayo de 1866 se determina que una junta sea en Abril y otra en Noviembre. Sin embargo, el año 67 sólo se celebra una en Mayo, en 68 una en Enero, el 69 dos en Marzo y una en Noviembre; el año 1870, ninguna; el 71, una en Junio y finalmente desde 1872 a 1878 ¡ninguna!! actuando sólo la de Gobierno que se había instituido en 1866. ¡Qué delicia para el Secretario! ¡Siete años sin juntas ni actas!. Tal vez fuese esto último debido, de una parte a la confianza grande en la Junta de Gobierno, al gran cambio de régimen en España en 1873, 1º de la nación española que llegaron a repercutir en la lejana Arucas, impidiendo, por lo visto, la marcha normal de estas instituciones.

Continúa, a partir de 1878, la irregularidad en las fechas de las juntas y en el número de sesiones anuales. Así en 1878 se celebran dos juntas en Septiembre; el 79 una sola, en Noviembre; el 80 una en Enero; el 81 y 82 ningunas; el 83, dos, en Agosto; el 84, una, en Abril; el 85, una, en Febrero; el 86, una en Abril, el 87 y 88, ninguna y en 27 de Enero 1889, se acuerda la celebración de dos juntas anuales, una en Enero y otra en Junio.

Desde aquí en adelante, es casi completa la normalidad en las fechas de las sesiones, debiendo decirse, como final, que el 13 de Mayo de 1920, se acordó que las juntas fuesen dos, una en Febrero y otra en Julio. Que la primera convocatoria tuviese lugar, automáticamente el mismo día y una hora más tarde que las de 1ª al no tener estas lugar, por falta de número, y con la misma convocatoria.

En el año de 1853 se empezaron a extender las actas en papel sellado, y en 1865, se comenzó a citar a los Herederos, por circular, a domicilio (modalidad actual). Antes de aquella época, además de los anuncios de que se ha hablado, se circu-

laba una convocatoria que iban firmando los citados "que sabían hacerlo".

Era costumbre en la Heredad (en el siglo 19) que para la celebración de las Juntas estuviese presente, o representada, la mayoría de la Heredad con derecho a voto, y en caso contrario, se celebraba la sesión otro día y de 2ª convocatoria, con el número de asistentes; pero en la sesión de 20 de Julio de 1890, se determinó que las juntas se celebrasen con el número de asistentes; y siempre con el número de asistentes, en evitación, decía el proponente, D. Laureano de Armas Ramos, de gastos inútiles (los de 2ª citación). Este acuerdo, tomado para las ordinarias, se hizo extensivo a las extraordinarias en la de 27 de Enero de 1885. Más, en 1909 se vuelve al régimen de 1ª y 2ª convocatoria, y luego en 9 de Agosto de 1914, se restablecen los acuerdos de 1890 y 1895, aunque luego, en 2 de Septiembre de 1917 se vuelve al régimen de ambas convocatorias.

Los Herederos, presentes en las sesiones, firmaban el acta que durante el curso de la sesión se iba extendiendo. Esta costumbre existió hasta 1842, desde cuya fecha en adelante, sólo firman las actas Presidente y Secretario. La última autorizada con la firma de los asistentes fue la de la sesión de 16 de Octubre de 1842.

Para emitir voto, en las votaciones secretas, y hasta mitad más o menos del siglo pasado, se empleaba ¡granos de mijo o judías! el papel, por tales felices tiempos, era un lujo, y mayor lujo aún, el saber escribir y, así, nada más sencillo que tal cereal y tal leguminosa, que por otra parte (y otra vez ¡oh felices tiempos!) andaban tanto en Arucas que servían hasta para... botarlos (perdónese el cambio de V por B).

Millos decían, por ejemplo, sí, o la opinión de Cho Fulano, y judías no, o bien el criterio de Cho Mengano. Con tal ostensible documento, no había lugar a dudas.— Así vemos

que, en 3 de Febrero de 1833 se votó por “judías negras y judías amarillas” sobre la designación de Secuestrario, resultando en el chirimbolo, vasija (o, tal vez, sudada cachorra) en que se depositaran, *mayor número de judías negras que dieron el triunfo* al solicitante D. Francisco Pérez Delgado, y que en 3 de Junio de 1796 se vota por millos y judías, con motivo de una controversia entre los Alcaldes de Aguas y una comisión encargada de unas obras en la acequia.

Hasta 1806, y sin reparo ni discusión alguna, que sepamos, todos los herederos tenían derecho a voto, independientemente de la cantidad de agua de que fueran titulares. En la sesión de 15 de Junio de tal año, el heredero D. Luis de Acedo, vecino de Guía, pone en discusión el asunto de si se debía continuar con tal costumbre, o limitar el derecho a voto a la tenencia de una determinada cantidad de agua.

Surge el imponente D. Ignacio de Matos insistiendo en la conservación de tal inmemorial costumbre que para él era un derecho, y *expone que los votos lo tendrían solo el Mayorazgo, las Capellanías, los Conventos y los Patronatos, que eran los grandes porcionistas.* (No podía ocultar el Teniente de Capitán Sr. de Matos, la... enquina que le tenía al Mayorazgo que le llevó a denunciarle como tenedor de bienes del Estado, cuando, pocos años antes, el Corregidor Cano invitó a los isleños a que le denunciasen los que se habían apoderado fraudulentamente de bienes estatales).

Interviene en la discusión D. Pedro de Nis, y queriendo armonizar ambas tendencias propone que sólo tengan voto los poseedores de una azada o más de agua.

Pero, D. Mateo de Matos (otro vástago de la ilustre familia de Matos) dice que si tal se hiciera, solo tendrían derecho a voto los “avinculados” que por residir en la “Ciudad” (Las Palmas), *viviendo de rentas, eran los más alejados del interés de la Heredad y de sus asuntos.*

Se alegaron otros pareceres y vista la disparidad de criterios se tomó la determinación de sacar copia de lo actuado por esta Junta en este asunto, y remitirlo a resolución de la socorrida Audiencia (que ya debía de estar harta de tanta "majadería" de Arucas).

Nada resolvió la Audiencia, por entonces, y en la sesión de 18 de Febrero de 1816, se acuerda continuar con la antigua costumbre de que cada heredero tenga voto, en atención a la antigüedad de la misma, y en atención a que los menores porcionistas son, por ello mismo, los más interesados en la buena administración y marcha del Heredamiento. Se determina, además, que se formase un libro de aguas, sin más averiguaciones, y que desde allí en adelante todo el que comprase aguas en propiedad, para figurar como heredero presentase la correspondiente documentación a los Alcaldes de aguas para su inclusión, como tales, en dicho libro-registro.

Algunos herederos, capitaneados por un señor Díaz, no estaban conformes con el acuerdo, pero la mayoría se mantuvo firme y decidió que si estos promovían por ello algún litigio, se mostrara que el asunto no quedase huérfano; se encargó del mismo a una comisión formada por D. Domingo Suárez Guerra y D. Francisco Ponce de Medina. De esta última determinación protestó (¡cómo no!) el regañado y conocido "evacuador" Tomás Ramírez. Efectivamente, los protestantes se elevaron a la Audiencia por mediación de uno de ellos, y en sesión de 25 de Enero de 1818 se nombra otra comisión, para la defensa del punto de vista de la Heredad de 1816, con sueldo, cada comisionado, de ¡6 reales-plata diarios! a cargo de los fondos de Secuestro. Viene a hablar la Audiencia en 29 de Julio de 1819 favorablemente al acuerdo de la Heredad de 1816; pero más tarde, por 1834 algunos herederos, sin tratarse del asunto en junta, concurrieron al mencionado Tribunal para la derogación de su acuerdo de 1819, y, en la sesión de 22 de Febrero de 1835 se da cuenta de una provisión de la Audiencia, resolviendo (sin mentar la de 1819) que solo tendrían derecho

a voto los poseedores de un cuarto de azada de agua para arriba y que los que no llegasen a poseer este cuarto de azada, podrían agruparse para constituirlo, dando su representación a una de ellos.

La junta vió la disparidad y contradicción entre las disposiciones de 1819 y la actual, y nombró una comisión que, previa consulta a Letrados, concurriese al citado Tribunal para aclaración del asunto.

Finalmente, se celebra la sesión de 23 de Mayo de 1858, en la Ermita de S. Sebastián de Arucas, presidiéndola el Sub-Gobernador del Distrito de Las Palmas D. Francisco García de Arboleya. Tal importancia tomaba la cuestión que venía en persona a dilucidarla la primera Autoridad Civil, a quien los cambios ocurridos en la legislación, le habían hecho llegar el asunto. En esta Junta se acuerda, definitivamente, que solo tengan voto los poseedores de una cuarta o más de azada de agua, pudiéndose agrupar los tenedores de menores porciones hasta formarla, llevando entonces un voto el que nombrasen para representarlos. Es decir, se resolvió conforme al dictado de la Audiencia de 1835.

CASAS Y LOCALES UTILIZADOS POR LA HEREDAD

La Heredad no contó con edificio propio hasta el año 1912, en que fué terminado el actual, construido por acuerdo definitivo de la Junta General en 14 de Febrero de 1909.

Se servía, en los primeros tiempos, para celebrar sus juntas de casas particulares (muchas veces las de alguno de los Alcaldes de Aguas, cuando eran capaces para ello), o bien de la Ermita de San Sebastián (edificada por el Cura D. Juan Mateo de Castro en el siglo XVII, y derribada en 1868). Edificadas las actuales Casas Consistoriales de Arucas, en 1875, las sesiones de la Heredad se celebraban en el salón de dichas casas consistoriales, y en una habitación de la planta

baja que formaba esquina con la calle de León y Castillo se efectuaban las operaciones burocráticas del reparto diario de las aguas y del secuestro, y en otra, al otro lado del zaguán, se hallaba instalada la *Secretaría*.

La sesión de 16 de Mayo de 1796 se celebra en la casa de Cristóbal Henrique "según costumbres"; la de 15 de Enero de 1797, en la plaza de Arucas (creemos en la de San Juan); así mismo la de 25 de Marzo de 1805; la de 13 de Julio de 1806, citada en la plaza, pasa a celebrarse a las casas de D. Pedro de Nis (casa del Mayorazgo de Arucas, hoy de Dña. Angeles de Armas Gourié); las de 15 de Enero de 1826 y 25 Enero de 1829 en la citada ermita.

La de 31 de Agosto de 1835, a la que asiste y preside, por tratarse de un asunto de las aguas de San Juan (ontoncos de la propiedad de la Iglesia) su Ilustrísima el Obispo D. Judas José Romo, tiene lugar en la referida casa del Mayorazgo (seguramente la más acondicionada y lujosa en Arucas por tales tiempos). La de 12 de Marzo de 1848, en la mencionada ermita de S. Sebastián como así mismo la de 23 de Mayo de 1858, con autorización del ilustre Párroco de Arucas, Beneficiado Rivero.

Generalmente, cuando la concurrencia era mucha, se iba a la ermita a celebrar la sesión, pues a ello daba lugar su capacidad y el que, no estando en ella el Santísimo, por no ser Iglesia, no había inconveniente en celebrar en ella actos civiles.

A la entrada de Arucas por el oeste, aproximadamente, frente a la casa actual de la Heredad y en sitio que ocupa hoy la carretera del Norte, a su salida de la población. El administrador del Mayorazgo, por dicho año, D. Pedro de Nis, tenía que liquidar unas cuentas con la Heredad por asuntos del Mayorazgo, en relación con el Secuestro, en cuya cuenta resultaba deudor el citado Mayorazgo. La Comunidad, en sesión de 3 de Febrero de dicho año acordó tomarle a cuenta dicha

casa en valor de 255 pesos y medio duro, entrando, en ella una mesa de cantería, que allí mismo existía. En esta casa, desde su construcción hasta la instalación de la Heredad en la planta baja del Ayuntamiento, se efectuaba el remate del Secuestro y el reparto diario de las aguas, para lo cual servía de ¡mesa de escritorio! la dicha y célebre mesa de cantería, preciado artefacto, hoy en el patio de la Heredad, y que mientras estuvo en el fondo del zaguán del Ayuntamiento (mientras que la Heredad estuvo en él) servía al Cabo Isidro para poner en ella las cartas y “aleluyas” (impresos) y ordenarlas para su reparto. (¡cuántas expresiones de amor y... de negocios sostuvo el petro mueble!).

En esta casa, una vez adquirida, se celebraron también algunas reuniones de la Heredad, y la de 28 de Agosto de 1859 acordó que, siendo insuficiente la “sala de la Heredad”, se le amplíe y abran unos huecos de luz y de ventilación.

La junta de Gobierno, en sesión de 9 de Marzo de 1876, tuvo conocimiento de un oficio de 7 de Enero anterior, del Ingeniero encargado de las obras de la carretera del Norte Don Juan de León y Castillo, manifestándole que era necesaria la variación de la acequia y la destrucción de la casa de la Heredad, por consecuencia de la construcción de dicha vía. La Junta acordó proceder a la designación de nuevo lugar para la colocación de la cantonera que allí estaba, y de la parte de acequia afectada, y en cuanto a la casa dar cuenta a la general por si se decidía a construirla junto a la nueva cantonera, de mayor capacidad.

La cantonera, por fin, se trasladó al lugar actual. El Estado abonó la expropiación de la casa y ya estaba derribada por Abril de 1887. Se pensó en construirla de nuevo en lugar contiguo a la cantonera nueva, sitio que ofrecía su propietario D. Alfonso Gourié, según se manifestó a la junta en sesión de 9 de Mayo de 1878, habiéndose acordado levantar planos y presupuestos. El presupuesto ascendía a 16.244 ptas., según

consta en el Acta de la sesión de Gobierno de 9 de Julio de 1878. Pero, al volverse a tratar del mismo asunto en la sesión del 16 del mismo mes y año, D. Pedro Quevedo Espino, mi re-tumbante abuelo materno, como apoderado de D. Andrés de Bethencourt (dueño de la finca del Mirón), se ofrece a interesar de dicho propietario la venta de un sitio frente a la nueva cantonera para construir la casa de la Heredad, al precio de 10 ptas. por vara cuadrada. La junta estimó ¡elevado! el precio indicado por D. Pedro, y varios señores manifestaron si no sería preferible alquilar los salones bajos del Ayuntamiento para oficinas y sesiones de la Heredad, y sólo adquirir del Sr. Bethencourt una habitación para el reparto. El alcalde dijo que expresaría al Ayuntamiento este deseo y la junta acordó dar cuenta a la General para que determinase. Esta Junta General tiene lugar el 15 de Septiembre del mismo año bajo la presidencia del Alcalde constitucional y Presidente nato de la Heredad, D. Antonio González y González. En ella se trata de varias propuestas de la junta de Gobierno y, entre ellas, de adquirir del Sr. Bethencourt un solar para la casa, de 20 varas por 10 de fondo. D. Pedro Quevedo dice que el dueño no lo vende sino cuadrado, es decir, que en definitiva se acuerda solicitar los locales bajos del edificio consistorial para la instalación de la Heredad. El Ayuntamiento consintió en ello, y quedaron por entonces paralizadas todas gestiones para la edificación de la casa.

Esta instancia al Municipio y su resolución coincidieron con la solicitud de éste a la Heredad de un préstamo (que le fue otorgado) de 15.000 pesetas para la terminación de la plaza del Mercado. La Heredad se instaló en los expresados locales bajos del Municipio, y mientras la deuda existió no se cobró nada por alquiler a la Heredad pero, reembolsada la Heredad, en sesión de 18 de Enero de 1891, se lee una comunicación del Muy Ilustre indicando que procede pagar un alquiler por los tales locales-bajos, ya que el Ayuntamiento había pagado a la Heredad, y así lo demandaba la buena administración de los intereses del Común.

Algunos Herederos se extrañaron de la comunicación, en atención a los desinteresados servicios prestados por la Heredad al Municipio, facilitándole, con el préstamo, la construcción del Mercado y porque creían que la cesión de los locales era a título gratuito hasta que la Heredad tuviese casa propia. Se leyó una certificación de acuerdo municipal de concesión de los locales, según la cual era así mientras se reembolsase el adeudo, puesto que, una vez hecho esto, procedía pagar un alquiler.

En resumen, se acordó que la de Gobierno zanjase el asunto como creyese oportuno.

La Junta General siguiente (28 de Junio del propio año), aceptó la solución dada al asunto por la de Gobierno, y convenida con el Ayuntamiento, que consistía en fijar un alquiler de 240 pesetas anuales, por las dos habitaciones de la planta de la calle, (reparto y secretaría) y utilización gratuita del salón de sesiones municipales para las de las juntas de Gobierno y General de la Heredad, en horas, para esto último, compatibles con las necesidades municipescas. Al mismo tiempo se dijo que se había ofrecido en alquiler otra casa (no se dice cual) en renta inferior a la pedida por el municipio. Se acuerda que estudie el caso la de Gobierno. Esto no dió resultado, y la Heredad continuó en tales locales.

En 1895 se prestó el salón bajo destinado al reparto para un bazar para la constitución de la Iglesia de Montaña de Cardones.

Finalmente, en la sesión de la general de 1 de Marzo de 1903 se determinó construir en Mirón la casa de la Heredad y en la de 31 de Enero de 1904 se comisionó a D. Manuel Hernández Pérez (distinguido hijo de Arucas e Ingeniero Naval que luego fue inolvidable Presidente de la Heredad) para todo lo relativo a plano y proyecto de la nueva casa. En la de 24 de Febrero de 1907 se acordó la compra de sitio y en la de 14

de Febrero de 1909 poner en práctica la edificación conforme al plano del Arquitecto D. Fernando Navarro, cuyo presupuesto ascendía a 40.000 pesetas. La casa quedó terminada en 1912 y, ya en ella, se celebró la sesión de 10 de Marzo del mismo año.

OTROS LOCALES DE LA HEREDAD

La casa-almacén de la Heredad en el barrio del Risco, en Fargas, se pensó ya en construirla en 1893, sobre las nuevas que desde antiguo pertenecían a la Heredad en tal lugar, y se destinaban a la colocación de enseres y materiales, pues en la Junta de Gobierno de 26 de Abril de tal año, se presentó una propuesta de D. Juan de la Fe para edificarla por 750 pesetas. ¡Qué baratita! y no obstante, pareció que había de incluir en ese precio la carpintería, y así lo hacía constar con él... Pero en la de 29 de Octubre del mismo año se dió cuenta de que el Sr. de la Fe retiraba su proposición, pues decía haberlo pensado mejor y no convenirle el asunto (¡era lógico!), así es que en 1911 construyó la Heredad, por su cuenta, el actual edificio del Risco.

En 1894 se pensó también en la construcción de un almacén para materiales y enseres en el Cerrillo (Arucas) en sitio de la propiedad de D. Valentín Granado, pero se desistió de ello y sólo en 1905 se llevó a cabo, pero en el sitio actual.

Las casas de los Guardas de las Presas se edificaron entre 1902 y 1905 y la de Valsendero en 1912, existiendo, además, en tal propiedad, la antigua del Cortijo de Valsendero que fué adquirida por la Heredad con el resto de la propiedad en 1869.

EL SECUESTRO

Las aguas del nacimiento del Mayorazgo, ó Fuente de Ariñez, en Las Madres, (Barranco de la Virgen), que eran propie-

dad del Mayorazgo instituído en 1572 por el General D. Pedro de Cerón, venían a Arucas por la misma acequia de la Heredad, y en esta zona se entregaba al mismo una cantidad de agua que se determinaba mediante lo que hoy llamaríamos Aforos y en aquéllos tiempos, y hasta fecha muy reciente (1874 más o menos) “vistas de ojos”. Efectuábanse estas “vistas de ojos” midiendo las aguas del Mayorazgo, que se incorporaban a las de la Heredad en épocas determinadas, conforme a una resolución de la Real Audiencia de 1698, y no pocas divergencias y discusiones costó esta modalidad de la partición entre la Heredad y Mayorazgo de las aguas que venían por la acequia común procedentes de los nacientes de ambos.

Resultó que, al practicarse en 14 de Junio de 1727. la acostumbrada “vista de ojos” se determinó por la Heredad quitar al Mayorazgo una de las azadas de aguas que se le venían dando en Arucas puesto que sus nacientes no daban la cantidad de agua necesaria para esta azada. Este acuerdo lo tomó la Heredad en sesión de 20 de Junio de dicho año de 1727, presidida por los Alcaldes de Aguas Capitán José de Ortega Talavera y Alférez Julián Ponce de Godoy.

El reparto de aguas por entonces era por 20 azadas de hilo, de las que 2 se daban al Mayorazgo, y al tomar la determinación de restarle una, había que acordar sobre si esta una iría a engrosar la masa de las restantes 19 azadas, o si, por el contrario, continuaba independizada, pero de la propiedad de la Heredad en si. Se acordó esto último para que el importe de la venta de esta azada de agua a diario se destinase a gastos de la Heredad. Se designó como Administrador de dicha azada de agua a Alonso de Jordán, con el encargo de que la vendiese diariamente entre los Herederos, señalándole como retribución por este cometido el 6% del importe de las ventas.

Acaeció que, elevada queja por el Mayorazgo contra este acuerdo a la Real Audiencia, esta libró un auto, del que se dió

cuenta en la sesión de 16 de Julio siguiente, sin que sepamos en que sentido, pero sí que la Heredad volvió a tratar sobre el destino de la mencionada azada de agua, quitada al Mayorazgo, y siendo contrarias las opiniones sobre si engrosaba la más o quedaba independizada, se acuerda levantar acta y enviarla a la Audiencia para que resolviese.

Se celebra la Junta de la Heredad de 17 de Noviembre de 1727 y la preside el Oidor (Magistrado) D. Nicolás del Riego Núñez, y en ella, tras de la consiguiente discusión de los dos, antes referidos pareceres, se acuerda en definitiva la institución del llamado "Secuestro" formado por azada de agua, para, con el producto de la venta de la misma, atender a los gastos de la Heredad, que se venían haciendo con el producto de las aguas de Sobras (de que ya se ha hablado) y con repartos pasivos a cargo de herederos y regante, y, para algunos menesteres (como, por ejemplo la limpia de acequias), con la prestación personal del mismo.

No quiere decir esto que el Secuestro fuese suficiente para las atenciones de la comunidad, pues durante muchos años continuaron los mencionados repartos pasivos y prestación personal, dada la insuficiencia del Secuestro para cubrir aquéllas.

Las aguas de Sobras (cuyo origen ha quedado ya expuesto) formadas por 2 azadas el día 31 de dulas, durante muchos años continuaron independientes del Secuestro hasta que finalmente se confundieron con él, en función y manipulación.

Dichas aguas de Sobras se remataban por año, adjudicándose al mejor postor. El primer remate de que tenemos noticias, ya se ha expuesto, fue el celebrado en 21 de Septiembre de 1710 en la puerta de la Iglesia de Arucas, y continuaron año por año hasta, aproximadamente, el 10 de Enero de 1711 en que las obtuvo en 85 reales D. Antonio Ponce Marrero. De ahí en adelante se vendían junto con las del Secuestro.

Grandes abusos debieron cometerse por los rematadores que poseían fuerza especial, y por ello no estaban sometidos al común, y mucha facilidad tendrían para eludir o dilatar el pago ya que la Junta, en 12 de Enero de 1716, con motivo de unas incidencias sobre el pago del remate de las aguas de Sobras, con el Comisario de la Inquisición D. Blas González de Nis, propuso y acordó quitarle el uso de estas aguas si no pagaba seguidamente, o daba un fiador que fuese “de estado llano”, es decir, no gozando de fuero, y en caso que no tuvieran privilegio alguno.

No se obtuvo del Sr. de Nis ni el pago ni la designación de fiador (¡qué escándalo!) y se volvió a hacer el remate que obtuvo el “villano” Blas González Marrero, Alcalde del lugar de Arucas, afianzado por el Alférez Mateo de Armas.

En 19 de Febrero de 1731, se confirma el acuerdo de 1727 sobre la institución del Secuestro y se determina que el Repartidor de la Heredad lleve y dé una nota de quiénes son los rematadores de esas aguas y el importe del remate, (control del Secuestrario por el Repartidor que ha llegado, en práctica, hasta la actualidad).

En 9 de Julio del mismo año, ya debieron haberse notado manejos en el remate de estas aguas, llevándolas los rematantes a precios superiores a los que debían ser, pues en la sesión de ese día se determina, que el agua se vendiera a precios moderados.

En la sesión del 29 de Agosto de 1740, se suscita la cuestión de si las aguas del Secuestro debían continuar administradas directamente por la Heredad, como hasta entonces, o si se debía arrendar por años.

En pro del primer punto de vista interviene, principalmente, el Capitán José Ortega de Talavera, y en el del segundo el también Capitán, D. Juan González Travieso, quien, además propone que el arriendo sea en 35 reales por azada, al año.

(¡qué tendría en el meollo el señor González Travieso para resolver el caso, muy probable de tanta ganga!) (¡doce azadas en un año en unas 15 pesetas!) (¡¡Jauja!! ¡¡Jauja!!).

La mayoría se pronunció a favor de la opinión del más lógico Sr. Ortega Talavera, es decir, que continuasen las aguas del Secuestro rematándose diariamente entre los herederos de la Heredad y sometido el asunto a resolución de la Audiencia; ésta lo hace en el sentido de la propuesta aceptada por la mayoría, es decir, la del Capitán Ortega, dándole cuenta de este fallo en la Junta de 3 de Julio de 1741.

Continuaron así las cosas, pero con dificultades en el cobro de las aguas rematadas y en la Junta de 15 de Febrero de 1750, se acuerda que el Secuestrario sea responsable del agua que venda al fiado y en la de 15 de Enero de 1795 se comisiona al Heredero D. Manuel de los Reyes López, para que, en nombre de la Heredad, acuda a la Real Audiencia, en súplica de una disposición, tasando en 10 reales plata el precio máximo de la azada del Secuestro.

La Audiencia no dictó tal disposición, por cuanto, en la Junta de 19 de Enero de 1802, se acuerda que los Alcaldes de agua prohiban que el remate suba a más de 12 reales plata por azada, y que se pida a aquélla confirmación de tal acuerdo, y este mismo acuerdo fue ratificado en sesión de 27 de Junio del mismo año; que se volviese a tratar del particular, después de haber sido convocados, expresamente, los herederos para ello.

No tenemos datos sobre sí, al fin, la Audiencia adoptó tal determinación, pero creemos que no, por cuanto se puso en práctica el procedimiento de efectuar el remate del Secuestro cada cuatro días. El agua del primero de estos cuatro días, era para el que, en la puja, la obtuviese; los otros tres la concedía el Secuestrario, a los que creyese más necesitados de ella, y al precio que él entendiese conveniente. Tenía este procedimiento el inconveniente de que era precisa la existencia de un

Secuestrario dotado de una inmensa, imponente e incontrovertible buena fe para ser árbitro, dueño y señor en este asunto y provisto de un profundo, inconmensurable y universal conocimiento de los herederos, de sus “cachos de tierras”, de sus disponibilidades y de varias otras circunstancias. El procedimiento deja de ser curioso y hasta... infantil e ingenuo.

En virtud de varias determinaciones, especialmente la de 15 de Febrero de 1750, en el remate no tomaban parte más que los herederos o sus arrendatarios pero, en sesión de 15 de Junio de 1806, D. Pedro Déniz (ya el “de Nis” se había convertido en Déniz) Administrador del Mayorazgo de Arucas, pidió se extendiera este derecho, a los arrendatarios de dicho Mayorazgo, por cuanto en la formación del agua del Secuestro tomaba también parte sus aguas mayorazgales.

Quedó el asunto para ser resuelto en la junta siguiente, (que fue la de 13 de Julio del mismo año), y, en ella, se acordó que, si en la próxima “vista de ojos” (aforo) se viera que el agua del Mayorazgo no daba a la acequia general caudal suficiente para darle de la masa total, como hasta entonces, dos azadas, y mientras fuese administrador el Sr. Déniz (¡extraña personal condición!) aunque el caudal del naciente del Mayorazgo no lo consintiese, se continuase dándole estas dos azadas para que las repartiese como quisiese, llevando cuenta y razón de lo que fuere el exceso de las dos azadas sobre el agua entrada por tal Mayorazgo, en la acequia para que su importe no ingresase en los fondos del Secuestro. Fue ésta la forma que adoptó la Heredad para no dar participación directa en el remate a dichos arrendatarios y sostener el principio de que sólo tenían derecho a ello los Herederos.

De esta forma, pues, si bien no podían aquellos utilizar el agua del Secuestro, usarían de la que, de más, se entregaría al Mayorazgo, en las dos azadas, y, por su parte la Heredad no perdería nada, puesto que el valor de esta demasía, ingresaría en el Secuestro. Esto, que pareció una solución fue, en lo su-

cesivo, origen de miles discusiones con los del Mayorazgo en el arreglo y rendición de las cuentas de la demasía. (Un galimatías entre aforos, cálculos y cuentas capaz de enloquecer al más paciente y "jobino" contable).

En 31 de Enero de 1808, determina la Heredad que el Repartidor haga directamente dos listas de la forma en que deja repartida el agua (la de Herederos y la del Secuestro), las cuales habría de hacer colocar, una, en la puerta de la ermita de S. Sebastián, en Arucas; y la otra, en la de la Caja del Repartimiento (Firgas). Por este trabajo, y por el papel que consumía, se le fija la retribución en 4 pesos ¡al año!.

Continuando los agües, abusos y... estraperlos, en el remate del Secuestro, a pesar de todo lo actuado, determina la Junta, en 14 de Febrero de 1818, el remate por cada dos días. El agua del primero de estos días para el mejor postor en la puja, y, la del segundo, a 12 reales plata, al más necesitado.

Así se continúa hasta 1812 en que, encontrándose excesivos los precios que alcanzaban las aguas, en la sesión de 21 de Junio de ese año, y haciéndose constar que, con ello los pobres no podían regar, se limita el precio a cuatro pesos, con facultades, (ahora a los Alcaldes), de que si eran varios los postores de ese límite, la concediesen a los más necesitados. Pero, o bien la parcialidad de sus Mercedes, o la imposibilidad de calibrar a los necesitados para hallar el mayor, o el pretenderlo serlo así todos, llevó al remate día por día, y al mejor postor. Esto ocasionó una serie de acaloramientos en los remates y tal subida en los precios que, en la sesión de 14 de Julio de 1816, se determinó volver al procedimiento, ya expuesto, del remate cada cuatro días, ¡Qué de vaivenes!.

De este acuerdo protestaron, en la sesión siguiente (25 de Agosto), el Conde de la Vega Grande y el Marqués del Buen Suceso. Nada se resolvió sobre esta reclamación, sino hacer un estudio de toda clase de antecedentes y volver con ello a

la junta que se señala para el Domingo siguiente. En tal día, (1º de Septiembre), se acuerda (lo de siempre) dar cuenta, a la sufrida Audiencia, de las razones que motivaron el restablecimiento del remate; cada 4 días y consignar que las protestas no tenían otro fundamento sino que, a los que tenían agua sobrante, (que particularmente vendían al precio del remate) les convenía toda la libertad del procedimiento derogado, que era con el que se obtenía mayor precio. Para sostener este criterio se nombró una comisión en 6 de Septiembre de 1818, lo que quiere decir que, hasta esa fecha por lo menos no había resuelto la Audiencia. En la junta de 27 de Enero de 1822 hay una proposición que, no cabe duda, encierra cierta cuquería en su razonamiento. Fue la de Domingo Suárez Guerra, en el sentido de que, teniendo interés en las aguas del Secuestro (por tenerlo en la Heredad) algunos menores de edad, se arrendasen por años, por meses y por días. (¡Qué tendrá que ver el... con las temporas!). La mayoría no hizo caso de esta... simpleza y acordó seguir con el remate cada cuatro días.

Para garantía de un préstamo, hecho a la Heredad por un José García Hernández (no sabemos para qué fijamente, pero suponemos que para las obras extraordinarias de reconstrucción del cauce después del temporal de 1826), se le hacía dada a este las azadas del Secuestro del 18 de dula. En sesión de 21 de Febrero de 1832, se acuerda reembolsarle el préstamo, y rescatar el agua empeñada.

Hasta 24 de Febrero de 1839 continuó efectuándose el remate cada cuatro días. En dicha fecha se acuerda se haga diariamente pero que, si se notasen nuevamente inconveniencias, o abusos, se volviese al procedimiento de cada cuatro días.

En 13 de Febrero de 1842 se acuerda liberrar otras dos azadas de agua del Secuestro que también se hallaban dadas en garantía de préstamos a la Heredad. Para estos préstamos se hallaban autorizados los Alcaldes de Aguas desde 1704.

El procedimiento de rematar, día por día, volvió a ser reforzado en 21 de Abril de 1850, en que se le fija el precio máximo de cuatro pesos por azada, acordándose también que una comisión determinase a quién se daba el agua, caso de ser más de uno los que a este límite llegasen y que, un día por semana, se hiciese un remate entre los más pobres, determinación, esta última, suspendida por abusos, en 19 de Mayo de 1867.

En la de 19 de Enero de 1868 se determina suprimir el Remate y el agua darla a los Herederos que determinase la Junta de Gobierno (ya instituido en 1866) y al precio que ella dispusiese, pero este acuerdo se derogado, prontamente, en 7 de Marzo de 1869 en que se vuelve al remate diario, entre los herederos, al mejor postor, por pujas a la llana.

En la Junta General de 7 de Marzo de 1869, (como en varios capítulos de estos apuntes se señala) se acordó una transacción entre la Heredad y los herederos de D. Bartolomé González, por el asunto de Valsendero, adquiriendo la Heredad el cortijo de este último nombre, dándoles por él quince azadas de agua de las del Secuestro. Quedó con ello el Secuestro reducido a las 16 restantes, que, con las 2 de Sobras, hacía 18 azadas en la dula de 31 días, las que seguirán rematándose estos días diariamente entre los Herederos, modalidad que ha llegado, sin más interrupción, a la actualidad. Nómbrase una comisión que regularizará el remate, reglamentándolo y vigilándolo para evitar su desmoralización, más de temer ahora que antes a causa de la menor cantidad de azadas que quedaban para el Secuestro y las naturales consecuencias de disminución de la oferta para una igual o mayor demanda que antes.

Pero, en la junta general de 29 de Noviembre del mismo año, se propuso y acordó secuestrar de la masa general otra azada de agua diaria, a causa de los mayores gastos que ahora habría de tener la Heredad, por ser ya de su cargo el cuida-

do, atención, reparación, y entretenimiento de nuevas fincas y acequias, que habiendo sido de herederos de D. Bartolomé González, del Mayorazgo y de S. Juan, se habían incorporado en el año de 1869 al cuerpo general de la Comunidad. Tres Herederos, D. Juan Mejias, D. Francisco González y D. José Suárez Rosales, opinaron se agotasen todos otros recursos y fondos de la Heredad, antes de hacer este Secuestro, pero su opinión no prevaleció. El acuerdo se puso en práctica seguidamente y, desde entonces, cuenta el Secuestro con 49 azadas, resto del antiguo Secuestro, 31 azadas del nuevo Secuestro y las 2 azadas de sobras.

En Junta de 19 de Agosto de 1883, y tratándose de los medios con que atender a la construcción de la Presa de Pinto (*en la que, por entonces, se comenzó a pensar*) se propuso, como uno de ellos, el secuestro de otra azada de agua, mientras ello fuere preciso para los gastos de las obras. Hubo alguna oposición a esta propuesta y se acordó nombrar una comisión que estudiase el asunto. Nada se resolvió, por entonces, porque el proyecto de construcción de la Presa quedó en suspenso.

Vuelve a tratarse de él, y la Junta de 14 de Abril de 1884 acuerda el secuestro propuesto en el año anterior; se sostuvo la misma oposición que entonces, pero la mayoría, se ratificó en tal determinación, dando a los oponentes la certificación del acuerdo que interesaron. Tampoco se llevó a cabo por 1884 la construcción del embalse, cuya primera piedra no vino a ser colocada hasta el año 1899.

Determinada definitivamente la ejecución de la Presa, en la memorable sesión de 24 de Octubre de 1897, se acordó que, si era preciso para ella correr la dula un día más, es decir, que en vez de ser de 31 días, lo fuese de 32, vendiéndose para las obras de la Presa, todas las aguas del 32 de dula recién engendrado. Se puso en práctica esta determinación por Febrero de 1898 y estuvo en práctica hasta la última dula

de 1901, en que desapareció por no ser ya necesario para el fin que le dio vida, volviéndose a la dula de 31 días, tradicional y tan vieja como la Heredad misma.

Hasta 1885, el remate de las aguas del Secuestro y la operación de establecer el reparto de las de los herederos, se hacían el mismo día en que el agua correspondía desde esta fecha; en adelante (sesión de 8 de Febrero de 1885) estas operaciones se hacen más cómodas y fácilmente el día antes de la entrada del agua de cada día.

LAS AGUAS DE SAN JUAN, O DE "FABRICA"

Las aguas de los nacientes llamados de S. Juan, en la región de Las Madres (Barranco de la Virgen) pertenecieron, en un principio, a la familia Timagada (posiblemente a consecuencia de los repartos de tierras y aguas en los primeros años de conquistada la isla). Estos poseedores abrieron la acequia que se llamó "de los Timagadas" y luego, y ahora, de S. Juan, que uniéndose con la general de la Heredad, en el Repartimiento, incorporaba las aguas de estos nacientes (y las incorpora) a la masa general, viniendo juntas con las de la Heredad (naciente de Las Madres, etc.) y del Mayorazgo y S. Juan.

Los herederos de D. Miguel de Timagada legaron estas aguas con fincas, piadosos, a la parroquia de S. Juan Bautista de Arucas, no sabemos fijamente cuando, pero sí antes de 1770.

Un gran temporal, el de 1766 (temporal de Reyes) destruyó completamente la acequia de S. Juan, que fué luego reconstruida por el Mayordomo de la Parroquia aruquense.

Estaba establecida la costumbre de regular fijamente las aguas sanjuanescas por 3 azadas diarias, independiente del mayor o menor gasto de sus nacientes, y si bien las aguas del Mayorazgo estaban legal y prácticamente sometidas

al cálculo de las “vistas de ojos” con S. Juan, la piedad o el temor religioso de aquellos tiempos había llevado a este respecto a la evitación de toda clase de incidencias con esta posesión, reputada sagrada y ni vistas de ojos, ni vistas de... nada (¿es qué se podrá ver de alguna otra manera que con los ojos? ¡valiente pleonasma!). Tan es así, que habiendo sido destruida casi completamente la acequia de S. Juan por 1788 o 1799, y no pudiendo, por ello, conducir toda el agua de tales nacientes, la Junta de la Heredad, en 27 de Enero de 1799, determinó continuar dando a S. Juan las acostumbradas tres azadas, por espacio de dos meses, a fin de que S. Juan pudiera con ello llevar a cabo la reparación de su cauce.

En la sesión de 25 de Mayo de 1801, se trató de si debían ser sometidas las aguas de S. Juan también a las medidas o “vistas de ojos” para darle el agua conforme a la cantidad que de sus nacientes se incorporase. Unos herederos opinaban que estas aguas no se podían medir, porque entrando en su acequia aguas de “escapes”, es decir, de salideros de los cauces superiores (de la Heredad y el del Mayorazgo) del caudal de S. Juan, era preciso la práctica de una vista de ojos diaria; que desde hacía unos veinte años se había convenido en dar a S. Juan una cantidad fija, entrase la que entrase, y que también el costo de reparación de su acequia, deteriorada por los temporales, ascendía a algunos miles de pesos. Ahora bien, opinaban que debía obligarse al Mayordomo del Santo a que tuviese el cauce reparado para traer toda el agua posible para que, con el exceso sobre las tres azadas, en invierno se compensase la diferencia que se le daba de más en verano. En nada definitivo se quedó en esta junta pero, en la siguiente, de 1 de Noviembre de dicho año, la mayoría determina que se continúe dando al Santo Patrono de Arucas las tres azadas de aguas...! ¡El Santo las tendrá en el Cielo!. Y en el infierno a algunos herederos no conformes con este acuerdo que, capitaneados por uno, no vecino ni residente en Arucas, debieron recurrir a la paciente Audiencia, pues, en la sesión de 2 de Marzo de 1806 se da lectura por man-

dato de dicho Tribunal (al que los... ateos, pusieron en el trance de tener que meterse en asuntos celestiales) de la queja elevada, por aquellos, ...caníbales, para conocimiento e información de la Heredad, y a un auto de aquel Tribunal mandando se midiesen las aguas sanjuanísticas, conforme se hacía con las del Mayorazgo, y en las mismas fechas. Se determinó conformarse a esto y a la aclaración del auto de que si la Heredad acordaba dar a S. Juan más aguas de la correspondiente, ello era un acto voluntario y no obligatorio. Asistía a la sesión el Mayordomo de S. Juan, D. Vicente Lorenzo, el cual hizo constar que quedaba libre de toda responsabilidad (*¡ante el Santo a quien servía!*) por este acuerdo, pues que asistía a la sesión, no como Mayordomo, sino como heredero. (*¡Qué listo!*).

El régimen ahora con S. Juan era, como con el Mayorazgo en esencia, como sigue: desde 14 de Junio a 14 de Agosto, se fijaba la participación en la masa general de aguas, conforme a lo que resultaba de la vista de ojos del primero de dichos días y, desde el 14 de Agosto hasta que la corrida del barranco se llevase la madre o atajadizo de tales aguas, de acuerdo con lo que resultase la vista de ojos de 14 de Agosto; y desde dichas avenidas hasta el 14 de Junio siguiente, para S. Juan tres azadas de agua, puesta que fuese otra vez dicha madre.

Algo remisos debieron estar alguna vez Mayorazgo y S. Juan en la confección de atajadizo, pues la junta de 29 de Enero de 1815 determina conminar a ambos para que si cada quisque no restablece la suya, al que no lo hiciere no se le diese agua hasta que la reposición de la madre no fuese un hecho.

En 25 de Enero de 1829, se acuerda oficiar a D. Vicente Lorenzo, Mayordomo de S. Juan, para que reparase su acequia, antes de la próxima vista de ojos, y para que proporcionalmente contribuyera al pago del Repartidor de la Heredad, encargado también del reparto de las aguas parroquiales.

El régimen expuesto de las vistas de ojos no debió, naturalmente, ser del agrado y conveniencia de la Santa Madre Iglesia, pues para ver de restablecer la antigua costumbre de las 3 azadas fijas, se celebra en 31 de Agosto de 1835 una junta de la Heredad en las casas del Mayorazgo de Arucas, en donde estaba alojado su Ilustrísimo el Sr. Obispo de Canarias, D. Judas José Romo con su episcopal asistencia. El Obispo hizo un sentido llamamiento a la piedad de los Herederos para que volviesen a dar a S. Juan las tres azadas, ya que ello serviría para intensificar el culto, aumentando en una más las misas parroquiales, para la creación de una coadyutoria en la parroquia de Arucas que ayudase a las tareas de confesionario y para coadyuvar al sostenimiento de una escuela de niñas que pensaba establecer en esta población.

La Heredad, bendecida por la paternal mano del Pastor, accedió unánimemente a sus deseos y dió las gracias, además, a su Ilustrísima, por sus buenos deseos en el beneficio espiritual del vecindario. El Sr. Obispo pidió certificación del acta, que le fué expedida (¡por... si las moscas!). Este acuerdo fue confirmado en la sesión de 24 de Febrero de 1839 al tratarse del número de azadas de cada día de dula, con la oposición de algunos herederos de Firgas que no tienen cuentas con S. Juan, ¡sino con... S. Roque!

Vinieron, luego, tiempos calamitosos para la Iglesia, con la puesta en práctica de las leyes de desamortización de bienes eclesiásticos. El Estado, en su virtud, se incautó de las aguas de S. Juan, por 1841, que también por entonces se llamaban "de Fábrica", por estar sus productos afectos en parte a obras en el templo parroquial y casa-curato.

Ahora, la Heredad tenía que vérselas para estos menesteres con el Estado y desaparecida, pues, la parte que el sentimiento religioso había puesto en los acuerdos sobre regulación en tres azadas de porción fija en las aguas, de que se ha hablado, la Heredad tenía que prepararse para futuros acon-

tecimientos con el nuevo poseedor y, por ello, para estar suficientemente documentada, en la sesión de 30 de Enero de 1841, designó una comisión formada por *D. Antonio Sicilia* y *D. Benigno Mandillo* para que sacasen de los archivos de la Audiencia noticias de datos y de autos referentes a dichas aguas (por lo visto los papeles en la Heredad... se los comían los ratones y cada vez había que ir a la Audiencia a buscar los originales).

Incautada la Hacienda pública de las aguas de S. Juan, que en virtud del acuerdo de 1835 se habían vuelto a establecer, fijamente por tres azadas diarias, en cuya situación estaban en el momento de la incautación, exigió aquella que se le entregasen diariamente tales tres azadas. La Junta, en sesión de 8 de Mayo de 1842, acordó a este respecto hacer saber al Intendente de la Provincia (Delegado de Hacienda) que la fijación de estas tres azadas de aguas diarias, fuese verano, invierno o cualquiera otra estación del año había obedecido a un fin piadoso pero que, en realidad, no correspondía a tales *aguas tal cuota, pues que esta, en justicia, equidad y legalidad* era la que resultase de las vistas de ojos, antes citadas, conforme a lo determinado por la Audiencia, a lo que habría de volverse, desaparecido aquel fin, por consecuencia de la incautación. Se acuerda también interesar de la Administración pública la designación de un comisionado que concurriese por ella a las vistas de ojos.

La Hacienda, por lo pronto, se salió por peteneras y comenzó por sacar a pública subasta diez y seis azadas de San Juan. La Heredad trató de comprarlas en la sesión de 10 de Julio de 1842; algunos herederos no eran partidarios de esta compra que al fin se acordó con oposición de éstos, y se nombró una comisión para que concurriese por la Heredad al remate. Se dispuso que para ello se utilizasen los fondos del Secuestro, y si estos no bastaban, se tomase efectivo a préstamo, con la *garantía de aguas del mencionado Secuestro*. También se acordó interesar del Estado la concesión, en ven-

ta y sin subasta, del resto de las aguas a la Heredad, y aún interesar del mismo la venta a ésta de las diez y seis de subasta. (¡Gran metedura de pata de la Heredad que con ello, de manera tácita y expresa, reconocía al Estado la posesión de las 93 azadas de marras!).

Mientras tanto, la Administración Pública había arrendado las aguas de S. Juan por las 93 azadas mensuales, o sea, en la dula de 31 días a D. Gregorio Domingo Barbosa, pero la Heredad, que había practicado la vista de ojos correspondientes, sin la concurrencia (que no quiso prestar) de la Administración, no quería dar al arrendatario otra cantidad de agua que la que, del aforo, había resultado.

De esta determinación protestó el Sr. Barbosa en la sesión de 29 de Septiembre de 1842 pero la Heredad acuerda mantenerse firme y atenerse a lo que dijese las vistas de ojos. El Sr. Barbosa pidió certificación de este acuerdo, la que le fue entregada, y elevó queja al Administrador de los bienes Nacionales de que las aguas de S. Juan estaban formando parte.

Dicho funcionario se dirigió a la Heredad mandando la entrega de las tres azadas de agua diarias al Sr. Barbosa. La Heredad se reúne para tratar de tal extremo, en 16 de Octubre de 1842, bajo la presidencia del 2º Alcalde y, por tanto, 2º Presidente de la Heredad D. Lázaro Pérez Delgado. El alcalde Sr. Borges del Manzano, le cogió miedo al asunto y no quería convocar la Heredad, y el valiente D. Lázaro se lió la manta a la cabeza, celebró y convocó la sesión, no obstante haberle multado por ello Borges con 200 ducados y con 50 el secretario a este por haber actuado en la convocación más no en la junta, pues también... se jugó, y en su lugar hubieron de actuar, dos acompañantes.

La Heredad, en esta notable sesión, acordó hacer saber, a la Administración que, en virtud de la última vista de ojos,

solo correspondía a las aguas de S. Juan azada y media de agua diaria, y no tres.

D. Pedro Regalado Hernández, que representa a la Administración, mejor dicho, al Administrador, que lo era D. Francisco Díaz Zumbado, presentó una protesta sobre esta reducción y dijo que hacía responsable al Alcalde de que, a pesar de sus protestas, se estuviese dando por las aguas de S. Juan azada y media en vez de las tres y que, además, la Heredad no tenía autoridad para ello; y que, si el fundamento era la antigua resolución de la Audiencia, habría que presentarla a la Autoridad competente (no debía de haber sido hallada en el archivo de la Audiencia, aún), y que, aún en el caso de existir dicha ejecutoria, habría que resolver a favor de lo que sostenía la administración, por cuanto que componiéndose la dula al día de 24 azadas y no teniendo en ellas la Heredad más que 17 y cuatro el Mayorazgo, lo que sumaba 21 azadas, las 3 restantes tenían que ser, forzosamente, las de S. Juan, pues si no las más quedaban divididas en 22½ azadas y no en 24 como era la costumbre y realidad.

A la exposición del Sr. Regalado Hernández, se contestó con los siguientes argumentos:

1.—En cuanto a lo de la ejecutoria de la Audiencia, que había sido pedida una copia al Escribano de Cámara y que si de ella resultaba que la Heredad no tenía derecho a aquello que afirmaba, estaba dispuesta a reembolsar a la Administración del perjuicio que le pudiera haber causado por señalar, para S. Juan, una y media azada diarias en vez de tres.

2.—Que en cuanto a las diferencias en el número de azadas de agua de la masa en épocas anteriores se había dado a S. Juan y al Mayorazgo más que por sus respectivas acequias entraban en la general, con perjuicio de los herederos de la Heredad, y que algunos de estos aseguraban que a las aguas de S. Juan no correspondía ni siquiera azada y media

sino una azada, que era lo que venía por su acequia a la general.

El intendente provincial volvió a dirigirse sobre el asunto a la Heredad, interesando contestación sobre extremos del mismo.

Con tal motivo se reúne la Heredad en 18 de Diciembre del repetido año de 1842 bajo la presidencia del Alcalde Don José Borges del Manzano y determina informar al Intendente:

1º.—Que la ejecutoria de la Audiencia determina que a cada partícipe se dé lo que realmente le corresponda.

2º.—Que la Audiencia no ha librado aún la copia pedida a causa del desorden de su archivo, por recientes sucesos políticos y de guerras.

3º.—Que la vista de ojos de las aguas de S. Juan se había llevado a cabo tal como lo tenía ordenado la Audiencia, y después de invitar a que concurriera a tal acto al Comisario subalterno de la Amortización de bienes eclesiásticos de la isla.

4º.—Que la Heredad tenía 17 azadas de las 24, y que las participaciones de S. Juan y Mayorazgo no eran fijas, sino las que resultasen de las vistas de ojos.

5º.—Que el reparto se hacía por 24 azadas diarias, excepto desde 21 de Junio a 31 de Agosto de 1835 en que, por circunstancias especiales, se había hecho por menor número de azadas.

6º.—Que el hecho de haberse acordado, en 1839, dar a S. Juan las tres azadas, que era cantidad superior a lo que arrojó la vista de ojos, fue dado por complacer al Sr. Obispo, que pedía la diferencia para instituir una nueva misa en la parroquia y para una escuela de niñas en Arucas.

7º.—Que la Heredad fundaba su autoridad para reglamentar las aguas en el mutuo consentimiento de los partícipes y en el bien general.

8º.—Que la Heredad no causaba perjuicio a la Hacienda Pública, pues le daba lo que realmente le pertenecía, que era el agua que arrojaban las vistas de ojos.

Como se ve, se mantuvo la Heredad en su posición de ajustarse a las vistas de ojos.

En la sesión de 25 de Febrero de 1844, presidida por el Alcalde de Arucas, D. Luis Ponce, se determinó no acudir a la subasta de las aguas de S. Juan (que aún no se había efectuado), pues se entendió (al fin) que ello era prestar aprobación al hecho de las 93 azadas y reconocerlo expresamente, pues por tal número de azadas en la dula se anunciaba el remate.

Las aguas continuaron entregándose conforme el resultado de las vistas de ojos, pues Hacienda no insistió y dejó correr el asunto. Así, en la sesión de 16 de Febrero de 1845, se acordó hacer una nueva cantonera para la mejor medida de las aguas de S. Juan a su incorporación a la masa general, y así mismo tener en cuenta para darle el agua, el agua que además le pertenecía por la corrida del Barranco de la Virgen, y se determinase en la vista de ojos del 14 de Agosto próximo.

En la Junta de 1 de Marzo de 1846, se patentizó el mal estado en que se hallaba la acequia de S. Juan, que perdía agua, y se acordó efectuar en ella un reconocimiento, invitando al efecto al Administrador de los Bienes desamortizados.

Por el año siguiente, 1847, las aguas estaban arrendadas a D. José Suárez González y, en la sesión de 7 de Marzo de este año se acordó reintegrarle en efectivo un tercio de

media azada de agua, que se halló de menos en la última vista de ojos, como dada de menos. El Sr. Suárez González interesó de la Heredad el nombramiento de una comisión de 4 herederos para que esta fijase las fechas de las vistas de ojos; la junta, no perdiendo un ápice de su posición, no accedió y determinó que estas fuesen las que de antiguo había determinado la Audiencia, es decir, fijamente en 14 de Junio y 14 de Agosto de cada año.

En la sesión de 30 de Julio del año 1854 y continuando con el régimen de las vistas de ojos, se estudió la forma de hacerlas con mayor exactitud.

Volvió la Administración Pública a anunciar la venta de las aguas de S. Juan y la Heredad; en sesión de 5 de Noviembre de 1865 nombró una comisión para que estudiase la conveniencia de ser adquirida por la Comunidad. Esta comisión informó afirmativamente en la de 9 del mismo mes pero, en vista de la insuficiencia de los fondos de Secuestro para ello, acordó desistir de la compra.

Celebrose la subasta en 1866 y adquirieron estas aguas, una serie de personas particulares. Uno de estos adquirentes, D. Manuel Rodríguez, se dirigió a la Heredad interesando que, puesto que tales aguas contribuían a las aguas del Secuestro, de los fondos de este se destinase una cantidad para ayuda a la composición de la acequia de S. Juan, que iban a llevar a cabo sus nuevos propietarios. La Junta en sesión de 19 de Mayo de 1867, pasó este asunto a resolución de la de Gobierno, y ésta, estimándolo justo, accedió.

Las medidas de las aguas, las desavenencias sobre el estado de las acequias del Mayorazgo y de S. Juan, (aquellas aguas del Mayorazgo, también a la fecha, habían sido vendidas a particulares), determinaron a ambas partes. Heredad y los nuevos propietarios de ambas aguas, a estudiar y poner en práctica un arreglo definitivo de estos asuntos. La Junta de

Gobierno tomó a su cargo esta gestión y, en su sesión de 19 de Julio de 1869, acordó proponer a la General (en convenio con aquellos propietarios de S. Juan y del Mayorazgo), el que dichas aguas pasasen a formar parte de la Heredad en general, desapareciendo las entidades correspondientes (San Juan y Mayorazgo), pasando a posesión de la Heredad los nacientes de éstos y sus acequias y albercones, y reconociéndoles en la masa general de aguas y en las veinte y cuatro azadas diarias y en la forma que ellos entre sí se distribuyeran, dos azadas diarias a los compradores de las aguas de S. Juan y tres azadas diarias a los del Mayorazgo. Esta propuesta fue aceptada, en todas sus partes, en la Junta General de 28 de Noviembre de dicho año de 1869, presidida por el Alcalde Don Luis Ponce y Ponce y se le autorizó para que concurriese, en nombre y representación de la Heredad, a la correspondiente escritura, que en el sentido acordado, se habría de celebrar entre la Heredad y los mencionados dueños.

Finalmente se otorgó esta escritura en 30 de diciembre de 1869, ante el Notario de Las Palmas, D. Agustín Millares Torres, compareciendo por la Heredad el Alcalde - Presidente D. Luis Ponce y Ponce; por los propietarios de S. Juan, D. Rafael Massieu y por los del Mayorazgo, D. Alfonso Gourié Alvarez.

La Heredad, en sesión de 18 de Julio de 1871, ratificó todo lo actuado en el sentido de que fueran considerados como Herederos, con todos los derechos a ellos anejos, los propietarios de S. Juan y del Mayorazgo, así como los que habían sido de las aguas de Valsendero, incorporados también a la Heredad por entonces, en arreglo con los Herederos de D. Bartolomé González, propietarios que habían sido de ellas.

Esta fecha de 28 de Noviembre de 1869 hemos de considerarla de fausto recuerdo para la Heredad. Con los actos de este año que relatado quedan y otros que se relatarán al hablar de las aguas de Valsendero, toma cuerpo, se estabiliza y

genera en una sola entidad toda la masa de aguas conducidas por su acequia, desapareciendo mil conflictos, y entrándose en la eficiente modalidad que tiene hoy en día.

En algunas escrituras de compra y sucesivos trasposos de azadas de aguas de S. Juan, se consignan estas azadas como tales azadas, pero resulta que en la Heredad se halla cada azada de S. Juan por ocho horas de la Heredad. Ha suscitado esto alguna confusión por parte de adquirentes de estas azadas, que como azadas las tienen anotadas en sus escrituras, pero que al venir a la Heredad se encuentran con que aquí, como antes se dice, cada azada está por ocho horas y no por doce.

Hemos de explicar esto. En efecto, para los adquirentes de azadas de agua de S. Juan, del Estado, una azada de S. Juan, era una azada de S. Juan; pero luego, al efectuarse la incorporación (1869), como relatado queda, las tres azadas diarias de S. Juan quedan reducidas a ocho horas, como se deduce de la siguiente regla de tres:

Si a 36 horas (3 azadas de 12 horas) S. Juan corresponden
 24 " (2 " " 2 ") Heredad
 a 12 " (1 " S. Juan) corresponde
 X " (en agua de la Heredad).

o sea, si 36 se reducen a 24

12 " " " X

36: 12 :: 24 : X, de donde:

$$X = \frac{12 \text{ por } 24}{36} = \frac{288}{36} = 8 \text{ horas. Lo que quiere decir que}$$

1 azada (12 horas) de S. Juan, son 8 horas de azada de la Heredad.

Consignamos esta explicación para esclarecer estas dudas.

VALSENDERO

Las aguas discurrerentes “El Barranco”, en el Cortijo de Valsendero (Valleseco) figuraban, desde remotos tiempos, en los aprovechamientos de la Heredad, en la parte de las mismas que, discurriendo por el de la Virgen, llegarían a los tomaderos de aquella, en las Madres, en especial en los inviernos.

Este aprovechamiento tradicional debió de inquietar a la Heredad, pues en su sesión de 15 de Noviembre de 1750 se da noticia de haberse construído albercones y ejecutado riegos con ellas en Valsendero y se acuerda, en su vista, designar a Herederos competentes que lleven a cabo la defensa, en este asunto, de los intereses de la Comunidad que a este respecto califican como posesión inmemorial.

Para robustecer esta concepción se pone de manifiesto que los Alcaldes de aguas habían multado, siempre, a los detentadores de tales aguas, sin que nadie se haya elevado contra estas sanciones, ni pretendido derecho a las mismas; que los mismos Alcaldes, en celo de ellas, habían efectuado todos los años viajes a Valsendero, y que los acequeros por sus órdenes, habían quitado canales y almatriches, allí puestos para impedir el curso natural de las aguas, según constaba, decían, en autos que estaban en la Audiencia en el Oficio de D. Francisco Casares. Especialmente encargado por la Heredad del asunto quedan el Capitán Albiturria, por entonces Administrador del Mayorazgo, y un José Henríquez de Matos.

A poco, y en 1751, fueron los Alcaldes a Valsendero (Juan de Medina y Juan Miguel Quintana) y vieron, en efecto, que los propietarios de dicho Pago estaban usurpando aguas y contra ellos expidieron autos de prisión, calificándoles de reos. De esto se da cuenta en la sesión de 5 de Agosto de 1751 que, habiendo sido pedidos los autos referidos al Sr. Casares,

se convocara la Heredad para el día 8 siguiente, en la casa de su Merced el Alcalde de Aguas Juan de Miguel Quintana. Así se hizo y, en resumen, se determina continuar en la Audiencia este asunto, comisionando para ello al Presbítero Don Agustín Miguel, y, como coadyuvante a Fray José de Nis, de la Orden de Predicadores y Procurador del Convento de San Pedro Mártir. Fueron, pues, sustituidos Albiturria y Henriquez de Matos.

Las gestiones que tales clérigos hubieron efectuado no dieron resultado definitivo, pues en 1756 (junta de 18 de Enero), se nombra otro encargado para el pleito, José de Medina.

Para gastos, se le asignó la suma de 100 reales de vello (o sea 25 pesetitas, que hoy no dan ni para un viaje a Las Palmas, con almuerzo apenas). También se acuerda que si fuere necesario más efectivo, lo pida a los Alcaldes de Aguas para que estos ordenen su pago por el Secuestrario. ¡Ah!, pero esto una vez que de la necesidad y legitimidad de tales nuevos gastos hayan informado espada y cruz, es decir, nada menos que el sobresaliente Heredero José Ortega Talavera, Capitán Castellano del Castillo de Santa Catalina de Las Palmas, y el Cura Sr. Quintana.

¡Por lo visto el Sr. Medina, o era muy poco de fiar, o los señores de 1756 eran la desconfianza en su punto!

De todos modos, la Heredad quería estar a cubierto de cualquier "maturranga" pecuniaria. ¡Quién sabe en que podría gastarse los cuartos el Sr. Medina en Las Palmas! ¡Son tantas las tentaciones de una... gran ciudad!

El particular, aún por 1761, dormía el sueño de los justos en Las Palmas y así, en 11 de Enero de este año, se designan otros nuevos comisionados para activarlos. Ahora no son espada y cruz los censores de los gastos, sino los mismos comisionados, pues son designados el Sargento Manuel Cabrera (un poco se descendió en categoría, de Capitán a Sargento)

y el Presbítero Manuel Ponce. Estos individuos se trasladaron para ello a la Capital de la isla y por haberse así acordado, disfrutaban mientras en ella se hallaban con remuneración para sus gastos (aquí no se le tasan de antemano), y se les encarga la busca y captura de los autos del asunto que, a lo que se vé, o no habían dado con ellos los anteriores comisionados, o de haberlo sido, se habían vuelto a traspapelar. Estos nuevos comisionados nada consiguieron y la Heredad, variando de rango, designa a un simple, Luis de Matos, como comisionado particular. Este también resulta cero y al año siguiente es designado otro simple, José Lorenzo, con remuneración del 10% de los gastos judiciales.

En el mismo estático punto se halla el menester por 1770, en que se nombra a otro encargado, a un sencillo Juan González Domínguez, y en fin, para no cansar, así seguimos hasta 1881, en que ya es tal la impaciencia que se determina seguir la cuestión a todo tren, empeñando si preciso fuere para sus gastos hasta las aguas de Sobras.

No se llega a ello; sigue otro letargo de más o menos un siglo en que variaciones políticas y legislativas en el siglo 19 cambian procedimientos y fases del problema, de tal forma que en 1861 es dueño del Cortijo de Valsendero y de sus nacientes D. Bartolomé González Rodríguez, quien lo había adquirido del Estado en este año por escritura pública de 16 de Septiembre de 1840 que le había sido otorgada por el Sr. Juez de 1ª Instancia de Santa Cruz de Tenerife ante el Escribano Público de dicha ciudad D. Rafael Alonso Armas.

En tal año de 1881, D. Bartolomé propone a la Heredad que construyendo él una acequia desde Valsendero a las Madres, sus aguas de Valsendero fuesen incorporadas a la masa de la Heredad, para dársela en Arucas, en una cantidad en *relación con el agua que incorporase, contribuyendo proporcionalmente a los fondos del Secuestro.*

La aceptación de esta propuesta no cabe duda que significaba el reconocimiento por la Heredad de la propiedad de D. Bartolo en las debatidas aguas, pero la Comunidad cansada de una lucha secular, sin positivo resultado y atenta sólo a la mayor tenencia de Aguas en Arucas, como demandaban las nuevas necesidades del recientemente implantado cultivo de la cochinilla, hizo caso omiso de los derechos que pudiera ostentar y nombró una comisión que estudiara la propuesta y produjera un informe sobre ella, que fué materia de la Junta General de 22 de Febrero de 1862, que lo aceptó, y comisionó a D. Alfonso Guorí para celebrar la correspondiente escritura con el Sr. González.

Esta fue otorgada en 31 de Marzo de 1862, ante el notario de Las Palmas D. Manuel Sánchez, con despacho en la calle de Santa Clara, y lo más principal de ella era: la obligación, por parte de D. Bartolomé, de construir la acequia desde Valsendero a Las Madres en donde se incorporaría (y se incorpora) al cauce de la Heredad; medida de las aguas en Valsendero, para darle en Arucas igual cantidad, pero que si había alguna porción que no llegase a media azada de hilo, esta quedaría a favor de la Heredad; y obligación, por parte de D. Bartolo, de contribuir para atenciones generales, proporcionalmente, al fondo del Secuestro.

Las aguas se incorporaron y se comenzó a dar a D. Bartolomé, en Arucas, una azada de agua de gruesa pero a poco surgieron desavenencias entre ambas partes por disconformidad en las medidas y con las obras ejecutadas por aquel en la construcción de la acequia, tanto que llegó a suspenderse la incorporación y el régimen establecido por la escritura. Comenzaron las discusiones entre la Heredad y D. Bartolomé, con perspectivas de un pleito y, en este estado, falleció éste en 1865.

Su viuda. Doña Joaquina de Matos, entró en conversaciones con la Heredad, en busca de una solución armónica de

la cuestión y al fin se convino, con esta señora y sus hijos, la cesión a la Heredad del Cortijo de Valsendero y de sus aguas, dándoles ésta, en cambio, la azada de agua que habían disfrutado al principio de la incorporación en cambio de la totalidad de aguas de Valsendero, y otras quince azadas de aguas mensuales del Secuestro por los terrenos y demás bienes del Cortijo.

Las aguas se valoraron para la permuta en 1.000 escudos por azada, es decir, en moneda de hoy, en 2.500 pesetas cada una, y por tanto, siendo 46 azadas las dadas a los señores González, en 46.000 escudos, esto es, en 23.000 duros, o sea, en 115.000 pesetas. En resumen: las aguas de Valsendero costaron a la Heredad 31.000 escudos (77.500 pesetas) y los terrenos 15.000 escudos (37.500 pesetas), es decir, el valor de las 31 azadas a 1.000 escudos y el de las 15 azadas al mismo tipo.

La correspondiente escritura de transacción y permuta fue otorgada en Las Palmas en 6 de Abril de 1869 ante el propio Notario D. Manuel Sánchez, compareciendo a ella, por la Heredad, el Alcalde-Presidente D. Luis Ponce y Ponce.

Posteriormente, y ya en época reciente, ha ido extendiendo la Heredad por compras, su posesión de Valsendero, pero como la extensión de estos apuntes no quiere ni debe llegar a la época de mi actuación en la comunidad, quede para la posterioridad el relato de ellas.

LA PRESA DE PINTO

La iniciación en la Heredad del proyecto de construcción de Presas data del año 1857. Por tal año, la puesta en cultivo de mayor cantidad de terrenos y la mayor amplitud de la agricultura en Arucas, con el recientemente implantado cultivo de la cochinilla (1850), hizo notoria la necesidad de contar con mayores caudales de aguas y el embalsamiento, para

su utilización en verano, de las aguas sobrantes de los inviernos.

En la sesión de 29 de Enero de tal año, que presidió el Alcalde D. Juan Ponce Marrero, se comienza a hablar del asunto y se preveen dos sitios para edificar una presa: en el Brezai, entre los albercones del Mayorazgo y de la Heredad, y en donde dice, decían, Calvario y Caidero de Pinto. Se nombra una comisión compuesta de D. Jerónimo Navarro, D. Rafael Henríquez, D. Germán Mujica, D. Juan Ponce Marrero y D. Ambrosio Ramírez para que hagan un estudio, redacten y presenten sobre ello un informe a la General. Los lugares en que creía la Junta podría edificarse la Presa eran, o bien aquel en que más tarde edificó la suya D. Bruno Morales (barranquillo de la Caldera), o bien aquel en que está edificada la actual 1ª Presa.

El proyecto fué abandonado luego, y no viene a tomar movimiento hasta 27 años después, o sea, en 1884. La causa debió ser, especialmente, el que la mayor necesidad de agua fué remediada, en parte, por la incorporación en 1862 de las aguas de Valsendero, y la soldadura con la Heredad de las aguas de S. Juan y Mayorazgo en 1869, como ha quedado relatado. Tales soluciones y los gastos que ocasionaron quitaron por entonces la urgencia para la Heredad de la construcción de Presas, agravado todo ello, algunos años más tarde, por la caída del cultivo de la cochinilla con la catástrofe y crisis económica local consiguiente.

Aproximadamente por 1883 comenzó el cultivo intensivo del plátano, y este vegetal, intensamente exigente en riegos, hizo imprescindible el aumento de los caudales de agua en esta zona; la Heredad se colocó a la altura de las circunstancias, volvió a ocuparse del asunto y puso de nuevo sobre el tapete el proyecto de 1857.

En la sesión de 19 de Agosto de dicho año de 1883 se da cuenta de una solicitud de varios Herederos, pidiendo que

se acordase el Secuestro de una nueva azada de agua y que se destinase a la construcción de una Presa en el Barranquillo de Pinto para almacenar el agua de invierno para su regadío en verano.

Convino la Junta en la necesidad de la Obra; no se llegó a un acuerdo en lo referente al secuestro de la azada de agua, pero se nombró una comisión que estudiase el asunto y presentase un informe acerca de los medios económicos para llevar a cabo la Presa y demás particulares de la empresa.

La comisión presenta su informe a la Junta General de 14 de abril de 1884, y en él propugna por la construcción de la Presa, e indica como medios la venta de una parte del Cortijo de Valsendero, la de las dos azadas de aguas de Sobras del 31 de dula, y el Secuestro de una nueva azada de agua diaria.

La mayoría de los asistentes aceptó este informe, pero algunos herederos manifestaron que también lo aceptaban, menos en lo referente al secuestro de la azada de agua indicando, para sustituirlo, un dividendo pasivo entre los Herederos en proporción a sus participaciones.

Puesto el asunto a votación fue adoptado el informe en su totalidad, pero los que no lo aceptaban sino en parte, como se ha dicho, hicieron constar que se oponían al acuerdo, porque el secuestro de la azada no podía acordarse sino por unanimidad, que ellos no daban. Hicieron sentar en acta su protesta, pidieron certificación de ésta pero la mayoría, no obstante, se ratificó en su determinación, dando amplias facultades a la Junta de Gobierno para llevarlo a la práctica.

La Junta de Gobierno, en sesión de 30 de Abril siguiente, acuerda poner en ejecución los siguientes medios: vender la parte del Cortijo de Valsendero que se debiera, en pública subasta; las dos azadas de Sobras, en hilo de 5.000 pesetas

cada una; y que este remate tuviera lugar el día 18 del entrante Mayo. Nombrose una comisión de la Junta, compuesta por D. Ricardo Suárez Guerra, D. Pedro Quevedo Espino y D. Jerónimo Navarro para que fuera a Valsendero y determinase la parte de esta propiedad a vender.

Efectuose el remate de las 2 azadas de Sobras, ¡pero no fue cubierto el hilo!. Fue ésta bajada a 4.500 pesetas y se volvió al remate para que el que tampoco fue el hilo cubierto. La Junta de 1º de Julio del mismo año, que acordó la rebaja dicha del hilo determinó, también, la venta de las propiedades de Valsendero, llamadas Hoya de las Habas, con unos pequeños remanentes que no se incorporaban a la Heredad, por el Hilo de 1.500 pesos; la del Manchón de la Junquera por hilo de 100 pesos, la del Caidero Navarro por, con unos derechos de agua, hilo de 800 pesos, y el Manchón de la Tilinguer por hilo 400 pesos.

La venta de estas propiedades de Valsendero se llevó a cabo seguidamente, dándose cuenta de ella a la junta general de 8 de Febrero de 1885, por un total de 2.911 pesos, pues fue necesario rebajar el hilo para algunos de tales trozos de terreno.

En vista de no haber habido compradores para las aguas de Sobras en el segundo remate dicho, y de las dificultades legales que por virtud de la anotada oposición se presentaban para el secuestro de la nueva azada de agua, y por otros sucesos, quedó en suspenso nuevamente el proyecto de la Presa, o por lo menos en un período de letargo, neutralizándose aquellos deseos por la amargura de ciertas realidades, especialmente, por el costo de las presupuestadas obras, para el cual no se veían posibilidades por el momento.

Tres años más tarde (12 de Noviembre de 1887) vuelve a resucitar el proyecto de la Presa, pero entonces se piensa en llevarla a cabo en la Caldera, lugar en que se entendía me-

nos costosa, y se designa a D. Rafael Henríquez para el estudio del asunto. Presentado éste a la Junta de Gobierno en sesión de 7 de Mayo de 1888, fue llevado a resolución de la General de 3 de Febrero de 1889, que continuaba la de 27 de Enero anterior, dándosele cuenta de que la Presa, en la Caldera, costaría unas ¡23.000 pesetas! y mucho más en Pinto, unas 15.000 pesetas el solar y aún más, que en Pinto habría que hacer, luego acequias de salida, mientras que en la Caldera las aguas irían directamente a la acequia general, y que la Presa en Pinto solo haría doble la cantidad de aguas (¿y esto era poco?) que en la Caldera. Se designó para que dictaminase sobre uno u otro sitio al Ingeniero D. Eugenio Suárez Galván.

En 17 de Febrero de dicho año 1889, se da cuenta a la Junta General que el Sr. Suárez Galván dice que la presa en Pinto costaría unos 40.000 duros, entre otros particulares.

En resumen, se le comisionó para hacer el estudio de la Presa en la Caldera, cuyos planos y memorias presentó a la General de 13 de Octubre del mismo año, que determinó llevar a cabo la construcción del embalse en este último lugar, comisionando para ello a la Junta de Gobierno y encargándole que con toda premura comenzase las gestiones para la adquisición del solar de La Caldera, informando a dicha Junta General.

Esta Junta de Gobierno se reunió al día siguiente y nombró una comisión de su seno, compuesta por D. Rafael Ponce Armas, D. Jerónimo Navarro y D. Ramón Madan Uriondo para las gestiones de adquisición de dicho solar.

Esta comisión informó a la Junta de Gobierno en sesión de 20 de Noviembre siguiente que los dueños de La Caldera, Sres. Bravo, estaban dispuestos a su venta a la Heredad en precio de 12.000 pesetas, con la condición de que, una vez reembolsada la Heredad del costo, las aguas se dividirían por mitad entre ellos y la comunidad, contribuyendo ellos con la

mitad del costo de las limpias y reparaciones futuras. Informaba, además, la Comisión que el abuelo de los Sres. Bravo (D. Santiago Bravo) había adquirido la Caldera por resultas de un tributo a su favor. Que esta había pasado más tarde a posesión de su hijo D. Santiago, quien la vendió a su hijo D. Tomás, en 1873 y éste, a su vez, había dado parte en ella hacía unos 7 años a sus otros hermanos.

La Junta acordó dar cuenta de estas gestiones a la General.

Las condiciones de los Sres. Bravo y especialmente éste condominio en la Presa, parecieron excesivas y nada convenientes a la Heredad, y en su vista, la de Gobierno en sesión de 8 de Diciembre siguiente, determinó la incoación de un expediente de expropiación forzosa, fundamentado en la Ley de Aguas el cual sería propuesto a la General y entre tanto preparar la documentación para este procedimiento, que habría de elevar el Letrado D. Tomás García Guerra, en nombre del Presidente de la Heredad, D. Pedro Castellano Ponce.

Se reúne la Junta General en 2 de Marzo de 1890, y en ella D. Tomás García Guerra propone a la Heredad, que lo acuerda seguidamente, la incoación del referido expediente de expropiación forzosa y que, obtenida ésta, se comienza seguidamente la construcción de la Presa en la Caldera, con los medios ordinarios de la Heredad, y caso de llegar estos a ser insuficientes, convocar de nuevo a la Junta General para acordar sobre otros medios que propusiese la de Gobierno a quien se comisionaba para todo esto. Quedó, pues, virtualmente desechado el acuerdo anterior de la venta de las aguas de Sobras y del Secuestro de una nueva azada. En la misma sesión se acordó consultar con el Secretario del Ayuntamiento acerca de los honorarios de D. Manuel Recco y de D. Esteban Guerra (Secretario éste de Firgas), por la confección del catastro de los terrenos que habían de ser ocupados por la

Presa, y de los que habrían de ser regados por las aguas de ésta.

En la Junta de Gobierno de 27 de Abril siguiente se da cuenta de la puesta en marcha del expediente de expropiación, y como emolumentos se acordaban para los catastradores 70 pesetas a cada uno. (¡La agrimensura era muy barata a fines del pasado siglo!).

En 20 de Julio vuelve a ocuparse del asunto la Junta General, con la exposición hecha por el Letrado Sr. García Guerra de que el expediente había sido resuelto favorablemente hasta el trámite del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y que espera que lo mismo sucedería con los que faltaban y que la Heredad obtendría lo que deseaba.

En sesión de la de Gobierno de 6 de Septiembre de 1891 se acuerda dar cumplimiento a un oficio del Gobierno Civil sobre suministro de datos con motivo del expediente.

En 1895 aún no se había concluído el expediente, a quien faltaba la resolución del Sr. Gobernador Civil, y sólo vemos que la de Gobierno de 28 de Septiembre de este año toma conocimiento de unos planos y memorias presentados con relación a este asunto por D. José Bravo de Laguna, para dictaminar los cuales se designó a D. Francisco Ponce Martínez y a D. Pedro Suárez Pérez.

En definitiva, la concesión no se obtuvo y la Heredad abandonó el proyecto de la Presa en la Caldera para poner nueva y definitivamente sobre el tapete el de la Presa en Pinto.

Comienza de nuevo el asunto con la determinación de la Junta de Gobierno, en 11 de Septiembre de 1897, de convocar urgentemente a la general para darle cuenta de los deseos que varios Herederos habían expuesto al presidente Don Pedro Castellano Ponce de que se construyese el embalse, deseos que hacía suyos la Junta y con relación a lo cual se

acordó ir haciendo el estudio y relación de propietarios de los terrenos a ocupar y demás gestiones preliminares.

Celébrase la Junta General que merece puesto de honor en los anales de la Heredad de Arucas y de la Isla, la de 24 de Octubre de 1897. En ella, previa la exposición hecha por el Presidente D. Pedro Castellano y por D. Rafael Ponce Armas se acuerda por unanimidad la construcción de la Presa en Pinto, concediendo para ello amplias facultades a la Junta de Gobierno, y como medios económicos, o bien tomar dinero a préstamo, o bien aumentar la dula un día más para el secuestro completo de las 24 azadas de agua de ese día 32 de dula, mientras fuere necesario, o ambos medios a la vez, a fin de que, en el más breve plazo fuese una realidad la Presa, que la hacía de urgente realización la creciente necesidad del agua con motivo de la intensificación de las plantaciones de plataneras.

La Junta de Gobierno puso en práctica seguidamente sus gestiones y en la sesión de 30 del mismo Octubre designó una comisión formada por el Presidente, D. Pedro Castellano Ponce, D. Francisco Gourié Marrero y D. Ramón Madán Uriondo para, con el Letrado de la Heredad D. Tomás García Guerra, actuar la documentación legal del caso y para el encargo del estudio técnico y planos al facultativo que eligiese, y otra compuesta por D. Francisco Ponce Martínez, D. Norberto Henríquez Hernández y D. Francisco Gourié Marrero para la adquisición de los terrenos del vaso del embalse. En la sesión de Junta de Gobierno de 27 del siguiente Noviembre y en virtud de las facultades concedidas por la general de 24 de Octubre de 1897, y no habiendo fijado esta las garantías para el empréstito, y siendo necesario ir sufragando gastos en el asunto de la construcción de la Presa se acordó poner en práctica el aumento de un día en la dula y el secuestro y venta de sus aguas y que se rematasen, de una sola vez para todo el año entrante de 1898, en hilo de 375 pesetas por cada una de las 24 azadas al año, mientras que la Heredad no acor-

dase otra cosa para años sucesivos. La de Gobierno de 27 de Diciembre del mismo año 1897, señaló para el remate las 11 de la mañana. Este secuestro de las 24 azadas del día 32 de dulas y la existencia de este mismo día, estuvo en práctica hasta la última dula de 1901.

Las negociaciones para la compra de los terrenos de la presa se llevaron a cabo con toda rapidez, y ya en la sesión de la General de 6 de Junio de 1898, se dió cuenta de haberse otorgado las escrituras de compra.

Con referencia al empréstito determinó la general en 30 de Enero de 1898, que la de Gobierno redactase un informe acerca de las bases de esta operación, de las garantías a ofertar y demás particulares, y que este empréstito se colocase entre Herederos, y presentar este informe a aprobación de la Junta General.

Esta, en sesión de 10 de Abril de 1898, acordó en definitiva el empréstito con las modalidades proyectadas por la de Gobierno, que en resumen eran las siguientes:

Cuantía del empréstito, 75.000 pesetas en tres series de Obligaciones A. B. y C., de 25.000 pesetas cada serie, en obligaciones de 250 pesetas cada una. Interés del 5% anual, desembolso y reembolso de estas en las fechas que determinase la Junta de Gobierno y por sorteo y que solo fuesen transmisibles entre Herederos de la Heredad.

En la Junta de Gobierno de 24 de Diciembre del mismo año se leyó una solicitud de varios Herederos pidiendo (¡que mezquindad y que... judería!) la supresión del 32 de dula y de su secuestro, a la cual naturalmente no se accedió en atención a la necesidad de efectivo para realizar las obras y de construir las acequias de salida de las aguas.

La Junta de Gobierno de 15 de abril de 1899 acordó celebrar el acto de la colocación de la primera piedra de la

Presa el domingo día 23 del propio mes de Abril, nombrándose una comisión compuesta de D. Francisco Ponce Martínez y de D. Francisco Gourié Marrero para la Organización del acto, al que se determinó invitar a todos los señores Herederos y Autoridades locales.

El citado día domingo 23 de Abril de 1899, espléndido día de luz de nuestra primavera, fue un gran día en Arucas.

Gran concurso de público asistió al barranquillo de Pinto, y siendo la 1½ de la tarde y amenizando el acto una banda de música de la localidad y la presencia de la Junta de Gobierno de la Heredad, compuesta por los señores D. Francisco Ponce Martínez que ejercía la Presidencia, D. Ramón Madán Uriondo, D. Francisco Gourié Marrero, D. Manuel Suárez Rosales, D. Rafael Rosales Marrero, D. Manuel Rosales Marro, D. Pedro Suárez Pérez, D. Valentín Lorenzo Matos, D. Luis García Guerra y D. Pantaleón Quevedo Ferrera y, previa la bendición del sitio efectuada por el Párroco D. Francisco Cárdenes Herrera, asistido del Coadjutor D. Leopoldo Gil Navarro, y con asistencia del Ingeniero autor del proyecto y Director de las obras D. Orencio Hernández Pérez, se procedió a la colocación de dicha primera piedra por D. Francisco Ponce y D. Francisco Gourié, levantándose acta de ello, uno de cuyos ejemplares se puso dentro de la misma. Las Autoridades y Herederos fueron luego obsequiados por la Comisión citada en las Casas Consistoriales de Arucas.

Comenzadas seguidamente las obras, la Junta de Gobierno determinó actuar inmediatamente en la colocación del empréstito y en su sesión de 14 de Julio del mismo año designó de su seno varias comisiones que, actuando por barrios y localidades, visitasen a los señores Herederos para tal fin. En la siguiente sesión, de 11 de Agosto del mismo año, las comisiones dieron cuenta de haber colocado 264 obligaciones que, con 36 que suscribían los miembros de la Junta de Gobierno sumaban 300 que, a 250 pesetas cada una, sumaban

las 75.000 pesetas del empréstito, y se acordó reformar gastos a medias con el Ayuntamiento, el camino vecinal de Transmontaña para la conducción de la arena volcánica (picón) que se habría de extraer de la Montaña de Arucas para las obras.

Cobrada la serie A. del empréstito e invertida ya en 2 de Diciembre siguiente en las obras, acuerda la Junta de Gobierno en dicho último día poner al cobro la serie B y que continúe para el año entrante de 1900 el día 32 de dula y su secuestro, fijándose para el remate de sus aguas el hilo de 500 pesetas azada al año.

Al tomar conocimiento la Junta general en sesión de 28 de Enero de 1900 de las patrióticas, desinteresadas y eficaces gestiones de la Junta de Gobierno en este asunto de la construcción de la Presa acordó, a propuesta de D. Rafael Ponce Armas, expresarle un estusiasta voto de gracias.

Agotado el importe de las obligaciones de la serie B. en los trabajos, se puso al cobro y cobró e invirtió la serie C., y siendo insuficiente estos medios para la terminación del embalse, la junta general de 6 de Mayo de 1900 acordó otro empréstito de 75.000 pesetas con las mismas características que el anterior, el cual fue puesto en marcha por la Junta de Gobierno en sesión de 10 de Mayo siguiente, nombrándose comisiones para su colocación, la que fue realizada total y seguidamente, dándose cuenta de ello en la sesión de la propia junta de 29 de Mayo siguiente. Tal era el estusiasmo por la obra, que no asustaban estos desembolsos a los Herederos, cuyo pago hacían con toda rapidez, y en la junta de gobierno de 7 de Septiembre de 1900 ya se acordó poner al cobro la tercera serie de este segundo empréstito, cobradas ya la primera y segunda del mismo.

En la misma sesión los miembros de la Junta cuyos terrenos atravesaba el cauce de la Presa, dieron el pase gra-

tuitamente para ello. (Sres. Madan, Ponce Martínez y Gourié).

Los planos, memoria y demás documentos técnicos, de que era autor el Ilustre Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, hijo de Arucas, D. Orencio Hernández Pérez, fueron dados a conocer a la Junta General en la sesión de 17 de Junio del expresado año de 1900.

Estando ya *construída* gran parte del muro de Presa por Diciembre del mismo año de 1900 la Junta general, en sesión de 9 del mismo mes fueron comisionados D. Francisco Ponce y D. Francisco Gourié para, de acuerdo con el Ingeniero Director, llevar aguas al embalse.

En la sesión de 12 del mismo mes acordó la de Gobierno proponer a la General la continuación del día 32 de la dula y su secuestro para las obras, propuesta que fue aceptada por esta en sesión de 24 de Febrero siguiente, y así mismo otro empréstito de 25.000 pesetas al 5%, de preferencia entre Herederos y, a falta de éstos, entre particulares.

El remate del 32 de la dula para todo el año 1901, tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 1900 por hilo de 500 pesetas azada al año.

En la sesión de la de Gobierno de 16 de Marzo del citado año de 1901 ya se dió cuenta de haber sido colocado, entre Herederos el empréstito de 25.000 pesetas acordado en 24 de Febrero anterior. En esta sesión, D. Norberto Henríquez Hernández, en representación de D. Sebastián Medina cedió gratuitamente el pase del acueducto de la Presa por su propiedad de Transmontaña y, se determinó un expediente de expropiación forzosa a un señor que no convenía en la venta del pase, conforme a la autorización dada para ello por la general de 24 de Febrero citada.

La Presa encerró aguas de lluvias y sobrantes del regadío en el invierno 1900-1901, y en la sesión de la Junta de

Gobierno de 23 de Mayo de 1901 se nombró una comisión compuesta de los señores Ponce Martínez y Gourié Marrero para disponer la suelta de sus aguas cuando lo permitiesen las obras del acueducto de salida, y las necesidades de riego lo aconsejasen y que estableciese la cantidad de agua a salir cada día en verano, anunciando la fecha de comienzo de la suelta con anticipación a los señores Herederos y que el otorgamiento de las aguas se hiciese por el mismo procedimiento que las del Secuestro, designando a D. Francisco Henríquez Hernández para establecer la medida del agua y que se nombrase un vigilante nocturno para cuidar del embalse.

En la Junta general de 26 de Mayo de 1901, se acordó dar las gracias a los donante de pases para el acueducto de la Presa, así como a los señores Ponce Martínez y Gourié Marrero por las valiosas gestiones de todo orden llevadas a cabo en la construcción y demás particulares del embalse, y fijar para el día 1º del entrante Julio la suelta por vez primera de la Presa, como así se efectuó.

Agotadas nuevamente las disponibilidades de fondos para continuar la obras, la Junta de Gobierno en sesión de 27 de Noviembre de 1901, acuerda otro empréstito, que le confirma la general, de otras 25.000 pesetas, para ver de llegar con ellas el muro de Presa a 25 metros de altura.

La obra, en fin, quedó terminada en su parte esencial en los primeros meses de 1906, y en vista de su magnífico resultado, de la seguridad de su muro y vaso y de los grandes beneficios que reportaba a la agricultura, se comenzó el estudio de una 2ª Presa, en el mismo barranquillo de Pinto y aguas arriba de la primera.

A propuesta de la Junta de Gobierno de 21 de Noviembre de 1902 acordó otro embalse la General de 15 de Diciembre siguiente, facultándose a aquella para acordar y ale-

gar recursos extraordinarios caso de ser insuficientes los ordinarios de la Heredad, y aún para poner en práctica otra vez el repetido 32 de dula, suprimido desde fines del año anterior.

La Heredad reembolsó prontamente los empréstimo y no tuvo necesidad de establecer recursos extraordinarios para la construcción de la segunda Presa, que puso en práctica en 1903 una comisión designada en 1º de Marzo de este año y compuesta por D. Francisco Ponce Marlínez, D. Francisco Gourié Marrero y D. Manuel Hernández Pérez. ¡Lástima que éste segundo embalse no fuera coronado por un total éxito debido a la naturaleza geológica de la ladera de asiento derecha, que no permite la utilización total de este nuevo embalse

EL CHORRO DE SAN JUAN

Dice, el por más de un título benemérito Secretario de la Heredad, D. Cleto de Matos Afonso, en un expediente confeccionado por él, en 1883, que el llamado Chorro de S. Juan, (cantidad permanente de agua que de la masa general del Heredamiento, corre siempre por la sub-acequia de S. Juan de Arucas) que tal chorro es una especie de compensación a las aguas que van por dicha sub-acequia, por la disminución que en las mismas causa, en vasijas, el vecindario para su abasto.

De tal descripción sacamos la consecuencia de que, siendo la parte más antigua y más poblada de Arucas, la colocada en la inmediaciones de dicho sub-cauce, la mayor parte del abasto de la población se hacía con las aguas que iban por el mismo, y seguramente en tiempos antiguos los regantes por ella debieron obtener que, con cargo a la masa general, se les compensara de este perjuicio que ellos sufría en mayor cuantía que los regantes por otras subacequias, al recorrer estos cauces sitios de menor densidad de población.

No hay noticia documental de la fecha de su institución, pero sí un acuerdo de la Junta General de 24 de Enero de 1841 determinando que en todas las cantoneras de la acequia general se regulase la salida de este chorro por la misma medida que tiene en la cantonera de su origen. Y en la sesión general, de 10 de Julio de 1842, se precisa más su naturaleza y hasta se varía su modalidad, diciéndose que cuando por la subacequia del Alta no vaya agua de riego, corra por ella en vez de por la de S. Juan dicho Chorro, (seguramente para asegurar el abasto de público que lo hacía desde aquella subacequia), pero que fuera de este caso, el chorro corriese siempre por la de S. Juan, regulándose su cuantía en un octavo de azada de agua según consta, decían, de la ejecutoria de 1741, lo que nos da noticia de que el Chorro data, a lo menos, de dicha última fecha.

LA CANTERA DEL CERRILLO

Por el año de 1868 se llevaba a cabo la composición de la sub-acequia del Alta, para lo cual se había designado una comisión compuesta de D. Rafael Suárez González y D. Manuel del Toro Sánchez, y de D. Clcto de Matos Afonso (Secretario).

Esta comisión de 1869, instándola a comprar un trozo de cantera en el Cerrillo a D. Salvador Pérez Ramos, no sólo para esta obra sino para las generales de la Heredad, ya que los maestros canteros de la localidad se mostraban muy exigentes en el valor de la piedra. La General de 14 de Marzo de 1869 acordó llevar a cabo la compra, lo que se efectuó por la suma de 700 pesos.

Por el año de 1878 estaban en práctica nuevos métodos de albañilería que hacían innecesaria la piedra de tal cantera que, en parte por razón de la extracción de piedra ya efectuada para las obras había quedado convertida más o menos en un solar. Conforme a la propuesta que en la Junta de

Gobierno de 11 de Junio de 1878 hizo el Vocal D. Antonio González, la general de 22 de Septiembre acordó comisionar a la de Gobierno para venderla.

La Junta de Gobierno, no llevó a cabo, seguidamente, la realización de este encargo, y en la sesión de 24 de Noviembre de 1879 acordó proceder al deslinde de la tal propiedad, falta, seguramente, de esta precisión. Tampoco tiene lugar la venta seguidamente al deslinde, y en la general de 2 de Febrero de 1889 se acuerda una nueva subasta con rebaja del hilo anterior a las tres cuartas partes, y si tampoco habían postores, se vendiese en lo que por ella ofertaran. Fue este un acuerdo algo cándido, pues naturalmente daba pábulo a que los probables adquirentes no concurriesen al remate para luego ver de adquirirla por un bajo precio. Así es que en la sesión de Gobierno de 11 de Julio del mismo año fué reformado, a propuesta de D. Ramón Madan Uriondo, en el sentido de que los que quisieran adquirirla, sin sujeción a tipo de subasta, presentasen con anticipación de un mes en Secretaría una oferta en pliego cerrado para entonces darla la Junta al mejor postor.

Tampoco hubo compradores por tal época y más tarde, en sesión de la Junta general de 26 de Junio de 1904, se nombra un comisionado para que valore lo que de ella quería adquirir el Ayuntamiento de Arucas para el ensanche de la calle del Cerrillo. En la de Gobierno de 1 de Septiembre de 1905 es nombrado para actuar en ello, con el comisionado del Ayuntamiento, D. Francisco Henríquez Hernández, y la sesión de la misma junta de 20 de Octubre siguiente fija el precio de ocho pesetas por metro cuadrado para los 35 que necesita el Municipio y la Heredad; al tener conocimiento por un oficio del Ayuntamiento de que concurriese al cobro de las doscientas ochenta pesetas acordó, en atención a las facilidades dadas por el Ayuntamiento a la Heredad tanto en el alquiler de los locales bajos que ocupaba en las Casas Consistoriales como en la sesión gratuita del salón de sesiones para las de la He-

redad, en la sesión de 28 de Enero de 1906 la cesión gratuita al Municipio de tales metros cuadrados.

EL RELOJ Y SU TORRE EN EL FRONTIS DEL DERRUIDO Y REEDIFICADO TEMPLO PARROQUIAL DE ARUCAS

Las deficiencias en las horas de hechura de agua en las tornas y cantoneras por donde debían tomarlas los cooperantes eran ocasionadas especialmente por la falta de un eficaz aparato, medidor del tiempo, que sirviese en Arucas de árbitro, por no decir, que de dictador, en tales menesteres.

Carente la población de tal administrado, las horas se determinaban por algún que otro cachivache que, a fuer de reloj poseyesen algunos vecinos, aparatos en la mayoría de los casos en natural o intencionado desacuerdo los unos con los otros, o bien, por la posición del padre Sol, irregular paseante de la esfera celeste en las distintas épocas del año y jugador, a veces, de la mala pasada de no dejar ver su rutilante y rubicunda tez, al velarse con las nubes.

Ocasionaba todo esto una constante discusión entre acoqueros y regantes, y una imperfecta distribución de las aguas.

D. Miguel Suárez Ponce concibió la idea de acabar con estas majaderías y, en la Junta General de 1 de Marzo de 1846, presidida por el Alcalde D. Antonio José Ponce Ponce, propuso la edificación en ella de un reloj público adosado al frontis de la iglesia parroquial de S. Juan Bautista para que las operaciones de aguas no se rigiesen por los caprichos ni por los relojes particulares, sino por las indicaciones de este señor reloj. La Junta lo acordó a renglón seguido, y nombró una comisión compuesta por D. Miguel Déniz Miranda (por entonces administrador del Mayorazgo), D. Germán Mújica, D. Luis Ponce y Ponce, y D. Francisco González Rodríguez, para lle-

varlo a efecto. El primer paso de esta comisión fue el encargar presupuesto y plano al maestro de obras D. Gregorio Rodríguez Guerra, que fue el director de ella.

Algunos herederos, forasteros de vecindad, a quienes interesaba poco el asunto por tener sus aguas arrendadas y estar, por ello, ausentes de todas estas inconveniencias que corrían a cargo de sus arrendatarios, elevaron el acuerdo ante el Jefe Político de la Provincia (Gobernador Civil), pretextando haber sido tomado sin estar expresamente incluido en la convocatoria. Dicha Autoridad se dirigió a la Heredad, ordenando su suspensión y la de las obras que se habían comenzado, y hasta nueva determinación. De esto se da cuenta en la sesión de 12 de Julio de 1846. En la comunicación a la Heredad pedía el Jefe Político datos sobre el particular. La sesión tenía lugar en la ermita de S. Sebastián y, en ella, D. Miguel Déniz Miranda propuso elevar recurso ante el Jefe Político, Gobierno de su Majestad y Tribunales competentes, reclamando, contra quien hubiera lugar, por los perjuicios de toda clase que ocasionaba la suspensión de los trabajos de construcción de la torre, y que se nombrase un comisionado, gastos a cargo del Secuestro, para la defensa del particular, y aún para trasladarse a la capital "la villa de Santa Cruz de Tenerife" o, a donde fuere preciso, con dicho fin.

Los protestantes, manifestaron por boca de uno de ellos, que no había lugar a la proposición del señor Déniz sino, simplemente, a acordar el suministro de los datos e informes que pedía el Jefe Político, pues de la continuación de las obras no podía tratarse, mientras no lo determinara dicha Autoridad. Muchos herederos contradijeron y refutaron las manifestaciones dichas insistiendo, una y otra vez, en la necesidad del reloj y en los perjuicios que la suspensión ocasionaba, y proponían se exigiera de quien los producía.

D. Gregorio Rodríguez pedía se acordase la continuación de las obras a todo trance y el nombramiento del comi-

sionado propuesto por el señor Déniz Miranda. Insistentes los oponentes en su opinión, y alrededor de las propuestas de Déniz Miranda y de Rodríguez Guerra se agrupó un nutrido grupo de herederos.

Al fin, la Presidencia puso el asunto a votación, resultando a favor de la proposición Déniz-Rodríguez con 155 votos (los de los asistentes que se pusieron en pie), y 10 votos a favor de la oposición (los de los que quedaron sentados). Estos fueron 3 vecinos de Firgas, 4 de Las Palmas, 2 de Arucas y 1 de Teror.

Pidió el portavoz de la oposición (señor Torón) la lectura del acta de 1 de Marzo anterior, en que se había tomado el acuerdo y, leída que fue, uno de los votantes en contra (D. Antonio Sicilia) dijo que, si bien estaba presente en aquella sesión, no votó entonces en contra, como hoy lo hacía, pues lo que en ella había concebido que lo acordado no era la ejecución definitiva, sino la designación de una comisión para estudiar el asunto, (por lo visto padecía de sordera física o intelectual, el señor Sicilia).

El ambiente se caldeó en la junta. Varias veces la mayoría se alzó en pro de la propuesta Déniz-Rodríguez, y Torón y su pequeño grupo se manifestaron también, porque los gastos del Pleito que se originase y los del comisionado no fuesen a cargo ni de la Heredad ni del Secuestro. Otro de los oponentes (un D. Juan Melián) dijo, que, si bien él estaba convencido de la necesidad del reloj, votaba en contra por no tener instrucciones de su representado para sumarse a acuerdos favorables a la instalación. (Pero por lo visto, si para oponerse. ¡Qué simpleza!).

El comisionado por la Heredad para defensa del asunto fue D. Luis Ponce y Ponce con las facultades y poderes de proposición votada por la mayoría y, a propuesta de D. Gregorio Rodríguez, quedó ratificada por mayoría también en

todas sus partes las propuestas del señor Suárez Ponce de 1 de Marzo referida.

Finalmente, el oponente Melián dijo que la razón principal que ellos tenían para oponerse era el temor de que la fábrica de la torre y compra del reloj agotase los fondos del secuestro, y entonces hubiese que recurrir al bolsillo particular de cada quisque para los gastos de la Heredad; que realmente, el votar en contra lo hacían con sentimiento, pues él y los demás opositores estaban convencidos de la necesidad del reloj, y que siempre que se le asegurase que quedaría un fondo de 600 pesos en el Secuestro con el exclusivo destino de la sobras de las acequias, estaba dispuesto a conseguir de sus compañeros de oposición que lo que el fondo secuestril subiese de esa cifra se invirtiese en la obra de la torre, en lo que ésta necesitase, si los votantes a favor le garantizaban que siempre habría en el Secuestro dicho fondo de 600 pesos, respondiendo de ello con sus propios bienes, y mientras se edificase tal edificio. A esta propuesta se sumó un D. Agustín Suárez, también opositor.

Con esta especie de cuarto de vuelta a la derecha del señor Melián, que al fin habló claro, se somete esta nueva proposición a votación. La mayoría patrióticamente la acepta, y de los 10 opositores votan a favor 3, quedando, pues, 7 irreducibles y en la opinión de que quedasen todos los fondos del secuestro sin tocar la obra pues estimaban insuficientes los 600 para las atenciones de la Heredad.

Acordose, al fin, la remisión al Jefe Político de los interesados datos.

La torre se había comenzado en Junio de 1846 y en vista de la gran masa de opinión a su favor en la Junta, y confiando en la justicia de sus determinaciones y en el buen resultado de las gestiones encomendadas a D. Luis Ponce, y aún a trueque de arrastrar cualquier penalidad por desobe-

diencia a la orden de suspensión del Jefe Político, continuaron los trabajos. Las gestiones de D. Luis dieron el resultado apetecido y la torre estaba terminada al año siguiente de 1847.

El reloj, de manufactura inglesa, comenzó a funcionar el 2 de Junio de 1850, (tanto tardó en llegar... las velocidades en las comunicaciones se hallaban aún casi en la infancia). Fue construído, por encargo, por John Moore & Sons, de Clenkenwell (Londres) en 1849, según reza una inscripción en el mismo.

En 15 de Abril de 1851 se presentan a la Junta de la Heredad las cuentas de las obras de la torre y de adquisición del reloj que, en resumen, era como sigue:

Invertido en obras y reloj, reales vellón			77.668
Tomado del Secuestro	"	"	69.279'5 m.
			<hr/>
Saldo a favor de la comisión	"	"	1.610,29 "

Se acuerda pagarle, dándole las más expresivas gracias por el brillante y magnífico resultado de su cometido. D. Ambrosio Ramírez, representante en la Junta de otro Hereadero, dijo que no tomaba parte en tales acuerdos y protestaba de todo lo relacionado con el particular, por no haber tomado parte alguna en decisiones favorables a la torre del reloj.

Esto, como se ve, no era más que una protesta platónica. La Torre estaba ya edificada adornando el frontis del entonces pobre templo parroquial de Arucas, terminado en 1506 por Tomás de Palenzuela, convertido en parroquia en 1515 por el Obispo D. Fernando Vázquez de Arce, y reformado sucesivamente en especial por el cura Finollo y en el último tercio del siglo 17 por el cura D. Juan Mateo de Castro, (constructor de varias ermitas en Arucas). La Iglesia hasta entonces sólo tenía una torre, la de las campanas a la derecha del frontis, y en la esquina con la plazoleta del Sol que separaba una calle de la

Plaza de S. Juan. La Torre del reloj se edificó con diferente arquitectura a la de la vieja torre de la derecha en la esquina de la izquierda, formando esta esquina con la calle que luego se llamó del Reloj.

Tuvo este reloj la triste misión de casi comenzar su servicio dando al aire las terroríficas horas de los días de la epidemia del cólera morbo, que al año más o menos de su instalación llenó de luto a la población de Arucas como a la mayor parte de la isla.

En la citada sesión de la Heredad de 1851, fue encargado del manejo del reloj al Dominicano exclaustrado D. Pedro Regalado Hernández, natural de Arucas. Los sacerdotes eran por aquellos tiempos, y por lo general, las personas de mayor ilustración y la circunstancia de la existencia de relojes en los desaparecidos conventos daba como consecuencia que algunos frailes tuviesen para ello mayor competencia. Por eso, y por otras condiciones que adornaban al Sr. Regalado Hernández, se le acometió tal encargo.

En la junta de 18 de Abril de 1852 se dan las gracias a D. Miguel Déniz Miranda por el éxito de sus gestiones, para que el reloj entrara en la isla libre de derechos de importación; y por haber sido nombrado Párroco de Santo Domingo de Las Palmas D. Pedro Regalado Hernández, se encargó del reloj a D. Rafael Henríquez y a su fallecimiento, a su hijo Don Francisco, Comisario de Obras de la Heredad.

En 29 de Marzo de 1857 se acuerda reencalar ciertos trozos del frontis de la torre que se habían deteriorado, y en 31 de Enero de 1892, se da cuenta de un oficio de la Alcaldía de la entonces villa de Arucas, denunciando el mal estado en que se hallaba la veleta colocada en el remate de la torre, e interesando su arreglo por el peligro que representaba su probable caída para los transeúntes. Se determinó en consecuencia y se designó como encargado del asunto a D. Rafael

Ponce Armas. Para ello se trajeron unos marinos de barcos veleros, acostumbrados a trepar por los palos de los buques, librados de toda preocupación y miedo a colocarse en la cima de la torre.

En 30 de Junio de 1895 se comisionó a D. Francisco Ponce Martínez para que ordenase la composición de la campana del reloj, que se había rajado. La reparación fue hecha en el taller de D. Antonio Abad Hernández de Las Palmas por la suma de 157'50 pesetas.

Finalmente, a instancias de la Junta de construcción del nuevo templo de Arucas, la Junta general, en sesión de 13 de Junio de 1909, acordó venderle la torre (que fue derruida seguidamente para construir el nuevo templo), y el reloj en la suma de 10.000 pesetas que la mayoría de los herederos donaron en la parte que a cada uno de ellos correspondía para dichas obras.

Mientras se edificaba el nuevo templo en el solar del antiguo, el reloj se instaló provisionalmente en una torreta de armazón de hierro (de las empleadas para los molinos de viento de extracción de aguas de pozos), en el patio de la casa curato, y una vez terminada la torre de la izquierda de la nueva iglesia, que ocupa el mismo lugar que la derruida primitiva torre del reloj, fue instalado en la misma, como lugar tradicional del mismo, y en el que se encuentra actual y definitivamente.

Poco después de 1912, y edificada la casa de la Heredad en Mirón, se colocó otro reloj en el cuerpo central alto de dicho edificio. Este aparato fue servido por el Relojero de Las Palmas D. Arno Lucker, contando desde entonces la población de Arucas con dos relojes públicos, por lo tanto.

COOPERACION DE LA HEREDAD A OBRAS AJENAS A SU FINALIDAD

No puede calificarse de otro modo que de brillante la cooperación que ha prestado la Heredad, en su historia, a gran número de obras de carácter social, publico y hasta privado.

Dejando aparte las del siglo actual, —que la circunstancia de ser mi empeño, en lo posible, silenciar las de mi tiempo y más que nada en las que he actuado o han actuado mis contemporáneos, pues lo contrario significaría inmodestia—, me referiré sólo, a las del siglo pasado, de que tengamos datos ciertos.

Comienza este capítulo, con la cooperación de la Comunidad (17 de Mayo de 1750) a la construcción en el templo parroquial de Arucas, de un nicho para colocar la artística y valiosa imagen de Jesús Nazareno.

Por el año de 1840, se había enviado desde esta isla a la Corte un comisionado para gestionar determinados asuntos, de interés para el país, uno de los cuales se relacionaba con la división en dos de la Provincia. La Heredad, en sesión de 30 de Enero de 1841 acordó, a propuesta del Alcalde-Presidente D. Francisco González Rodríguez, subvencionarle con 2.000 reales de vellón, pagaderos de los fondos del Secuestro, encargando del pago al heredero D. Germán Mujica.

En el año de 1848 se hallaba en construcción el nuevo edificio de las Casas Consistoriales de Las Palmas, que se llevaba a cabo por suscripción pública. El Alcalde Corredor de dicha Ciudad ofició a la Heredad en 9 de Marzo de dicho año, interesando su cooperación para tal obra al igual, decía, que lo habían hecho otros Heredamientos de la isla. De esta comunicación tuvo conocimiento la sesión de 12 de Marzo del citado año, acordándose que se convocase expresamente

para ello a otra sesión, por no estar el particular en convocatoria.

En 26 del mismo mes tiene lugar ésta bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio José Ponce, y en ella se acuerda contribuir con 4.000 reales de vellón, pagaderos de los fondos del Secuestro, comisionándose para el pago también a D. Germán Mújica quien lo habría de hacer al Tesorero de dichas obras, D. Miguel Massieu y Tello.

Bastante conmovida es la epidemia colérica de mediados de 1851, que asoló la isla de Gran Canaria, causando en Arucas 391 víctimas. Con tal triste motivo formóse en esta población una Junta de Sanidad, uno de cuyos principales componentes lo era D. Fernando Cabrera. Esta junta hubo de reunir fondos para atender a enfermos pobres y tomó a préstamo de la Heredad, con la garantía personal de varios vecinos, la suma de 3.916 reales de vellón y 1 maravedí, que con otras cantidades donadas o prestadas por otras personas fueron invertidas en tales auxilios.

En la Junta de 18 de Abril del año siguiente al del Cólera (1852), presidida por el alcalde D. Juan Ponce Marrero, se da lectura a la cuenta de inversión que presentó el Sr. Cabrera y a una comunicación del Ayuntamiento y Junta de Sanidad, rogando a la Heredad condonase esta deuda ya que el préstamo había sido invertido en atender a enfermos en Arucas, cuando en Las Palmas empezó a hacer estragos la epidemia. La Heredad, magnánima y humanitaria, acordó por unanimidad, la condonación.

Dióse lectura en la Junta de 30 de Julio de 1854 a una solicitud del benemérito Cura de Arucas, Beneficiado D. José Antonio Rivero, que tan revelantes servicios prestó en la epidemia antes referida, y del Mayordomo de Fábrica de la Iglesia parroquial, D. Gregorio Rodríguez Guerra, interesando la ayuda de la Heredad en una suscripción voluntaria para la reforma del frontis del templo y, así mismo, a otra del Cura de

Firgas para la construcción, en este último Pueblo, de un cementerio.

La Heredad se suscribió con 8.000 reales vellón para obras de Arucas y con 1.500 para las de Firgas.

En la sesión de 17 de Febrero de 1856, habla D. Germán Mújica de la necesidad de un puente sobre el barranco de Arucas para pasar sobre él, en su cruce, el camino de herradura a Las Palmas, única vía de comunicación por entonces entre ambas poblaciones. Se consideró la conveniencia de esta obra, tanto para la agricultura y comercio de Arucas como para los de los demás pueblos del Norte, y se encomendó su estudio a una comisión que en sesión de 7 de Junio de 1857 presentó los planos del mismo y su estudio. Después de aclararse, a petición del Conde de la Vega Grande, que el Ayuntamiento cooperaría también pecuniariamente a su edificación, se acordó a propuesta del mismo Sr. Conde, contribuir con la suma de 1.450 pesos. El Puente, casi a expensas de la Heredad, se construyó por los años 1858 a 1860.

En el primitivo plano de la carretera de Arucas a Las Palmas no estaba indicada la utilización para ella de este puente, sino de otro que construiría el Estado. El Ayuntamiento pensaba que una vez construida la carretera, con su nuevo y propio puente, era innecesario el existente y que entonces procedería su derribo para utilizar sus materiales y sillería en la construcción de otro sobre el mismo barranco de Arucas, en el cruce con el del camino vecinal a Teror, para pasarlo sobre él. Pero resultó que el Estado, que tenía horror por entonces a lo que llamaban "puentes oblicuos", cambió de plan y utilizó el puente de la Heredad y Ayuntamiento, en vez de levantar otro. Esto sucedía por 1875 en que se llevaban a cabo las obras de cuatro trozos de la carretera del Norte que comprendía estos lugares.

El Ayuntamiento de Arucas se dirigió al Ministerio de Fomento (en 27 de Noviembre de dicho año) pidiéndole se

indemnizase a los propietarios particulares del ocupado Puente. De esta determinación municipal, y de otra pidiendo datos a la Heredad para patentizar al Ministro la propiedad particular del citado puente, se dió cuenta a la Heredad, en oficio del Alcalde D. Manuel del Toro Sánchez de 14 de Abril de 1886, y en su sesión de 19 de Abril siguiente, y la Heredad acordó hacer donación.

La Junta de 27 de Enero de 1889, primera que se celebró después de la referida de 19 de Abril de 1886, ratificó esta donación con motivo de haber salido el asunto a vareo por haber protestado un heredero de que la sesión de 1886 se había celebrado sin ser citados todos los herederos, lo cual justificó el Presidente por la premura en tomar el acuerdo interesado por el Municipio para aprovechar el correo, con la remisión de datos a Fomento de Madrid, (por entonces, no existía el... correo aéreo).

Como final de este asunto restamos decir que el puente sobre el camino de Teror no se edificó por aquella época. Solamente a fines del siglo 19 se hizo uno de madera, por suscripción popular iniciada por D. Juan Ferrera Hernández, el cual desapareció al construirse el de la carretera de Arucas a Teror llevada a cabo entre 1913 y 1920.

¡Felices tiempos aquellos en que los abundantes inviernos hacían necesarios los puentes sobre el barranco de Arucas, pues hoy casi todo el año se puede atravesar su lecho con... zapatos de charol; no se os mojarán, ni ensuciarán de barro, pues, el agua de lluvia se ha... juyío de esta tierra!

Por 1858 había aprobado el Estado un proyecto de obras para el puerto de La Luz, cuyo importe ascendía a 3.309.672 reales de vellón. El remate de las obras habría de tener lugar el 30 de Junio de tal año. Con tal motivo una reunión de fuerzas vivas del país en 20 del mismo mes había determinado constituir una empresa para obtener y llevar a ca-

bo la ejecución de las obras, con acciones de a 600 reales, pagaderos 400 en 4 plazos de a 100 reales cada uno. Los presentes en la reunión suscribieron en 144.000 reales, y se nombró una comisión compuesta por D. Ruperto Delgado, D. Cristóbal del Castillo, D. Domingo Pérez Galdós, El Conde de la Vega Grande, D. Jerónimo Navarro, D. Vicente Suárez, D. Miguel Ripoche, D. Manuel González y D. Fernando Castro para gestionar la cooperación a esta empresa. En oficio de 21 del citado mes, la comisión citada interesaba de la Heredad su suscripción a esta cantidad, designando como encargado de los cobros a D. Juan Bautista Ripoche, Principal de los señores Swanston y Cía.

La Junta general de 27 de Junio de 1858 tuvo conocimiento de ello, presidida por el Alcalde D. Luis Ponce Ponce, y a propuesta del Conde de la Vega Grande se acordó suscribir acciones por 6.000 pesos de los fondos del Secuestro, reintegrables a medida que el Estado fue reembolsando el importe de las obras. Efectuadas las obras del “carenero” del Puerto de La Luz, en la sesión de 12 de Marzo de 1865 manifestaba el Conde de la Vega Grande que reembolsado su importe por el Estado, la cantidad correspondiente a la Heredad se hallaba en Las Palmas a su disposición, acordándose en su vista retirarla e ingresarla en arcas.

Por 1862 se agitaba en Las Palmas la idea de la construcción de un nuevo Teatro. El Sub-gobernador del Distrito se había dirigido a la Heredad interesando que, de los fondos que tenía prestados al Estado (en la antes referida empresa) para las obras en el Puerto de La Luz, próximos a ser devueltos, destinase 78.000 reales de vellón a la suscripción abierta para la edificación del Teatro. En sesión de 9 de Marzo de dicho año presidida por el Alcalde D. Miguel Suárez Ponce se acordó contribuir con 30.000 reales tan pronto fuese reembolsada la Heredad de aquella suma. No se llevó esto a efecto, esta contribución, pues la devolución por el Estado no fue efectuada hasta 1865, y entonces se hallaban paralizadas las

actuaciones para la constitución de la empresa constructora de aquel edificio, futura morada de Talía y de Terpsicore.

El particular fue renovado en 1866 y la Junta de 19 de Mayo de 1867 tuvo conocimiento de una comunicación de la Junta que se había constituido en Las Palmas, para llevar a cabo la obra del proyecto Teatro, presidida por D. Juan Melián Caballero, y en su consecuencia se determinó suscribir cuatro acciones de la empresa de sesenta escudos (30 duros) cada una, pagaderas en plazos mensuales dos escudos (un duro) y en efecto, en 1º de Diciembre de 1884, pagadas totalmente las acciones, se libraron a la Heredad los correspondientes títulos, importando 600 pesetas de la "Empresa para la construcción de un nuevo Teatro en Las Palmas de Gran Canaria". En tal momento presidía la Junta del Teatro D. Vicente Martínez y era su Secretario D. Nicolás Navarro Sortino. (¡No cabe duda que los herederos de la Heredad tenemos derecho a entrar, alguna vez, al Teatro... de gorral!).

Se había producido por 1865 en la isla una situación de crisis que estaba ocasionando el encarecimiento de las subsistencias (¡nada hay nuevo bajo el sol!), temiéndose que llegasen a faltar. El Sub-gobernador del Distrito, D. Camilo Benítez de Lugo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Las Palmas y de las Juntas de Sanidad y de Comercio, había ideado la constitución de un fondo para la adquisición de artículos fuera de la isla para formar un establecimiento regulador que impusiese el precio razonable en los artículos de primera necesidad. Este fondo se habría de constituir con aportaciones particulares, reintegrables con el producto de la venta de las mercancías. El Sub-gobernador, en oficio de 19 de Octubre de 1865 pide a la Heredad su cooperación para ello, y la Junta de 11 de Noviembre siguiente acuerda acudir a esta suscripción con la cantidad reintegrable de 15.000 reales de vellón, reservándose el derecho de establecer las condiciones que garantizaran el reintegro en el momento de efectuar el desembolso. Este proyecto no se llevó a cabo y, a poco, el libre juego de

esa verdad tan verdad de que todo esto no lo resuelve más que el libre juego de la ley irrefragable de la oferta y la demanda, hizo desaparecer el estado que por razones que no son del caso exponer, se había creado.

(¡Los señores de Las Palmas se acordaban y relacionaban de y con los “mampiros” de Arucas; sí, ¡pero... cuando necesitaban... perras!).

Por el año de 1866 se llevaban a cabo las obras de la carretera del Norte de la Isla, que habría de atravesar Arucas y parte de su Término municipal. Era contratista de las obras D. Antonio Matos Moreno. En la sesión de 6 de Mayo de tal año se da lectura a una solicitud de este interesado de la Heredad un préstamo de 12.000 pesos con interés, para poder continuar las obras que se iban a paralizar por falta de medios económicos por parte del contratista, y retardo en los pagos por la del Estado. No se tomó en tal sesión acuerdo alguno pues había inconvenientes; por ello se indicaron por varios asistentes otros medios para el empréstito que necesitaba el contratista. Finalmente, el préstamo fue hecho en la forma siguiente. Con gran patriotismo y espíritu de sacrificio personal, los herederos D. Luis Ponce Ponce, D. Francisco González Rodríguez, D. Alfonso Gourié Alvarez, el Conde de la Vega Grande, D. Rafael Ponce Armas, D. Manuel Sánchez, D. Juan Ponce Marrero, D. Rafael Massieu, D. Domingo Barbosa Pérez, D. Juan de Dios Martín, D. Juan Bautista Castellano, D. José Andrés Castellano, D. Juan Esteban García, D. Antonio González González, D. Manuel del Toro Sánchez, D. Justo Hernández, D. Manuel Rodríguez, D. Rafael Suárez González y D. Manuel Pérez Hernández, tomaron este préstamo de la Heredad, respondiéndole éstos, y a su vez lo hicieron a D. Antonio Matos. El mismo día 6 de Mayo firmaron un documento comprometiéndose a que los intereses del préstamo serían destinados a una obra pública en Arucas. (¡Oh tiempos de desinterés, de amor a la colectividad y de patriotismo! ¡A cuan larga distancia os halláis de los actuales!).

Para acordar la obra pública del destino de los intereses les cita a una reunión el Alcalde D. Bruno González Castellano, el 23 de Mayo de 1868. Proponía el Alcalde que esta obra fuese la terminación de la conducción al pueblo de Arucas del agua para el abasto de la Fuente de Hierro.

Tal propósito no prevaleció y, más adelante, por 1889 fueron donados la mayor parte de estos intereses para el templo de Arucas, habiendo sido reintegrado capital e intereses. El donativo a la Iglesia fué empleado en la ampliación de la vetusta y reducida casa parroquial.

Hablamos, en otro lugar, del préstamo de 4.000 pesos hecho al Ayuntamiento de Arucas, según acuerdo de 28 de Septiembre de 1879, para la terminación de la plaza del Mercado, préstamo sin interés que fué reembolsado por 1890.

En la sesión de 2 de Septiembre de 1855, leyóse una comunicación del Cura de Arucas, Beneficiado D. José Antonio Rivero, interesando la ayuda de la Heredad para la compra de instrumental para una Banda de música que trataba de crear en la población. Este asunto, no incluido en convocatoria, determinó el acuerdo de donar para ello 6.000 reales de vellón pero que, si por aquella circunstancia algún heredero no presente no estuviere conforme con el donativo, los presentes que tomaban tal acuerdo se comprometían a dar a los posibles protestantes, del peculio particular de aquellos, (otro acto de desinterés y de amor al pueblo), la parte que en los 6.000 reales les correspondiese a fin de que la cifra no quedase rebajada, pues la creación de la Banda habría de prestar un gran servicio a la cultura, solaz y recreo del vecindario.

La Banda quedó organizada y fue su primer Director el Organista de la Iglesia D. Miguel Cabrera Marrero, y es la primera agrupación de esta clase que existió en Arucas.

Es un deber consignar los nombres de los herederos que tomaron tan patriótico y desinteresado acuerdo, y lo fue-

ron: D. Juan Ponce Marrero, Alcalde-Presidente, D. Miguel Déniz Miranda (administrador del Mayorazgo), D. Lázaro Pérez Delgado, D. Tomás Marrero, D. José Antonio Rosales, D. Juan Medina de Matos. D. Manuel Fernando Marrero, D. Miguel Ponce de Medina, D. Juan Gabriel González, D. Germán Mújica, D. Antonio Navarro, D. Vicente Lorenzo Guerra, D. Blas Castellano, D. Francisco González Rodríguez, D. Francisco González Delgado, D. José Andrés Castellano, D. Jerónimo Navarro, D. Juan Manuel Martín, D. Luis Ponce Ponce, D. Juan Bautista Castellano, D. Blas Marrero Suárez, D. Miguel Suárez Ponce, D. Manuel Rodríguez, D. Juan Antonio Guerra, D. Antonio José Ponce Ponce, D. José Marrero Pino, D. Jerónimo Marcial Ponce, D. José Lorenzo Díaz, D. Isidro Suárez Ponce, D. Tomás Pérez Marrero, D. José Andrés Rosales, D. Fernando Cabrera, D. Salvador Pérez Marrero, D. José María Marrero, D. Fernando Marrero Suárez, D. Francisco Rosales Medina, D. Rafael Rosales, D. Silvestre Rodríguez Matos, D. Joaquín de Cárdenas, D. Diego y D. Francisco Rodríguez, D. Mateo González y el Secretario, D. Cleto de Matos.

Esta primitiva Banda desapareció más tarde, así como su instrumental, (se evaporó), y en 15 de Octubre de 1880, los vecinos de Arucas, D. Pedro Marichal Alvarez, D. Antonio Ferrera González, D. Domingo Suárez Rodríguez, D. Francisco Hernández, D. José Ferrera González, D. Juan de Dios Martín, D. Francisco Ferrera González, D. José Guerra González, D. Esteban de Santa Ana, D. José Medina Marrero, D. Juan Medina Marrero, D. Isidro Suárez Ponce, D. Manuel Aguiar, D. Joaquín Blanco, D. José María Blanco, D. Domingo Calimano, D. Antonio Guerra Guerra, y D. Manuel González, dirigen una solicitud a la Heredad comunicándole la creación en la población de una banda de Música, afecta a la Sociedad "El Liceo", bajo la dirección de D. Antonio Manchado, contratado para ello por 2.400 pesetas anuales de haber, pagadero con aportaciones del Ayuntamiento y de particulares. Solicitábase el concurso económico de la Heredad para la compra del instrumental.

De esta instancia se trata en la sesión del 19 de Agosto de 1883, y en ella acordó la Heredad imitar el ejemplo del vecindario que se había sacrificado con donativos importantes por amor al pueblo (¡y... y al jaleo!), y dando un elevado ejemplo de patriotismo contribuir con 200 duros a este fin, pagaderos conforme fuera posible a la Heredad que, en tal momento, no los tenía en arcas. El pago se efectuó a D. Pedro Marichal Alvarez, por Junio de 1884.

La Banda, muy notable en toda la isla, fue dirigida por el reputado Maestro citado algunos años, hasta que fue de Director a la de Las Palmas y continuó bastantes años después (hasta 1917 a lo menos), dirigida sucesivamente por D. Antonio Herrera (Antoñito Herrera) y por D. Bruno Pérez González.

A la disolución de la sociedad "El Liceo" pasó a ser Banda Municipal, con cuyo carácter funcionó hasta su disolución por el año referido.

En 1891 existían en Arucas dos partidos políticos locales, cada uno de los cuales contaba con una Sociedad de Recreo: El Liceo (Partido Viejo) y el Casino (Partido Nuevo). La primera Sociedad monopolizaba la Banda de Música que por ello no podía prestar servicios a la segunda; fue esta causa y el enfrentamiento de tales partidos lo que llevó al partido del Casino, Partido Nuevo, a idear la creación de otra Banda de Música. En instancia de 17 de Enero de 1891, se da noticia de ello a la Heredad, pidiéndole su cooperación para la adquisición del instrumental de esta nueva Banda. Se trata del asunto en la sesión de 18 de Enero del mismo año, y con la oposición de unos pocos asistentes y la abstención de otro reducido número, se acuerda contribuir con 500 pesetas y que se nombre por la Heredad una comisión que fuese depositaria del instrumental, caso de disolución de la Banda. Esta comisión quedó compuesta por los señores D. Luis García Guerra, D. Norberto Henríquez, D. Lázaro Silverio Pérez y D. Francisco Ponce.

Esta banda dirigida sucesivamente por D. Rafael Santana Martínez (Maestro Rafael el Verde) y D. José Batista Martín, sobrevivió a la Sociedad madre, y quedó disuelta por el año de 1910. (El instrumental, como es de rigor en estos casos de disolución de Bandas, en Arucas también se evaporó y marchó a... estratosfera)

En 29 de Enero de 1895 se contribuye con 500 pesetas a solicitud del Párroco de Firgas, D. José Santos, para obras de una nueva Capilla en su Iglesia. Con 1.000 pesetas en 27 de Enero del mismo año para la suscripción abierta por el Obispo Fray José Cueto y Diez de la Maza para la terminación del frontis de la Catedral de Las Palmas. En 26 de Enero de 1896, con 50 pesetas, para la torre de la Iglesia de los Padres Misioneros en Las Palmas.

En 27 de Junio de 1897 se acuerda subvencionar con 100 pesetas mensuales al Colegio de 1ª y 2ª Enseñanza que por aquella época abría en Arucas el Licenciado en Filosofía y Letras D. Antonio González Hernández, en donde estuvo abierto hasta 1902. Esta determinación fue ratificada por la Junta de 26 de Junio de 1898, imponiéndosele la obligación de dar por ello enseñanza gratuita a dos niños de Arucas y uno de Firgas.

En sesión de 30 de Enero de 1898 se da cuenta de una carta dirigida al Presidente, interesando la aportación de 2.500 pesetas a la suscripción abierta en Las Palmas para regalar una espada de honor al General Alaminos, Comandante militar que era de la Isla, en aquellos tiempos de la guerra con Cuba y los Estados Unidos, en atención a los relevantes servicios prestados en su cargo. La Heredad determinó contribuir con 500 pesetas, ya que no permitía disponer de mayor cantidad, ni aún de esa misma, para la obra de construcción de la presa de Pinto, pero que, no obstante, no quería regatear su ayuda a tan merecido obsequio.

En esta misma sesión se concedía 500 para el cementerio nuevo de Firgas; en 1 de Marzo de 1903, 1.000 para la iglesia en construcción de Montaña de Cardones; en 31 de Enero de 1904, 500 para la ermita de S. Andrés; en 26 de Junio del mismo año, otras 500 para el cementerio nuevo de Firgas; en 5 de Febrero de 1905, 2.500 para la nueva cárcel de Las Palmas y, en fin, en 23 de Marzo de 1917, 1.500 pesetas para la cocina económica de Arucas y de Firgas, instalada, la 1ª, con motivo de la crisis de trabajo ocasionada por la guerra europea.

EL REGADIO DE MONTAÑA DE CARDONES

En 1700, los herederos Juan Miguel y José Hernández suscitaron un pleito ante la Audiencia porque varios otros herederos llevaban o vendían aguas para regar en Montaña de Cardones, región que tenía asignado para ello, y según ellos, el Heredamiento de El Pinillo, y que tal cosa se hacía a ciencia y paciencia de los Alcaldes de Aguas.

La Audiencia accedió a lo pretendido por los reglamentos pero, en Agosto del mismo año concurren ante la misma Audiencia el Capitán Pedro López y el Alférez Miguel Alvarez, quejándose de que el Alcalde de Aguas le impedía, haciendo pié en la anterior provisión de la Audiencia (¡que iba a hacer si no el pobre hombre!) llevar sus aguas de la Heredad, a Cardones, a donde siempre las habían llevado según decían. Mandó la Audiencia entonces que no se estorbase esta fase, y que informase el Alcalde de Aguas Miguel de Ayala, quien confirmó ese derecho y dijo que ello no perjudicaba a Arucas. Opuestos nuevamente el Juan Miguel y el José Hernández, quedó el asunto parado hasta 1703, en que el Capitán López y el Cura de S. Lorenzo, Juan González Travieso vuelven a mover el asunto para que se confirme el derecho de llevar las aguas a Cardones.

En esta nueva tramitación López dijo que el agua había estado yendo a tal lugar primero por la acequia de la Heredad (Sub-acequia de S. Juan), hasta el Barranco de Arucas, luego barranco abajo hasta entrar en una acequia, en "Los Guirres", y al llegar por ella a Cardones, entraba en la acequia de el Pinillo, y que siempre había ocurrido esto. Informado el Alcalde de aguas, Andrés González dijo que el López era vecino de Firgas, con tierras en Casa Blanca, que era donde regaba su agua que nunca había traído a Arucas por no tener aquí terrenos, y que el Miguel Alvarez ya no era heredero. Que Cardones tenía su heredamiento propio, el Pinillo; que si a Cardones había ido alguna agua de la Heredad, había sido muy poca, y con el beneplácito de que para ello le daba. Que la acequia de "Los Guirres" era para recoger el agua de lluvia que trajese el Barranco y, en fin, que el llevar el agua a Cardones perjudicaba a la agricultura de Arucas.

La manifestación de este Alcalde no se ajustaba a la realidad, sino la del Alcalde Ayala pues las aguas, más o menos imperfectamente, desde muy antiguo se llevaban a Montaña de Cardones.

Se volvió a llamar a la Heredad para que expusiese su punto de vista y recayó acuerdo por la Audiencia en 15 de Diciembre de 1703, accediendo a las alegaciones de López, Alvarez y demás "cardonenses", y el fallo quedó en firma el 22 de Enero de 1704 por no haber dicho nada en contra del Procurador de la Heredad, llamado a manifestarse si lo quería.

En 21 de Marzo de 1875, Francisco Marrero y otros herederos concurrieron por su parte nuevamente a la Audiencia en queja de que se estaban llevando aguas de la Heredad a Cardones, mezcladas con las del Pinillo, lo cual, si antes decían se hacía ocultamente, ahora lo era a la luz del día y hasta echando el agua por los caminos reales (públicos).

La audiencia, olvidando pues lo de 1703 (no en vano

habían pasado 82 años), mandó se hiciese junta de Heredad para que informase. En ella se aceptó informe del Licenciado José Hidalgo Sigala, para oponerse a la saca de aguas para Cardones y los alcaldes de aguas, Vicente Lorenzo Díaz y Miguel de Quintana dijeron que, si antes se había sacado agua, había sido de modo oculto.

(¡Ocultar un pase de aguas durante 82 años! ¡qué ceguera!). En relación con ésto se presentaron a la Audiencia un José del Toro Rodríguez y un Andrés Marrero y compadres. Declararon que era falso y que habían ocultado a la Audiencia la resolución de 1703.— La Audiencia, en auto de 11 de Julio de 1786 confirmó la resolución de 1703, condenando en costas a los reclamantes.

Uno de ellos, el Blas Marrero, volvió a instar el asunto en 9 de Marzo de 1792. Ante la Heredad se sacaron los autos de archivo, se le entregaron para que concurriese por si quería, y así quedó el asunto hasta 1839, en que en Junta de 24 de Febrero, se acuerda sacar una copia del auto de la Audiencia, y ponerla en el arca de la Heredad y, en 21 de Junio del mismo año, con el voto en contra de varios asistentes, se determina intentar de donde procediere una resolución impidiendo la llevada de aguas a Cardones, comisionando para ello a D. Juan Agustín Guerra y a D. Juan Bautista Castellano, afianzándose los de la opinión contraria en los autos de la Audiencia de 1703 y 1786 referidos. Se amparan además en una disposición de una Ley de 3 de Febrero que impedía que ninguna corporación pudiese entablar pleito sin el dictamen conforme de 3 Letrados.

Algunos otros herederos dijeron que el objeto principal era evitar el pase de aguas de unos regadíos a otros puesto que el de Cardones estaba llevando a regar terrenos nuevamente roturados en la Dehesa, y para sustituir estas aguas en Cardones se llevaban la de la Heredad.

En la Junta de 28 de Junio de 1839 propuso D. Luis Ponce el nombramiento de tres Letrados que informaran en pro de la mayoría. Opinaron que no, pues de lo que se trataba no era de desacatar lo dictado por la Audiencia, sino de impedir en Cardones la suplencia de las aguas del Pinillo, llevadas a la Dehesa por las aguas del Heredamiento de Arucas y Firgas.

D. Gregorio Domingo Barbosa, Alcalde 1º, que no presidía la sesión, dijo que a él lo habían recusado de tal presidencia para esta Junta por estar interesado a favor de la continuación de la llevada de aguas a Montaña de Cardones, pero que, aunque en ello no insistía, debía de ser recusado el 2º Alcalde D. Juan Manuel Martín que la presidía, por tener éste interés en lo contrario. (¡Pequeñas bombas de mano entre 1º y 2º municipios!). Dijo, además, que si él no regaba la Dehesa con aguas de la Heredad era porque la naturaleza se lo impedía, que tenía derecho a regarla con el Pinillo, pues que así constaba en la escritura de venta que le había otorgado el Ayuntamiento y que, además, no había roturado nuevos terrenos allí, sino solamente los ha acondicionado, y levantado algunas paredes y que hacía muchos años que la Dehesa estaba en cultivo y reproducción.

Se pidió un informe al Letrado Domingo Penichet quien lo evacuó diciendo que, si bien la Ley Municipal daba facultad para no sacar las aguas de su natural regadío, la Audiencia había fallado en contra de los recursos entablados por algunos herederos. Que lo procedente era que no éstos, sino la Heredad en sí recurriese de tales determinaciones conforme a dicha Ley. Finalmente, en la sesión de 2 de Febrero de 1840 se acuerda en vista de todo, poner la ejecutoria de la Audiencia en acta y suspender toda actuación contra lo en ella ordenado, con lo cual continuaron como hasta la fecha las aguas de la Heredad, haciendo con las del Pinillo, el regadío de Cardones.

LAS ACEQUIAS

Hemos dicho en otro lugar cómo con la mayor certeza posible el agraciado en el reparto de tierras y aguas de fines de la conquista, Tomás de Palenzuela, obtuvo bienes de esta clase en Firgas y Arucas y, especialmente, las del nacimiento de Las Madres, y cómo para el regadío y para el movimiento de trapiches de caña que estableció primero en Firgas, y más tarde en Arucas, abrió la acequia en cauce de tierra desde Las Madres por lo menos, hasta el Cerrillo (Arucas), y que Juan de Ariñez obtuvo en tales repartos los nacientes de Ariñez, hoy llamados del Mayorazgo por haber sido más tarde, propiedad de éste, y en consecuencia de lo cual Juan de Ariñez llevó a cabo la apertura de la acequia también llamada del Mayorazgo desde estos últimos nacientes hasta unirla con la de Palenzuela, y así mismo que el señor Timagada obtuvo los nacientes hoy denominados de S. Juan, que más tarde sus herederos llegaron al señor S. Juan Bautista de Arucas, abriendo la acequia de este nombre desde tal lugar a desembocarla en la de Palenzuela, en el Repartimiento (Firgas). también se ha expuesto que, a lo menos por 1572 (institución del Mayorazgo), el cauce para la conducción de todas estas aguas atravesaba el nacimiento del pueblo de Arucas en dirección a Transmontaña; que también la sub-acequia del Trapiche llegaba por tal tiempo a este barrio ya que Cerón incluyó en la escritura de 1577 una suerte de tierra en el Trapiche de Rosales con 5 horas de agua, estando también en este tiempo construido el albercón del Mayorazgo en el Lomo ya que Cerón, así mismo lo consiguió en tal escritura.

También hemos relatado que la falta de documentación en la Heredad hasta 1770 nos impide la descripción de los siglos XVI y XVII en muchos pormenores de aquella, pero sí podemos asegurar que antes de 1647 los cauces se extendían por toda la zona misma que en la actualidad, excepto la de Montaña de Cardones, que corría hasta tiempo relativamen-

te reciente en su regadío, a cargo del Heredamiento del Pínillo.

En la junta general de 3 de Abril de 1712 se vio precisada la Heredad y la autoridad de los Alcaldes de aguas, a acordar que los regantes y empleados tuviesen paso franco por las márgenes de la acequia general que se hallaba interceptada en varios sitios por paredes y otros obstáculos y decían que “para que no hubiese necesidad de llamar a puerta de nadie”. En especial el paso se hallaba vedado, es decir, atajado en un trayecto que describen entre la casa y puente hasta la casa del señor S. Lázaro (trayecto que no hemos podido identificar), y así mismo se determina que se impusiesen multas a los que en la acequia lavasen menudos (tripas) de cerdos, ropas de enfermos o cueros, lo que nos lleva a considerar que, desde antiguo la Heredad tenía la facultad de ejercer política de limpieza de las aguas, y que se asignó al Repartidor de aguas, (Jefe por entonces de los servicios de la acequia), la cuarta parte de las multas que por infracción de estas reglas impusiesen los Alcaldes de aguas.

Por este mismo tiempo (1712) comienza la instalación de cantoneras para ir sustituyendo las antiguas tornas, por cuanto en esta misma junta se determina la instalación de una al denunciarse los abusos que en la torna de las mimbreras se cometían por un Sr. González de Nis.

Como el Secuestro no data sino de 1727, antes de ese año la Heredad no contaba con fondos propios, por lo cual las reparaciones y obras se costeaban por demanda de su importe entre los herederos y, en ciertos casos, entre los propietarios de terrenos regables por las acequias y, a veces, entre unos y otros, lo cual ocasionó no pocas discusiones sobre quienes debían sufragar estos datos, y en cuanto a las limpiezas de acequias, aún después de la institución del Secuestro lo más general era acudir a la prestación personal como más adelante veremos.

La primera reparación de que tenemos noticia fue acordada en 24 de Abril de 1712, reparación importante para aquellos tiempos por cuanto se autorizó la compra de 800 fanegas de cal, y como ésta habría de estar en sus puestos de obra por todo el mes de Septiembre, es que la reparación habría de ser efectuada en el invierno siguiente en que las lluvias harían innecesaria la traída de aguas por el cauce para quedar éste libre para tales reparaciones. Para éstas se repartió un dividendo pasivo de medio real plata por azada de agua y, como estas eran 620 importó el reparto, pues, 310 reales plata, es decir, unas ¡120 pesetas! de la moneda actual. ¡Paradisiacos tiempos! y sepamos que los comisarios encargados de la dirección de los trabajos ganaban ¡2 reales plata diarias!, otros 2 reales los peones y, ¡Oh mamposteros!, estos 4 reales, o sea, ¡pesetas 1.65!.

Otras reparaciones fueron acordadas en 17 de Octubre de 1712, en los llamados Barranquillos de Guerra.

En 12 de Febrero de 1713 un temporal de lluvias había destruido la acequia en gran parte y la corrida del Barranquillo de los Chorros se llevó las canales de la Cantarilla, por las cuales cruzaba la acequia. Para rehacer la acequia se acuerda otro reparto pasivo, ahora a razón de un real plata por azada, en total unas 240 pesetas pero en esta sesión se aclara quiénes son los obligados al pago, pues no solamente dañó el temporal a la acequia general, sino también a varias sub-acequias y se propuso que los gastos hasta la cantonera de S. Sebastián (en pleno pueblo de Arucas) corriese a cargo de los herederos de la Heredad, y los de la acequia de Transmontaña hasta la cantonera de “los ñames” o del “Lomito de las tornas” y la otra acequia hasta el llano de “Melero”, lo fueran a cargo de los propietarios de terreno regables por tales cauces y así finalmente se acuerda.

Los yacimientos de piedra, de cal y los bosques de que se tomaba la leña para quemarla eran entonces de propiedad

comunal o del Estado y no habiendo sido solicitados los correspondientes permisos para tales materias primas, la Audiencia, a renglón seguido obsequió a cada Alcalde de Aguas con una multa de 2 ducados y con otra de 3 al comisario, encargado por la Heredad de la obra. En total 7 ducados que la junta determinó pagar de los fondos de las aguas de Sobras.

Nuevos temporales habían vuelto a dañar la acequia por 29 de Diciembre de 1715, y en sesión de este día entre otras cosas se determinó instalar las cantoneras del Repartimiento y de Firgas, sufragándose los gastos de reparación de la acequia por los herederos y los de las cantoneras con los fondos de las aguas de Sobras.

Hasta 12 de Marzo de 1716 no se habían podido terminar estos trabajos en la Caja de aguas del Repartimiento y dice el acta que por falta de cal y de cañas para el techo, lo cual se dejó para más adelante.

En 26 de Noviembre de 1717 se acuerdan otras reparaciones en los barranquillos de Bayón y de Juan Guerra (Firgas), quemándose para ello 600 fanegas de cal. Se calculaban los gastos en 618 reales plata que habrían de sufragar los herederos, pero en 20 de Febrero de 1718 por haber impedido las lluvias hacer las reparaciones, se determinó hacer sólo las más precisas, pero comprándose la cal todo lo más a medio real vellón la fanega.

Siguen las reparaciones, y en 13 de Agosto de 1718 se acuerda otra con una derrama de a dos reales plata por azada. Sucede luego un período de 5 años sin obras, y, en 11 de Abril de 1723 se acuerda otra reparación a real y medio plata porque el Barranquillo de Los Chorros (este peremne reincidente) se había vuelto a llevar las celeberrimas canales; se hace otro reparto en 1726, de a otro medio real plata por azada, para reponerlas.

Para la medición de las aguas del Mayorazgo, al incorporarse con las de la Heredad, se determinó en 19 de Febrero de 1731 la instalación en el Embocadero de una cantonera de medida.

Instituído el Secuestro por 1727, se hacen seguidamente algunas obras a cargo de éste, así como otras con cal, determinadas en 9 de Noviembre de 1733.

En lo sucesivo todas las reparaciones van a cargo del Secuestro y enumeramos las más importantes de estos años:

23 Noviembre 1738. Del Embocadero hacia abajo, por 1.500 reales plata.

3 de Enero de 1740. Reposición de las canales de Los Chorros.

29 Octubre 1741. Varias por 1.503 reales plata y 3 cuartos.

11 Agosto 1743. En varios sitios y en la cantonera de La Laja.

23 Marzo 1749. Se acuerda que, por ahora, a cargo del Secuestro solo vayan las obras desde Las Madres al Repartimiento y, de aquí para abajo, a cargo de los dueños de predios regables.

27 Diciembre 1749.— Se trata de la necesidad de la desaparición de una torna existente tras la casa de Florentina de la Rosa, que fuera colocada a la vista pública en la calle Real. Esta obra da lugar al siguiente lío:

Un José Henríquez de Matos protesta de que el Ayudante Delgado riega por una torna y no por cantonera. Se acuerda que el Delgado abra a su costa un riego para su terreno desde la cantonera de los Alamos al Cercadillo y que se tape la torna, para lo cual Cayetano Pérez ha de quitar una

pared que tiene sobre la acequia. Delgado se avino a ello siempre que la Heredad, notificando al Pérez, consiguiese que éste quitase la pared. Algún trabajo costó pero, al fin, el hombre se avino y quedó el asunto zanjado.

Por el año 1751, posiblemente en su invierno, se cayó un risco sobre la acequia en el Repartimiento que llevaba aguas al Molino que había edificado allí el Capitán José de Ortega Talavera.

Este eminente Capitán, Castellano que fue del Castillo de Santa Catalina, en Las Palmas, y Alcalde de Aguas que había sido por 1727, 1731, 1734, y 1739, instituyó en la parroquia de Arucas, junto con su esposa Antonia Castro Godoy, la devoción a S. Antonio de quien nombró Mayordomo a la célebre María Peña, o Mari-Peña, prototipo de devota tal que fue moda en Arucas cuando se quería calificar de tal a una mujer decir: "Fulana es una Mari-Peña". Tan devota fue que, a su muerte, legó al santo una cueva y un huerto de tuneras en el Tabaibal, y "*curiosos*" enseres como una estera, un catre, y unas enaguas, (no creemos que para uso del Santo, sino para que este obsequiara a alguna solterona impenitente, su feligresa).

A consecuencia de la caída del risco, el señor Ortega Talavera construyó un trozo de acequia para llevar el agua al servicio del Molino, y la Heredad en sesión de 12 de Marzo de 1752, acuerda darla por aprobada y autorizar para que por ella pase el agua, y que la acequia antigua quede en servicio para recoger el agua que escape al Molino, quitando de ella el Capitán la obra de cal con que la obstruyó, pero que si esto no lo ejecutare, el agua corriese por la dicha acequia antigua.

El 12 de Enero de 1735 se había acordado una limpia de acequia por prestación personal de los herederos y se fija como haber en ella del Repartidor y otros directores de la operación, el jornal de dos peones, es decir, 4 reales plata, cada uno por día.

En 16 de Octubre de 1757, y habiendo fondos suficientes del Secuestro, se acuerda otra reparación de la acequia, a cargo de aquellos.

A fines de este año sucede una importante avería: la rotura de la madre de Ariñez (Mayorazgo), y para tratar de ello se acuerda, en 15 de Enero de 1758, celebrar una junta, con citación especial del Administrador de dicho Mayorazgo, la que se convoca para el 6 de Abril siguiente, pero se aplazó porque manifestó aquel no poder asistir tal día. Al fin parece que se arregló el desperfecto, pues la Heredad acordó en 14 de Mayo del mismo año que se volvía a romper tal madre, el Repartidor no diese agua al Mayorazgo, mientras la madre o bastión, no estuviese rehecha.

Las limpias de acequias, menester de gran envergadura en aquellos tiempos, en los cauces eran en su mayoría de lecho y márgenes de tierra, con altos y bajos charcos y hondonadas; depósitos obligados de horruras y de detritus de todas clases arrastradas por el agua, eran, no cabe duda; operación seria para los medios de labores y económicos de la época y que, por otra parte, precisaba hacer casi todos los años en los inviernos, cuando la abundancia de lluvias permitía por innecesaria quebrar el agua a los barrancos, dejando libre la acequia para tales operaciones.

El medio elegido era que cada heredero concurriese a dicho trabajo en prestación personal, o bien que enviase en su sustitución un peón suyo, o pagado por sí, (esto último lo más general en la mayoría); y, por lo visto, la necesidad de hacer la limpia en el menor tiempo posible, demandando toda eficacia y presteza en el trabajo y, por otra parte, este peonaje libre de la férula directa de sus amos, que les facultaría al menor esfuerzo posible (una especie de medias vacaciones pagadas, pudiéramos decir hoy), determinaron el que varias veces la Heredad tuviese que afrontar el problema del orden y formalidad en el trabajo y, en especial, en la Junta de 25 de

Enero de 1761, en que se dictó una especie de reglamento para tales limpias.

La dirección de ellas se encomendaba a los Alcaldes de aguas, a quienes por día de ocupación en tal menester se les fijó, a cada uno, la fantástica retribución de ¡ocho reales de vellón! (¡dos pesetitas!) y este imponente haber solo para la primera limpia del año pues, para las demás que hubieran de efectuarse, se quedaba la retribución en cinco reales (¡un tostoncito!). Desde luego que las subsistencias en aquella feliz época, debían de hallarse muy alejadas de los cirrus y cúmulos, es decir, estaban a ras de tierra.

A las limpias, y también en calidad de elemento directivo, tenía la obligación de concurrir el señor Repartidor y hacerse acompañar por 3 ó 4 herederos, propuesto por él y aceptados por sus Mercedes, a manera de Consejo directivo de las limpias.

Para estas operaciones la acequia se acuartelaba, es decir, se dividía en distritos, cada uno más o menos al mando de uno de estos sobrestantes llevando, cada distrito, los peones para ello necesarios.

El Repartidor hacía una memoria previa del repartimiento y acuartelamiento para que los Alcaldes asignasen los peones por distritos o cuarteles, y la citación a herederos para su concurrencia, o la de sus peones habría de ser hecha en público, a las puertas de las iglesias, con ocasión de las misas dominicales.

Se determinó, además, que los limpiadores estuviesen en sus cuarteles a las 7 de la mañana y que trajesen pala y azada. Los sobrestantes habrían de ser hombres de "conciencia" para hacer trabajar al personal, y no estaban obligados a mandar su peón. Además iba un peón por cuartel, ganando 6 reales por día, con la misión de proveerlo de agua para be-

ber. ¡Sabe Dios las fatigas que pasarían estos aguadores, tercio de agua al hombro para llevar a cabo su humanitario cometido!.

Además, Alcaldes y Repartidores tenían la obligación de expulsar del trabajo a los “gandules” y “baladrones”, y bajo su responsabilidad. El Repartidor estaba libertado de mandar su peón y en compensación tenía la obligación de hacer una lista final de los obreros que trabajaron y de los expulsados por... gansos, para que sus dueños pagasen el jornal de los mismos que se había empleado en jornales de los sustitutos. (¡Como serían las verónicas y filípicas de estos amos a los peones que les eran devueltos o “mandados a mudar” por Alcaldes y Repartidor!).

Se efectuaron unas reparaciones por estos tiempos en la acequia y... ¡baratitas!. Los peones a dos realitos de vellón y la cal a seis cuartos la fanega! y desde el Repartimiento abajo a cargo de los dueños de predios regables. Los Alcaldes, en plan de Intendente, hacían el reparto del costo entre los propietarios... paganinis. Así lo establece la Junta en 26 de Enero de 1762 ¡los mamposteros a cuatro vellones!

Por 1763 se había destruido otra vez la dichosa canal de la Cantarilla (barranquillo de Los Chorros), y allá fue el “Fiel” del Heredamiento, el sobresaliente Sargento Antonio de Almeida, por encargo de la Junta de 9 de Enero a solicitar de la Audiencia licencia para cortar unos maderos en la Montaña de Doramas para reconstruirlas, y esto porque la puerta sobre la que la acequia cruza tal barranquillo era de piso de madera enlucido con argamasa de cal y arena (¡nos hallábamos entonces muy lejos del... cemento armado!).

Para cuando fuera posible quebrar la dula se acuerda otras obras de cal y de aumento y de ensanche del cauce, en sesión de 22 de Septiembre de 1765 y sucede, al año siguiente de 1766, una gran calamidad que... arrastró la malilla.

Ello fue el enorme temporal de lluvias, rayos y truenos que acaeció en la noche del 5 de Enero de 1766 (temporal de Reyes). Este formidable fenómeno ha quedado por siempre grabado con caracteres en la historia isleña por su enorme violencia y por los destrozos que causó. En Arucas fueron destruidas fincas, y arrasadas las acequias. La pequeña población de entonces se congregó en la iglesia parroquial, temiendo ser arrastrada por las aguas, y allí pasó la noche en oración.

Las aguas, en su gran erosión de tal noche, abrieron un profundo vallecito en el arranque del Barranco de Arucas, en el Pico de Osorios, trayendo los materiales arrancados a la Vega de esta población. Como en dicho Pico de Osorios cayeron varios rayos, la gente decía, y aún dice, la iletrada que "el Pico se derritió" (¡como si sus materiales hubiesen entrado en fusión!).

Grandes daños causó el temporal de Reyes a la Heredad, llevándose casi por completo las aguas, las acequias y sus madres en los barrancos, poniendo a todo en trance de reconstrucción y ante tan deprimente y catastrófica perspectiva, se reúne la junta general en 19 de Enero del año siguiente presidida por los Alcaldes de Aguas, Agustín Marrero y Francisco Marrero y en ella, con la sobriedad y pesadumbre del caso, se expone el suceso y sus efectos en la Heredad, y se acuerda proceder a la reparación y reconstrucción de los cauces pagándose los mamposteros a 4 reales plata, si no se encontraban a 3, y los peones a los consabidos 2 reales y a 4 reales a los comisionados para la dirección de las obras. Varios herederos facilitaron materiales para los trabajos, que en la Junta de 25 de Mayo siguiente se ordenó al Secuestrario se los pagase y, en dicha misma Junta se acordó que 10½ Horas de aguas, que al comienzo de cada dula después de las limpias no se aprovechaban sin duda porque era la cantidad de agua necesaria o en merina para rellenar la acequia con sus charcos y hondonadas, fuesen vendidas por el secuestrario para aplicar también su importe a tales reparaciones, que continúan

durante el año 1767 y 1768 tanto que, en la sesión de 31 de Enero de 1768, se determina que si no hubiere fondos suficientes del Secuestro adelantase el Secuestrario hasta la suma de 400 reales de su peculio particular y reembolsables.

Anteriormente a 1769, la sub-acequia de Casa Blanca se surtía del cauce general por dos cantoneras. Los Alcaldes habían considerado esto excesivo y desusado y habían mandado quitar una de tales cantoneras. Pero los de la Casa Blanca habían, por ello, elevado una queja ante la Audiencia. La Audiencia, al principio falló a favor de Casa Blanca, pero la Heredad, dando la razón a los Alcaldes, en la sesión de 12 de Abril de 1769, *acordó alzarse de tal fallo, encargando del asunto al Licenciado José de Hidalgo, acuerdo confirmado en la sesión de 14 de Enero de 1770, que fue la siguiente.* La Audiencia debió de acceder a lo recurrido por la Heredad por cuanto la cantonera quedó definitivamente quitada.

El Mayorazgo, siempre remiso en el arreglo y cuidado de su acequia, daba lugar a que frecuentemente la Heredad tuviera que exigirle la tenencia en buen estado de su cauce, y así se lo notificó nuevamente por acuerdo de la sesión de 10 de Enero de 1771.

Existía y existe aún, desde la cantonera del Repartimiento hasta el albercón particular de Los Dolores (Firgas), y cruzando el barrio llamado acequia de Rosales (*feudo que fue del Conquistador Capitán Felipe de Rosales*) una acequia denominada “del Vinculo” y, antes, también, “de la Chantria”.

Era por entonces su susfructuario el Cantre D. García de Manrique, notorio en la historia insular, y quejóse al Hereamiento de la mala distribución de aguas en la cantonera de su origen para su acequia.

La Junta, en 3 de Mayo de 1772, toma conocimiento de esta queja y nombra peritos que estudien y le informen del

caso y, en 5 de Mayo del año siguiente se ocupa del informe pericial, que declara que efectivamente la cantonera del Repartimiento por la mucha corriente con que el agua llegaba a ella hacía una imperfecta distribución y que, además, la caja de aguas estaba tan mal conformada que desde aquella era fácil entrar el brazo y manejar las tornas fraudulentamente, (por lo visto había quien sin respeto a la dignidad chantrial, se dedicaba a hacer... cucas monas en las aguas del señor Chantre) y dan, así mismo, los peritos unas ideas de como subsanar estos defectos acordando la Heredad se pongan en práctica, y que, mientras tanto, se diera al señor Chantre, la boca de enmedio de esa cantonera, que era la que le correspondía.

Con motivo de intensas lluvias en 2 de Diciembre de 1772, sucedieron nuevos e importantes destrozos en las acequias y, en especial, en las pesadillescas canales de la Cantarilla, y por ende vuelta a su reconstrucción y acuerdo de otra limpia general, con citación a los herederos para que concurran o manden sus peones. Por idénticos motivos se determinan en 17 de Enero de 1777 reparaciones en las madres de la acequia, en la Fuente sobre el barranquillo de Juan Pérez; y en otra de no consentir más molinos movidos por el agua de la Heredad.

En 24 de Enero de 1779 hubo que volver a obligar al Mayorazgo al arreglo de su acequia, acordándose si preciso fuere acudir para ello a la socorrida Audiencia.

La limpia de acequias de fines de 1780; resultó dilatada y costosa. Los peones de los herederos llegaban tarde al trabajo y se marchaban temprano, y por ello acuerda la Heredad, en evitación de todo, que las limpias se hagan con peones elegidos por la Heredad y pagados, de momento, por el Secuestro, repitiendo luego, en este costo contra los herederos, para lo cual se puso un cobrador con haber de 10 pesos para los cobros de cada limpia, pero habiéndose ofrecido uno a

hacerlo por 5 pesos, la Junta de 13 de Enero de 1785 da el cometido a este ofertante que tendría el penoso cometido de ir una y otra vez a las mansiones de los Herederos, y ¡quién sabe, volviéndose luego a su casa sin cobrar otra cosa que un falaz... “venga mañana”.

Otras obras con cal se acuerdan en 3 de Febrero de 1784 y 28 de Enero de 1786, solicitándose la licencia para quemar hornos de cal. (Esto de la economía dirigida, por lo menos en lo que respecta al carbonato de calcio, no es, por lo visto, cosa nueva).

En 27 Enero 1788 se acuerda la reparación del cauce desde el Repartimiento a la cantonera Mirón, pero, se introduce la novedad de que el costo es a cargo del Secuestro y no de los dueños de precios regables. Unas paletas para las tornas por 3½ pesos se acuerda adquirir en 22 de Abril de 1782; y en 30 de Mayo siguiente que los gastos “Frivolos” de una limpia de acequias de antes de Septiembre se carguen por el Secuestro reembolsable a éste por los Herederos.

Para las reparaciones de 1793 hay que tomar prestado del Secuestrario 40 de los 80 pesos invertidos.

Vuelven a efectuarse reparaciones (acuerdos de 26 de Enero 1784 y 17 Enero 1796). En este último año, surge una disputa entre los Comisionados para las obras y los Alcaldes por pagar los trabajos en 39 pesos y 2 reales por 195 jornales y, además, el valor de los materiales, según aquellos, indebidamente empleados.

Para determinar quien tenía la razón, en la junta de 16 de Mayo de tal año se vota por millos y judías. (Millos representaban voto a favor de los Alcaldes y judías al de los comisionados). Triunfan las judías sobre los millos, y los comisionados, (¡Ah!... ¡judfos!), sacan a flote el poner un pleito a sus Mercedes, para exigirles indemnización de daños y perjuicios.

¡Los pájaros contra las escopetas! ¡Y qué nos digan que eran aquellos tiempos de esclavitud! ¡Vamos, hombre!

En 1796 era Alcalde de Aguas el despreocupado Alférez Tomás Ramírez (o Ramiles, según algún que otro... chinesco Fiel de Fechos). A este Ramírez, según se le ocurrió cortarle una ñamera en Los Chorros al potente D. Agustín de la Rocha y Bonogat, teniente de Milicias del Regimiento de Telde y dueño de tal propiedad por herencia de sus padres, que la habían heredado de sus abuelos, D. Francisco Carvajal y Dña. Bernarda de Maros que la habían comprado a Antonio Barrera .y a su mujer, Ana Montesdeoca.

El señor de la Rocha le denunció a la Audiencia y el asunto vino a conocimiento de la Heredad en sesión de 3 de Junio de tal año. La Heredad acordó que ella no tenía que ver en el asunto, pues ni el señor Betencourt había impedido el libre curso de las aguas, ni ordenado corte de ñameras, que esto era un hecho personal del señor Ramírez y que, si quería el señor Betencourt litigara particularmente con su Merced.

Es posible que por este acuerdo el Ramírez, allá por el año 1811 cuando ya no era Alcalde sino un oferista que regaba por torna lo que quería, dijese a un acequero que le amenazaba con la Autoridad de los Alcaldes (según el acequero expuso en la sesión de 26 de Mayo tal último año, que SE... EVACUABA EN LOS ALCALDES, manifestándose, pues, como un perfecto... EVACUON).

Con el comienzo del nuevo siglo (XIX), la Heredad se decide acabar de una vez con las rebeldes canales de la Cantarilla y con las... perrerías del Barranquillo de Los Chorros, pues, en 9 de Enero de 1802 determina pasar la acequia sobre tal barranquillo en puente de tal clase pero, como las cuentas no se hallaban nunca al día por lo visto no sabía la Junta si habría para ello fondos del Secuestro y, por si no los hubieran, determinan que en tal caso los adelantare el Secuestrario

(pobre diablo paño de lágrimas de la Heredad en sus apuros económicos de tales tiempos).

La ladroniza de aguas debió de intensificarse por entonces ya que, en 23 de Enero de 1808, se determina poner puertas con visagras y pestilleras en las cajas de agua. En esta junta, además, se acuerda componer la acequia de Albercones abajo, quebrando las aguas por el Barranquillo de Pinto, y oficiar al terco y recalcitrante Mayorazgo para que compusiera su albercón (el del Lomo), so pena de recurrir para obligarle a la Audiencia.

La composición de la acequia no se realiza hasta 1804, son adelantados los fondos del Secuestro para cobrarlos luego a los dueños de predios regables por ella. Este reparto de costos debió ser operación de tal categoría que a los encargados de establecerlo les denominan Jueces, y del cobro encargan nada menos que al Alcalde Real Vicente Lorenzo Díaz.

En esta junta, que es la de 22 de Enero de 1804, vuelven sobre el Mayorazgo acordando que si no arreglaba su albercón se le suspenda la entrega de agua.

A la Junta de 8 de Julio del mismo año viene otro asunto algo peliagudo. La torna de La Palma Tuerta era de tierra y se había mandado sustituir por otra de cal y canto, pues aquella se había hecho tan grande que por el hueco de una azada ¡salían dos! Los palma-tuertistas protestaron de la sustitución, ante la Audiencia, (¡Que ya debía estar harta de tanta majadería!), y éste envió el particular a informe de la Heredad resolviéndose más tarde en favor de tal sustitución.

Era el 25 de Marzo de 1805 y la Heredad se reúne en la Plaza de Arucas, y toma conocimiento de que por el Alcalde de Teror se estaban sorteando terrenos en el barranco de Doramas (digamos, de la Virgen), en inmediaciones de madres,

nacientes y acequias de la Heredad, para roturarlos y aprovechar los favorecidos por los minaderos. Entiende la Heredad que esto le perjudica, y los Alcaldes proponen plantar esos terrenos de árboles para evitar el sorteo. Pero, siendo necesario conocer ciertos extremos, no se toma acuerdo definitivo.

Volviendo sobre el particular, en la junta de 14 de Julio siguiente se pone de manifiesto que los concesionarios en el sorteo hasta llegaron a posesionarse. La Heredad dice que aquellas tierras sólo servían para árboles, pues de roturarse y consumir agua quedarían de seco las tierras de Arucas y de Firgas que eran, decían, las mejores de la isla, de todo se decide hacer una exposición a la Audiencia. (Se trataba de terrenos de la Montaña de Doramas, de propiedad por entonces comunal, y con derechos en ella de aprovechamiento de maderas etc. por el vecindario de varios pueblos, entre ellos de Arucas). Coopera, por su carácter comunal, en la defensa del asunto el Síndico de Arucas, D. Antonio de Armas, y con su ayuda la junta de 19 de Octubre de 1806 acuerda auxiliarse en sus gestiones con fondos del Secuestro, y hacer una exposición del caso nada menos que a su Majestad Carlos IV, y allá va el expediente para la Villa y Corte. Al Síndico le dieron para gastos en la Heredad 75 pesos a justificar, capital tan importante que necesitó la exigencia de una escritura hipotecaria *de fianza por parte del bueno del señor Armas, para responder del empleo de tan espléndida suma. (¿Sería tan... babieca que encima de ayudar llegara a sacrificarse prestando la fianza?)*.

Nada más sabemos de este papeleo, sino que la Montaña de Doramas, años después, fué concedida al General Morales por el Estado.

A cuatro reales por azada se costean otras reparaciones de acequias desde el embocadero con la acequia del Mayorazgo hacia abajo, por 1807, estando sin fondos el Secuestro (debió de ser a causa del... gran desembolso para gastos de señor de Armas). Tan rígida es la cosa y tan necesaria la

obra que se acuerda que el heredero que no pague no recibirá su agua y ésta será vendida para cubrir su reactancia o morosidad, pero también se acuerda desde que el Secuestro tenga fondos se reembolse de este devengo a los Herederos. Para que todo hijo de vecino se entere de este... ukasse de la junta de 13 de Febrero de 1807, se encarga al Repartidor que durante tres días festivos seguidos lo vocee en la plaza de Arucas.

Por el 16 de Diciembre de 1810 debía de andar nuestra gente algo atrasada en el reembolso al Secuestro de los adelantados por este en recientes limpiezas de acequias, ya que fue preciso acordar sobre ello. Eran diversas las opiniones sobre el modo de hacer ingresar estas sumas y no se hizo otra cosa que sacar copia del acta y enviarla a la Audiencia para que esta fijara el modo de obligar a pagar.

Lo mismo ocurría con el pago de los 4 reales plata por azada del acuerdo de 13 Febrero de 1807, pues, en sesión de 3 de Febrero de 1811, se ordena categóricamente al Repartidor que no diera aguas al que estuviese en descubierto que esta agua la vendiera la Heredad; avisando con 30 días de anticipación a los correspondientes herederos de lo que les ocurriría sino pagan a tiempo. También es ésta una determinación a vocear en plaza pública. (¡La radio de 1811!):

En 2 de Febrero de 1812, y con la oposición del Alférez Ramírez de marras, se acuerda componer a cargo del Secuestro la acequia, desde el Repartimiento para abajo; y otras varias en 21 de Junio del mismo año y 10 Enero de 1813.

Al comienzo del verano de 1814 tuvo lugar la primera rotura dolorosa de la acequia, para aprovechamiento clandestino de su agua. La Junta de 24 de Julio designa dos peritos que valoren el daño para proceder contra los delincuentes. La rotura fue por las Casas de Matos, y no sabemos si los autores fueron o no hallados.

El fugaz Ayuntamiento de Firgas de 1813, quiso traer entre sus vecinos el reparto de la Heredad de 10 de Enero de 1814, se revela contra ésto por los perjuicios que su laboreo causaría a la acequia, y porque ésto se hallaba “vedado” por disposición de la Audiencia. Ya sabemos que este Ayuntamiento relámpago, como los demás de los otros pueblos de la isla, murió prontamete a manos de las veleidades políticas de 1814, y con esta muerte falleció sin más ni más el intento del reparto firguense, pero allá por 1821 vuelve a surgir el Ayuntamiento y el propósito del reparto. La Heredad, en sesión de 27 de Enero de 1822 lo sabe, desenvaina espada (... o el pír-gano) y arremete contra tal propósito diciendo que el reparto no es legal por prohibición de la Audiencia en auto de 1 de Marzo de 1785 que, además, el reparto está en suspenso por determinación del Jefe Político, y por todo ello se acuerda recurrir ante la Audiencia contra Firgas, por violación de estas disposiciones.

Nuevas variaciones en el régimen municipal por entonces llevaron a la tumba el intento del tal reparto.

Se determinan varias sustituciones de tornas por cantoneras en 18 de Febrero de 1816; siguiendo los latrocinios de agua, en Firgas, en la de 18 de Febrero de 1821 se determina acudir al Ayuntamiento y Junta de Provincia (Diputación), en súplica de disposiciones que los corte y, a falta de Alcaldes de Aguas (suprimidos por entonces), en la misma sesión se nombra una comisión de herederos para la dirección de las limpias. Esta sesión la presidía el Alcalde Constitucional de Arucas D. Pedro Castellano González, quien ya lo había sido en 1813. (D. Pedro era, pues un constitucionalista... empedernido).

Otra limpia se acuerda en 13 de Enero de 1824, que se obligue a la iglesia la limpieza de su acequia de S. Juan y en 15 de Enero de 1826, para evitar los robos de aguas, que se fabriquen las casetas de cantoneras de Padilla, Lomo Espino y Lomo, y componer la acequia en las faldas del Barranco de

Las Madres, solicitando la madera para ello del Ayuntamiento de la isla.

Y ocurre otra gran calamidad. El gran temporal del 6 al 7 de Noviembre de 1826 (Año del Temporal, en los fastos isleños) que casi por completo destruyó, otra vez, la acequia.

La Heredad, para tratar de ello, se reúne en 19 del mismo mes y determina que a la Heredad le corresponde la reconstrucción del cauce desde el Repartimiento a Las Madres, y a los dueños de predios desde el Repartimiento abajo.

El Secuestro no tenía de fondos más que 500 pesos, grano de años para tal obra. Primero se trata de tomar dinero a préstamo, dando en garantía azadas de aguas del Secuestro, pero prevalece la opinión de una aportación de los herederos a razón de 3 pesos por azada de agua, que con los 500 de fondos del Secuestro darían la cifra de 2.447 pesos. Así se acuerda y lo que de la obra sobrare se devolviese a los Herederos.

Para hacer obligatorio este desembolso se pide autorización a la Audiencia y las obras comenzaron seguidamente durando a lo menos hasta 1828 ya que en este año se determina reconstruir los puentes destruidos por el temporal de 1826.

El fondo se formó, pues, con los 500 pesos del Secuestro y con 1947 de las aportaciones, a 3 pesos por azada, de 649 azadas. Estas 649 azadas eran:

209			azadas del Mayorazgo
409	"	"	Herederos de la Heredad con las 2 de Sobras
31	"	"	Secuestro
<hr/>			
649	"		en total.

La cuenta de cobros e inversión es aprobada en la sesión de 19 de Febrero de 1832, y en la siguiente de Febrero

21, D. Pedro Déniz, Administrador del Mayorazgo, pide, que como el trozo Embocadero a Las Madres no era de su cargo, se le devuelva lo que a sus aguas corresponda de lo invertido en tal trazo.

En justicia de esta petición, la junta nombra con haber de 1 ducado antiguo a un comisionado para que valore lo que proceda devolver al Mayorazgo, y que se le devuelva.

Efectuadas estas obras, que corrigieron muchas inconveniencias del antiguo cauce, sucede un período en que, ya por ello, ya por el agotamiento económico producido por el citado temporal, pocas reformas o reparaciones se hicieron en la acequia, y por eso reducimos su exposición a una simple enumeración.

En 1835, composición de la caja de aguas del Repartimiento, un puente en el Ciruelo, obras en los trastes del acueducto, y adquisición y empleo de dos cancelas portátiles para "desyerbar" la acequia (o sea, una especie de rejas de quita y pon, para detener las hierbas arrancadas de los trastes y que no fuesen a las cantoneras).

1837.—Construcción por Secuestro y Herederos de una pared de resguardo de la acequia, entre la cantonera real y la de la Carnicería. (hoy desaparecida).

1840.—Un puente en los barranquillos de Fargas.
Instaurado hacía algún tiempo nuevamente el Ayuntamiento de Fargas trató otra vez del reparto del Roque. Nueva oposición de la Heredad, haciendo valer el auto de la Audiencia de 1785 y la determinación del Jefe Político de 1813.

1841.—Una cantonera junto al Albercón de la Heredad (el de abajo).

1842.—Una boca para la sub-acequia de Rosales pedida por D. Benigno Mandillo (primer médico matriculado con residencia en el Trapiche. Arucas), y unas reparaciones por mamposteros a jornal de 4 reales plata y peones a dos. (Téngase en cuenta que por estos bucólicos años, valía una libra de carne, real y medio la libra, otra clase de pan a 7 cuartos, libra, y... el haber del sepulturero era: por enterrar una persona mayor 4 reales plata (1.85) y menos medio tostón (0.65).

Este mismo año el vecino de Firgas José Guerra destruyó un macho de desagüe de la acequia. Se encargó de perseguir el asunto a D. Germán Mujica.

1845.—Pedir al administrador de las aguas de S. Juan (entonces del Estado) la reparación de su acequia.

1848.—Construir la caja de aguas de la Capellanía (Firgas, suprimir sus tornas, sustituirlas por una cantonera, hacer una contra-acequia para que por ella rieguen los que lo hacían por las tornas, y reparar la acequia allí y en la plaza de Firgas.

1849.—Para otras obras, comprar al Conde de la Vega Grande ¡2 barriles de tierra de Francia! (cemento), primera noticia en la Heredad del empleo del por entonces novísimo material, que en adelante habría de consumir por miles de barriles y de sacos.

Por nuevos daños a la acequia se comisiona para actuar en castigo de sus autores, a D. Luis Ponce.

1815.—Construcción de varias contra-acequias, para suprimir tornas y suprimir unas vueltas violentas del cauce, en el Angostillo (Arucas).

1852.—En la Junta de 18 de Abril, y ante los asombrados ojos de los que lograron escapar de la epidemia de cólera

morbo del año precedente, de infausta memoria, se presenta la maravilla de una paleta de metal, con llave, obra del maestro herrero D. José Quevedo, (Pepito Quevedo, que muchos recordamos por sus originalidades y hasta por su... espiritualismo, que adquirió más tarde en americanas tierras).

No era cosa de dejar emigrar a otros ambientes tan eficiente artefacto y la Junta determina adquirírselo en 30 pesos y 10 pesos más, por un cilindro (no sabemos que configuración, estructura y arquitectura tendría este... chirimbolo) para su fácil manejo.

¡Verdaderamente que la Heredad, para lo que eran los tiempos, supo premiar con bastantes pesetas, la inventiva y habilidad de Pepito Quevedo!

En esta junta (la junta de la Paleta) ya comienzan los grandes líos; cómese tubérculo, tan querido del isleño como el ñame, (al isleño que no le toquen... los ñames), pues se determina hacer obras de mampostería en la acequia, donde haya plantaciones de tan sediento vegetal, para impedir su riego y gasto de agua inútil.

¡Qué te creías tú, Heredad, eso! No te podías figurar en 1852, los disgustos, encontronazos, peleas, y... pesetas, que a ti como a tus similares de la isla, habrían de costarle la guerra al ñame.

1865.—Se encarga una paleta para descargar la acequia, cuando conviniera, sobre el barranquillo de Pinto (¿la haría, también, Pepito Quevedo?).

1857.—Reparación desde el Cerrillo al Repartimiento.

1859.—Alargamiento y colocación de rejillas en las cajas de agua y solicitud al Mayorazgo para colocar una cantonera junto a su albercón.

1863.—Por acuerdo de la Junta de 26 de Febrero de 1862, apertura de un riego desde El Repartimiento, por terrenos de D. Miguel Guerra y del Conde para, en evitación de una cantonera que no es posible colocar, satisfacer a D. Francisco González Rodríguez que la pedía en la acequia, entre Repartimiento y Albercón, con indemnización de los pases de este riego.

1869.—Por determinación de 1867 y con presupuesto de 150 escudos (¡15 duros!) variación de la acequia, en su cruce por la plaza de Fargas, retirándola, lo más posible, del frontis del templo parroquial de S. Roque de Fargas. ¡Y éste, si que da que hacer!

Este particular lo inicia la Junta de Gobierno en 1878, por la imperfección de entonces de la acequia al bordear la colina o Montañeta en cuyas faldas se asienta el pueblo de Fargas, acequia muy llana por allí, y por tal época con muchos charcos que detenía, en parte, el libre curso del agua. Ideó la Junta, que sería eficiente abrir un túnel bajo dicha Montañeta, entre los puntos extremos de tales imperfecciones, cortando el arco de círculo que forma el cauce alrededor de tal colina, con lo que pudieramos llamar una cuerda de arco constituida por este mencionado túnel. Como técnico para su trazado fue designado D. Antonio Moreno y como comisionados, para todo con la obra relacionado, D. Rafael Ponce Armas y D. Jerónimo Navarro.

Comenzó esta comisión sus gestiones para los pases por el subsuelo con los propietarios correspondientes, pero ellos poca o ninguna avenencia y hasta toda la obstrucción que se suele producir en casos semejantes.

La Heredad tuvo que solicitar un informe de Letrados, y en la Junta de 10 de Enero de 1881 los realizan los letrados D. Ignacio Díaz Lorenzo, D. Amaranto Martínez de Escobar y D. Eduardo Benítez señalando, en resumen, dos caminos a la

Heredad a saber: acudir al Ayuntamiento de Fargas para un expediente de utilidad pública, o solicitar la concesión del Gobierno Civil.

La Junta acuerda, en 31 de Marzo siguiente, optando por la vía Ayuntamiento de Fargas, (seguramente por ser las más cercanas, pero el Ayuntamiento no cooperó, parece que por oposición de los vecinos mismos del pueblo, que desde anteriormente no prestaban facilidades a la obra y, en la Junta de Gobierno de 20 de Agosto siguiente, se determina que, en vista de las dificultades, se vea si es posible suprimir los charcos y demás inconvenientes de la acequia arreglando esta para abandonar lo del túnel. Siete días más tarde la comisión informó que era viable la composición de la acequia y quedó por entonces desechado lo del túnel.

Este asunto fue resucitado más tarde, pues, a pesar de todo, se juzgó imprescindible el túnel, especialmente, para pasar por él aguas de mayor volúmen de invierno, que no era, ni es posible, fuese conducida por la acequia en este trayecto de difícil aumento por varias causas de orden físico.

Se hicieron nuevas gestiones con los propietarios que en 25 de Febrero de 1883 habían dado como resultado la *avenencia de D. Manuel Toledo Rodríguez, de D. Vicente Báez y de D. Pedro Gil*, a los que se acuerda pagarle el pase y celebrar los correspondientes contratos de pase, y que la comisión continuara sus gestiones respecto al resto de los propietarios y que, si nada se obtuviera, se pusiese en práctica el expediente gubernativo aconsejado por los letrados.

En la Junta de Julio del año siguiente de 1894, se lee un escrito de varios vecinos de Fargas oponiéndose a la apertura del túnel y, en vista de la cuestión que plantean, se acuerda suspender las obras ya comenzadas (en virtud de las *avenencias* parciales de que se ha hecho mérito) y pasar el escrito a informe de Letrado, cuyo dictamen se lee en junta de 27

de Enero de 1895, dando por resultado el acuerdo de solicitar la concesión gubernativa. Se encarga de la dirección y tramitación del asunto al Letrado y heredero D. Tomás García Guerra y, finalmente, este expediente dió como resultado dicha concesión con las condiciones del caso acostumbradas, por oficio del señor Gobernador Civil de 1 de Marzo de 1898, informándose a la junta que tan pronto se recibió fueron proseguidas las obras de apertura que quedaron terminadas al fin de 1898 según se informó a la general de 29 de Enero de 1899.

Entre las demás obras en las acequias en el último cuarto del siglo XIX y años cursados del actual, tenemos:

Variación de la acequia a solicitud de D. Juan Ramos Guerra, en Mirón; arreglo de la acequia de S. Juan (de propiedad de la Heredad desde el año 1869 como en otros capítulos se ha dicho); una contracequia para suprimir tornas en los barranquillos de Fargas; cubierta de la acequia en las proximidades de los nacientes, para evitar avenidas dentro de ellos; construcción de los túneles "Roque" y "Paso Lindo", terminados por 1890; construcción por el subsuelo de la finca de las Casas de Matos de D. Diego Manrique de un trozo de acequia subterráneo, para sustituir a otro de tierra que iba al otro lado del camino a dicha finca. Con indemnización por cultivo anulado a D. Francisco Báez. Y con ésto y con unas roturas intencionadas de la acequia y unas incidencias al fin arregladas con D. Juan Ramos Guerra por motivo del trazado de un nuevo trozo de acequia en Mirón, termina para las acequias de la Heredad el pasado siglo.

El nuevo comienza más o menos con una voladura de un trozo de acequia con dinamita en Fargas, ocasionando el desborde de las aguas, daños de lo cual se ocupa la junta de 24 de Febrero de 1901 y la de 26 de Mayo del mismo año, declarando no haber lugar a indemnizaciones por estos actos delictivos de particulares en lo que a la Heredad respecta, ni

por otros causados por fuerza mayor, por un fuerte temporal de lluvias de comienzos del citado año.

En este comienzo de siglo, se pensó por D. Sebastián Rafael Sosa la instalación de un salto de agua con las de la Heredad, y para alumbrado eléctrico en el Angostillo. De una solicitud de aquel en tal sentido se ocupa la junta de 26 de Enero de 1902, diciéndole presente planos para su estudio. *Le deniega la concesión la sesión de 1 de Marzo de 1903 por la razón de que tal salto, pudiera, en su día, instalarlo la Heredad.*

Por este mismo año, se repara la acequia en el Repartimiento, se autoriza una nueva boca de cantonera en la del Angostillo a varios solicitantes para sacar por ella aguas pero no para la parte opuesta del Barranquillo de Pinto.

1904.—Estudio de la variación de la acequia en el Angostillo a petición de D. Bruno Morales con motivo de la construcción de su Presa.

1907.—La Alcaldía de Arucas interesa de la Heredad el tapado de la acequia desde la Goleta a la salida de la población (Mirón). La Heredad está dispuesta a ello si el Ayuntamiento se hace cargo y resuelve las reclamaciones que por ello pudieran hacer los vecinos.

1908.—Acuerdo de aumentar la acequia para dar el mayor volumen de agua posible a los Herederos, y el sobrante en invierno para lleno de las Presas.

1909.—Construcción de un nuevo trozo de acequia, entre el albercón y el Repartimiento, y de otro en las Madres.

1912.—Varias obras de aumento y tapado de cauces y estudio del aumento de la de S. Juan para el lleno de la Presa.

1914.—Reforma de la acequia en el Ciruelo.

1916.—Apertura de túneles en el Roque de Fargas comenzada en 1916 y terminada en 1919, sin utilización hasta la fecha por la controversia que en el asunto se suscitó con el Ayuntamiento de Fargas.

Y, finalmente, las que pudiéramos llamar grandes obras de la Heredad; en los años 1929 y 1930 la canalización por tuberías de las aguas del Anden y Caidero Navarro (Valsendero) y de 1933 a 1937 el aumento general de toda la acequia desde Las Madres a la cantonera del Lomo, con ensanche de los túneles de la misma y muchas y diferentes sobras complementarias con destino a traer en el invierno todo el volúmen de aguas que pueda dar el tomadero de la Heredad para facilitar el lleno de Las Presas, obra esta de gran importancia que coloca al cauce de la Heredad en primer lugar entre los del archipiélago, pero de cuyas obras y particularidades no va detalle en estos apuntes por la circunstancia expuesta de que he de silenciar, en todo lo posible, los sucesos de que he sido testigo y en que he actuado. Quien me suceda que lo haga.

APENDICE

RELACION NOMINAL DE ALCALDES DE AGUAS.—

PRESIDENTES.— FUNCIONARIOS Y DE GOBIERNO DE LA HEREDAD.

ALCALDES DE AGUAS.

- 1710.—*Juan de Quintana Carvajal, Andrés González Marrero.*
1711.—*mismos.*
1712.—*Julián Ponce Godoy, Sebastián G. De Lantigua.*
1713.—*Andrés González Marrero, José de Ortega.*
1714.— " " " *Domingo González de Nis.*
1715.—*Domingo González de Nis, José Sánchez Muñoz.*
1716.— " " " *Andrés González Marrero.*
1717.—*Pedro Suárez de Medina.*
1718.—*Julián Ponce de Godoy.*
1719.— " " "
1720.— " " "
1721.— " " "
1722.— " " "
1723.—*José Sánchez Muñoz, Juan Marrero Falcón.*
1724.— " " " " " "
1725.— " " " " " "
1726.—*Francisco Reyes, Manuel Cabrera.*
1727.—*José Ortega Talavera, Julián Ponce de Godoy.*
1728.—*Pedro Suárez de Medina, Francisco Marrero Falcón.*
1729.— " " " " " "

- 1730.—Domingo Hdez. de Medina, Francisco González de Nis.
 1731.—José Ortega Talavera, Manuel Cabrera.
 1732.— " " " " "
 1733.—Antonio Timagada, Julián Ponce de Godoy.
 1734.—José Ortega Talavera, Manuel Cabrera.
 1735.—Matías Lorenzo.
 1736.—Pedro Suárez de Medina.
 1737.— " " "
 1738.—Francisco de Medina, Manuel Cabrera.
 1739.—José Ortega Talavera, Juan de Matos.
 1740.— Manuel Cabrera, Matías Lorenzo.
 1741.— " " " "
 1742.— " " " "
 1743.—Juan Ponce de Vargas, Pedro Lorenzo.
 1744.— " " " " "
 1745.— " " " " "
 1746.— " " " " "
 1747.— " " " " "
 1748.—José de Medina, Juan de Matos.
 1749.—Matías Lorenzo, Domingo Guerra.
 1750.—Tomás Lorenzo.
 1751.—Juan de Medina Quintana, Miguel de Quintana.
 1752.—Francisco de Medina, Antonio Ponce Marrero.
 1753.—Antonio de Medina, Juan Ponce de Vargas.
 1754.—Matías Lorenzo, Antonio Ponce Marrero.
 1755.—Juan Ponce Marrero, José de Medina.
 1756.— " " " Tomás Lorenzo.
 1757.—Antonio Ponce Marrero, Bartolomé Ponce Díaz.
 1758.— " " " José Hernández Oramas
 1759.— " " " " " "
 1760.—Bartolomé Ponce Díaz, Juan de Matos.
 1761.—José Hernández Oramas, Juan de Matos
 1762.— " " " Tomás Marrero.
 1763.—Francisco Rodríguez, Francisco Marrero.
 1764.—Agustín Marrero, Francisco Marrero.
 1765.— " " " "

- 1766.—Agustín Marrero, Francisco Marrero
 1767.— " " " "
 1768.—Luis de Matos, José Lorenzo Díaz.
 1769.—Bartolomé Ponce Díaz, Juan Cardoso.
 1770.—Antonio de Almeida, Antonio Lorenzo.
 1771.— " " Domingo Marrero Cardoso.
 1772.—José Lorenzo Díaz, Domingo Marrero.
 1773.—Luis de Matos, Agustín Marrero.
 1774.—Matías Lorenzo, Diego de Medina.
 1775.—Ignacio de Matos, Agustín Padillas de Figueredo.
 1776.—Luis de Matos, Domingo Marrero Cardoso.
 1777.—Ignacio de Matos, Francisco Marrero.
 1778.—Diego de Medina, Francisco Marrero.
 1779.—Juan Antonio Domínguez, Domingo Marrero Cardoso.
 1780.—José Lorenzo Díaz, Francisco Suárez.
 1781.—Ignacio de Matos, Domingo Marrero Cardoso.
 1782.—Francisco Suárez, Domingo Marrero Cardoso.
 1783.—Francisco Suárez, Juan Antonio Domínguez.
 1784.—Domingo Marrero, José Lorenzo Díaz.
 1785.—José María de Quintana, Vicente Lorenzo Díaz.
 1786.—Domingo Guerra, José Lorenzo Díaz.
 1787.—Francisco Suárez, Domingo Marrero.
 1788.—Francisco Marrero, Vicente Lorenzo Díaz.
 1789.—Domingo Marrero, Manuel López.
 1790.—Pedro Lorenzo, Diego de Medina.
 1791.—Francisco Suárez, Francisco Ponce.
 1792.—Vicente Lorenzo Díaz, Francisco Marrero.
 1793.—Gregorio Díaz Ponce, Tomás Ramírez.
 1794.—Vicente Lorenzo Díaz, Gaspar de Matos.
 1795.—Domingo Guerra Vargas, José Castellano.
 1796.—Tomás Ramírez, Manuel Marrero.
 1797.—Gaspar de Matos, Antonio Hernández Mateos.
 1798.—Bartolomé Ponce Díaz, Pedro Lorenzo Díaz.
 1799.—Gaspar de Matos, Pedro Castellano.
 1800.—Antonio Hernández Mateos, José Castellano.
 1801.—José Antonio Domínguez, Francisco Marrero Medina.

- 1802.—Manuel López de los Reyes, Antonio Hernández Mateos.
 1803.—Vicente Lorenzo Díaz, Francisco Ponce de Medina.
 1804.—Ignacio de Matos, Antonio Torres.
 1805.—Esteban Martín.
 1806.—José Andrés Marrero, Antonio Hernández Mateos.
 1807.—José Rivero, Domingo Ponce Guerra
 1808.—Mateo de Matos, Domingo Marrero Guerra.
 1809.—Antonio Hernández Mateo, Pablo Marrero.
 1810.—Matías Hernández, José Rivero.
 1811.—Domingo Marrero, Manuel Marrero del Toro.
 1812.— " " " " "
 1813.—Domingo Suárez Guerra, Francisco Ponce de Medina.
 1814.—Pedro Castellano Glez. (como alcalde Constitucional).
 1815.— " " "
 1816.— " " " Domingo Marrero
 1817.—Juan Galindo, Ignacio Lorenzo Díaz.
 1818.—Pablo Marrero, José de Medina.
 1819.— " " " "
 1820.— " " José Falcón.
 1821.—Pedro Castellano González (alcalde Constitucional).
 1822.—Pablo Marrero, Pedro Almeida.
 1823.— " " " "
 1824.—Domingo Martín, Pedro Almeida.
 1825.—Pablo Marrero, Pedro Almeida
 1826.—Manuel González, Domingo Marrero.
 1827.— " " " "
 1828.— " " " "
 1829.— " " " "
 1830.— " " Miguel Ponce de Medina.
 1831.— " " " " "
 1832.—José Miguel Pérez Rubio, Domingo Marrero.
 1833.—Antonio Ponce, Gregorio Domingo Barbosa.
 1834.— " " " " "
 1835.— " " " " "
 1836.— " " Antonio Navarro.
 1837.—Manuel González, Juan Martín Fco. Antonio González.

1838.—Manuel González, Juan Martín Fco. Antonio González.

Alcaldes Constitucionales, presidentes de la Heredad.

1839.—Gregorio Domingo Barbosa.

1840.—Antonio José Ponce Ponce.

1841.—Francisco González Rodríguez.

1842.—José Antonio Borges del Manzano.

1843.—Luis Ponce Ponce.

1844.—Luis Ponce Ponce.

1845.—Gregorio Domingo Barbosa.

1846.— a 1849.—Antonio José Ponce Ponce.

1850 y 1851.—Luis Ponce Ponce.

1852 a 1860.—Juan Ponce Marrero.

1861 a 1862.—Miguel Suárez Ponce.

1863 a 1868.—Bruno González Castellano.

1869 a 1875.—Luis Ponce Ponce.

1875, 1876, 1877 y 1878.—Antonio González González.

Presidente de la Heredad

1879 a 1882.—Bruno González Castellano.

1883 a 1889.—Rafael Ponce Armas.

1890 —Francisco Ponce Martínez (accidental).

1891 a 1905.—Pedro Castellano Ponce.

1906 a 1916.—Manuel Hernández Pérez.

1917 a 1931.—Francisco Gourié Marrero.

1932 a 1936.—José Suárez Quesada.

1936 a 1955.—Juan Ponce Castellano.

Fieles de Fechos y Secretarios

Fieles de Fechos

1771 a 1779.—Matías Lorenzo.

1780 a 1787.—Pedro Lorenzo Díaz.

1788 —Gregorio Ponce Díaz.

- 1798 —Francisco Ponce Marrero.
 1790 a 1791.—Salvador Delgado Travieso.
 1792 —Matías de Matos.
 1793 —Vicente Lorenzo Díaz.
 1794 a 1802.—Matías de Matos.
 1803 a 1809.—Antonio de Armas.
 1810 —Domingo Suárez Guerra.
 1811 —Lorenzo González de Matos.
 1812 —Miguel de Armas.
 1813 a 1816.—Domingo Suárez Guerra.
 1817 —José Antonio Ferrera.
 1818 a 1819.—Salvador José Ponce.
 1820 a 1824.—José Miguel Pérez Rubio.
 1825 —Pedro Marrero Suárez.
 1826 —Francisco Pérez Delgado.
 1827 —Vicente Rodríguez Melián.
 1828 —José Antonio Rosales.
 1829 —Francisco Pérez Delgado.
 1830 —José Miguel Pérez Rubio.
 1831 —José Antonio Rosales.
 1832 —Francisco Pérez Delgado.
 1833 —Pedro José Jiménez.
 1834 —José Miguel Pérez Rubio.
 1835 a 1837.—Pedro Marrero Suárez.
 1838 —Antonio José Ponce Ponce.
 1839 —Francisco Pérez Delgado.

Secretarios

- 1840 a 1841.—Luis Ponce Ponce.
 1842 a 1858.—Cleto de Matos Afonso.
 1859 a 1877.—Esteban de Santa Ana.
 1878 a 1885.—Cleto de Matos Afonso.
 1886 a 1888.—Juan Manuel Martín Rodríguez.
 1889 a 1930.—Adrián Martín Suárez.
 1930 a 1945.—Teodoro Rosales Quevedo.

Secuestrarios

- 1727 a 1728.—Alonso Jordán.
1729 a 1735.—Manuel Cabrera.
1736 a 1737.—Matías Lorenzo.
1738 —José Henríquez.
1739 a 1740.—Juan Suárez.
1741 a 1745.—Blas González Marrero.
1746 a 1754.—José Ponce de Vargas.
1755 a 1756.—Domingo de Matos.
1757 a 1758.—Ignacio de Matos.
1759 a 1762.—Pablo Afonso.
1763 —José Lorenzo.
1764 —Tomás Marrero.
1765 a 1768.—Blas Suárez.
1769 —Bartolomé Ponce Díaz.
1770 —Juan Miguel de Quintana.
1771 a 1772.—Blas de Matos.
1773 —Francisco Suárez.
1774 —Antonio de Almeida.
1775 —Domingo de Matos.
1776 a 1777.—Pedro González Marrero.
1778 —José Lorenzo Díaz.
1779 —Manuel López de los Reyes.
1780 —Francisco Marrero.
1781 a 1783.—Francisco Suárez de la Costa.
1784 —Ignacio de Matos.
1785 —José Miguel de Quintana.
1786 a 1788.—Diego de Medina.
1789 a 1790.—Francisco Ponce Marrero.
1791 a 1792.—Domingo Marrero.
1793 a 1796.—José Castellano.
1797 —Mateos de Matos.
1798 a 1800.—José Castellano.
1801 a 1802.—Pedro Marrero del Toro.
1803 —Manuel Marrero.

- 1804 —Antonio Mateos.
 1805 a 1806.—Luis Oramas.
 1807 a 1808.—Manuel Marrero.
 1809 —José Castellano.
 1810 —Miguel Ponce.
 1811 a 1820.—Manuel González.
 1821 —Francisco González Velázquez.
 1822 a 1823.—Juan Domingo de Matos.
 1824 a 1825.—Gregorio Domingo Barbosa.
 1826 a 1843.—Francisco Antonio González.
 1844 a 1877.—Juan Ponce Marrero.
 1878 a 1883.—Juan de Dios Martín.
 1884 a 1888.—Pedro Marichal Alvarez.
 1889 a 1902.—Manuel Suárez Rosales.
 1902 —Manuel González Suárez.

Repartidores de Aguas

- 1710 a 1711.—Luis Martín.
 1712 a 1716.—Pedro Martín.
 1717 a 1730.—Luis Martín.
 1731 a 1740.—Gregorio Montesdeoca.
 1741 a 1798.—Antonio de Almeida.
 1799 a 1807.—Domingo Suárez de Medina.
 1808 a 1812.—Esteban Martín.
 1813 a 1817.—José Andrés Marrero.
 1818 a 1832.—Juan Agustín Guerra.
 1833 a 1842.—Francisco Pérez Delgado.
 1843 a 1851.—Miguel Suárez Ponce.
 1852 a 1858.—Cleto de Matos Afonso (interino).
 1859 a 1860.—Esteban de Santana (interino).
 1861 a 1877.—Juan Perera (interino).
 1788 a 1880.—Esteban de Santa Ana.
 1881 a 1888.—Ezequiel Hernández Rojas.
 1889 a 1903.—Domingo Suárez Rodríguez.
 1903 —Miguel Suárez Medina.

Celadores

- 1840 a 1843.—Francisco Antonio González.
1844 a 1859.—José Antonio Rosales.
1860 —Salvador Pérez Ramos.
1861 a 1870.—Pablo Rodríguez.
1871 a 1879.—Tomás Pérez Ponce.
1880 a 1888.—Francisco del Toro.
1889 a 1900.—Juan Ponce Medina.
1900 a 1922.—Salvador González Lorenzo.
1923 —Isidro González Rosales.

Comisarios de Obras

- 1900 a 1910.—Francisco Henriquez Hernández.
1911 —Felipe Falcón Pérez.

JUNTAS DE GOBIERNO

Fechas de sección. Componentes

6 de Mayo 1878

- (en que fue instituida). Conde de la Vega Grande
D. Alfonso Gourié
" Domingo Guerra Marrero
" Bruno González Castellano
" Ignacio Díaz Suárez
" Manuel Sánchez
" José Suárez
" Luis Ponce Ponce
" Juan Ponce Marrero
" Cleto de Matos Afonso
" Juan Ponce Marrero
" Manuel del Toro Sánchez
" Antonio González González

17 de Febrero 1889

D. Pantaleón Díaz Suárez
" Ramón Madan Uriondo
" Manuel del Toro Sánchez
" Francisco Hernández Armas
" Francisco Ponce Martínez
" Rafael Suárez González
" Pedro Castellano Ponce
" Tomás Marrero Ponce
" Manuel Suárez Rosales
" Rafael Henríquez Marrero
" Tomás García Guerra
" Domingo Guerra Marrero
" Jerónimo Navarro González

18 de Enero 1891

Los mismos menos el fallecido D. Pantaleón Díaz y en su lugar, D. Laureano de Armas Ramos.

29 de Enero 1893

Los mismos y por renuncia de D. Jerónimo Navarro, en su sustitución, en 28 de Junio de 1893, D. Norberto Henríquez Hernández.

31 de Enero 1897

D. Pedro Castellano Ponce, Presidente
" Francisco Ponce Martínez, Vice-Pte.
" Ramón Madán Uriondo
" Manuel González Suárez Rosales
" Valentín Lorenzo Matos
" Norberto Henríquez Hernández
" Manuel Rosales Marrero.
" Rafael Marrero Ramos
" Luis García Guerra
" Pedro Suárez Pérez

D. Domingo Guerra Marrero
" Francisco Gourié Marrero

29 de Enero 1899

Los mismos menos D. Domingo Guerra Marrero sustituido por D. Pantaleón Quevedo Ferrera.

24 de Febrero 1901

Los mismos.

1 de Marzo 1903

Los mismos menos D. Rafael Marrero Ramos sustituido por D. Manuel Hernández Pérez (Vice-Presidente) y en 31-1-1904 menos D. Manuel Suárez Rosales, sustituido por D. Silverio Pérez Acosta.

24 de Febrero 1907

Los mismos, menos D. Pedro Castellano Ponce (fallecido) y D. Francisco Ponce Martínez que no acepta, sustituidos por D. Rafael Ponce Armas y D. Blas Rosales Batista, y menos D. Valentín Lorenzo (fallecido) y sustituido en 5 de Febrero 1905 por D. José Suárez Suárez. (Presidente) D. Manuel Hernández Pérez y Vice-Presidente D. José Suárez Suárez.

28 de Marzo 1915

Misma junta menos D. Silverio Pérez que no acepta y le sustituye D. Lorenzo Marrero Medina.

25 de Marzo 1917

D. Francisco Gourié Marrero. Presidente

- D. Manuel del Toro Glez. 1º Vice-Pte.
- " José Suárez Suárez 2º Vice-Pte.
- " Manuel Hernández Pérez
- " Marqués de Arucas
- " Juan Ponce Castellano
- " Pedro Pérez Pérez
- " Lorenzo Marrero Medina
- " Blas Rosales Batista
- " Pedro Suárez Pérez
- " Demetrio Granado Marrero
- " José Suárez Quesada

8 de Junio 1919

- D. Francisco Gourié Marrero, Presidente
- " Manuel del Toro Glez. 1º Vice-Pte.
- " José Suárez Quesada 2º Vice-Pte.
- " Pedro Pérez Pérez
- " Francisco Marrero Yáñez
- " Manuel Hernández Martín
- " Lorenzo Marrero Medina
- " Manuel Hernández Pérez
- " Marqués de Arucas
- " Juan Ponce Castellano
- " Blas Rosales Batista
- " Demetrio Granado Marrero

6 de Marzo 1921

- D. Francisco Gourié Marrero Presidente
- " Manuel del Toro Glez. 1º Vice-Pte.
- " José Suárez Quesada 2º Vice-Pte.
- " Pedro Pérez Pérez
- " Juan Ponce Castellano
- " Manuel Hernández Suárez
- " Blas Rosales Batista
- " Rafael Hernández Suárez
- " Juan Suárez Suárez
- " Domingo Barbosa Quesada
- " Demetrio Granado Marrero.

6 de Febrero 1923

D. Francisco Gourié Marrero. Presidente
" Manuel del Toro Glez. 1º Vice-Pte.
" José Suárez Quesada 2º Vice-Pte.
" Gumersindo Quevedo Martín
" *Pedro Hernández Pérez*
" Domingo Barbosa Quesada
" Blas Rosales Batista
" Pablo Cabrera Ponce
" José Navarro Ramos
" Rafael Hernández Suárez
" Pedro Pérez Pérez

8 de Marzo 1925

D. Francisco Gourié Marrero. Presidente
" *Manuel del Toro Glez. 1º Vice-Pte.*
" José Suárez Quesada 2º Vice-Pte.
" Gumersindo Quevedo Martín
" Pedro Hernández Suárez
" Domingo Barbosa Quesada
" Blas Rosales Batista
" Pablo Cabrera Ponce
" *Demetrio Granado Marrero*
" José Navarro Ramos
" Francisco Guerra Marrero.

13 de Febrero 1927

Los mismos menos D. José Navarro Ramos, sustituido por D. Rafael Medina Navarro.

17 de Febrero de 1929

Los mismos menos D. Pablo Cabrera Ponce, sustituido por D. José Cuyás G. Corvo.

8 de Marzo de 1931

Los mismos menos D. Rafael Medina Navarro, sustituido por D. Juan Marrero Marrero.

30 de Octubre de 1932

D. José Suárez Quesada, *Presidente*
" José L. Martín Barbosa, 1º Vice-Pte.
" Francisco Guerra Marrero 2º Vice-Pte.
" Daniel Pérez Suárez
" Juan Marrero Marrero
" Rafael Henríquez Marrero
" Pantaleón Quevedo Franchy
" José Cuyás G. Corvo
" Gumersindo Quevedo Martín
" Idelfonso García Pérez
" Manuel Marrero González
" Francisco Guerra Navarro

21 de Octubre de 1934

Los mismos menos D. Francisco Guerra Navarro D. Daniel Pérez Suárez, D. Rafael Henríquez Marrero, D. Francisco Guerra Marrero, sustituidos por D. Francisco Marrero Yáñez, D. Domingo Martín Benítez, D. Pedro Rosales Quevedo y D. Francisco Pérez Suárez pasando a la 2º vice-presidencia D. Pantaleón Quevedo Franchy.

1 de Marzo de 1936

D. Juan Ponce Castellano, *Presidente*
" José L. Martín Barbosa, 1º Vice-Pte.
" Manuel Hdez. Martín 2º Vice-Pte.
" Manuel Marrero González
" Juan Rosales Quevedo
" José Marrero Pérez

D. Juan Guerra Marrero.
" Felipe Armas Pérez
" Miguel Llabres Roca
" Rafael Henríquez Marrero
" Juan B. Suárez Suárez
" Idelfonso García Pérez

10 de Julio de 1938

Los mismos menos D. Idelfonso García
Pérez sustituido por D. Idelfonso Pérez
Pérez.

Depósito Legal G. C. 670 — 1976
Litografía - Imprenta MARCELO - Perojo 41
Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias — España